

MENTOR COSTARRICENSE

San Jose, Sabado 16 de Noviembre de 1844.

EXTERIOR.

Por el correo que llegó à esta Ciudad el 13 último, solo se han recibido algunas comunicaciones del Gobierno del Estado de Nicaragua que alcanzan al 3. De ellas se deduce unicamente que continúa la alarma de aquellos Estados; pero nada se descubre del estado positivo de las cosas. Es todo en el día para Costa-rica un caos de confusion, i por mas que se reflexione acerca de los negocios jenerales, al cabo no venimos à parar sinó en probabilidades i conjeturas: nada se adelanta en el jiro que debiera darse en aquel concepto à la Política del Gabinete Costarricense. Con todo eso, las Cámaras se ocupan del proyecto de enviar un Ministro autorizado cerca de los Gobiernos de los otros Estados, con objeto de negociar la paz i promover la reorganizacion de la República por medios armoniosos i razonables. ¡Ojalá esté próximo el día en que restableciéndose la paz jeneral de Centro-america, se estrechen los vinculos de amistad de los Pueblos i sus recíprocas relaciones para el bien estar nacional!

Departamento de Relaciones.—
Ministerio general del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua.—
D. U. L.—Casa de Gobierno. Leon
Noviembre 3 de 1844.—Sr. Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Costarrica.—Tengo el honor de acusar recibo al Sr. Ministro de Relaciones, de su muy apreciable carta de 20 del pasado Octubre, en la que con justa razon se queja de no haber recibido una sola letra de este Despacho por el Correo que llegó à esa Capital el 16 del propio Octubre.

(*) Se reciben suscripciones à este Periodico en la Imprenta del Estado i en las Administraciones de correos de los Pueblos al precio de tres reales al mes, pagado un mes adelantado. En los mismos puntos se venden números sueltos, al precio de un real el pliego.

Culpa fuè de esta Administracion de Correos el haber despachado el de ese Estado sin la correspondencia del Gobierno; pero culpa que ha tenido el feliz resultado de haber hecho brotar un manantial de mutuos afectos, i exteriorizarse los sentimientos de union i amistad sincera, con que ese i este Estado se hallan vinculados.

El triste estado de hostilidad en que actualmente se hallan los Gobiernos del Salvador i de Honduras con el de Nicaragua, hacen mas necesaria la estrechez del último con el de Costa-rica: de cuya intervencion amigable en las cuestiones de los tres primeros, puede esperarse mucho.

Estraño i admirable parecerà, Sr. Ministro, ver despedazarse con las armas en la mano à los mismos Estados que mas fraternizados debian estar por el Pacto Confederal que fueron los primeros en firmar.

Pero apenas naciente este, las abanzadas pretenciones de uno de los paiscentes, que queria se lanzasen de este Estado ciertas personas desgraciadas, à quienes se habia dado asilo, empezaron à desconcertar nuestras relaciones: i acabaron de completar la obra las desconfianzas gratuitas respecto de Nicaragua; i mas que todo el desprecio con que ha sido tratado el Gobierno Confederal, reasumiendo cada Estado aun aquella parte de poder que habia cedido por el Pacto, i celebrando los de Honduras i del Salvador una liga particular, aun cuando no habia todavia mas que asomos de las desavenencias del primero con el de Nicaragua. Asi es que incrementándose los odios i el deseo de venganza, con motivo del rompimiento entre las fuerzas de este Estado i las combinadas de los otros dos, han llegado las cosas à tocar en su extremidad: de tal modo que solo una mano diestra, una mano consiliadora, puede salvar la existencia de la República; i esta mano, mi Go-

bierno no vé que puede ser otra sino la del Supremo de Costa-rica. Está ya pues dicho: la disposicion de Nicaragua es á la paz, la paz honrosa i sentada sobre bases sólidas: los resortes que para su logro haya que tocar, los deja á la discrecion, tino i prudencia de ese Gobierno Supremo.

Volvamos á hablar de la buena i cordial intimidad que cultivan ese i este Estado. Mi Gobierno desearia que estas fraternales relaciones se fortificasen por medio de un Pacto de Confederacion, ya fuese adoptando el de Chinandega, ó ya en caso de estimarse este por defectuoso, reuniéndose una Asamblea de los Estados, para echar los cimientos de una union, que tuviese un verdadero poder en lo interior, i que para el exterior nos hiciese fuertes i respetables.

Tales son los votos del Gobierno de Nicaragua: los que al manifestar por el honroso conducto de U. al Supremo de Costa-rica, me eabe el honor de significarle el singular aprecio, i distinguida consideracion, con que soi de U. Sr. Ministro, afectuoso i—obsequente servidor.

Benito Rosales.

INTERIOR.

Señalado por la Cámara de Representantes el 12 del corriente para la instalacion solemne de la de Senadores, se presentaron estos en el despacho del Ejecutivo, de donde una comision compuesta de dos Señores Representantes los condujo al Salón de Sesiones acompañados del Gefe Supremo Provisorio, del Ministro accidental del Gobierno, de algunos individuos del Tribunal Supremo de justicia, de los Gefes principales de Gobernacion, Hacienda i Guerra i de las demas autoridades, corporaciones i funcionarios residentes en la Capital. Los Señores Senadores prestaron ante la Cámara de Representantes el juramento de lei, i colocados en sus respectivos asientos el Sr. Rafael Ramirez Representante Presidente pronunció el siguiente discurso.

DIGNOS SENADORES.

Ocho meses han transeurrido des-

pues que el Pueblo Costarricense recibió su nueva lei fundamental, i hasta hoy ha podido aparecer enteramente organizado su augusto Poder Lejislativo.

La Cámara de Representantes atenta al clamor público, i solicita al cumplimiento del testó sagrado de la Constitucion, anclaba por veros en este santuario, dispuestos á tomar la parte que os corresponde en la ardua cuanto gloriosa empresa de hacer la lei, i en este momento se lisonjéa de que sus esfuerzos sean coronados con este acto. Tan fausto suceso, reanima las esperanzas de la patria al góce de los grandes bienes prometidos en el Código de su existencia politica; por que vosotros, dignos Senadores, sois los elejidos del Pueblo para constituir la Cámara permanente para componer ese Cuerpo Colejislativo, á cuya circunspeccion estan encargadas mui eminentes funciones.

Vuestros votos unidos á los de la Cámara de Representantes, son los llamados á desarrollar las altas i benéficas miras de esa ilustre carta que el Pueblo pone en vuestras manos, i Costa-rica todo lo espera de tan importante destino.

La Cámara de Representantes se congratula, por tanto, de vuestra instalacion, i os felicita por mi medio, deseando con fraternal benevolencia, el mejor acierto en vuestras sabias deliberaciones, i que el Cielo bendiga los actos con que contribuyais á la felicidad de vuestra Patria.

He dicho.

El Señor José María Alfaro Gefe Supremo Provisorio dijo.

Inconvenientes nacidos en la practica del nuevo sistema de elecciones, que no ha estado en mano de ninguno evitar, han retardado hasta ahora la reunion de la Cámara de Senadores, por la que tanto se ha anclado i cuya falta ha ocasionado la de los dos poderes Constitucionales, Ejecutivo i Judicial, i ha motivado temores desagradables que ya vemos desaparecer con la presencia de este Cuerpo.

Ya está instalado, Señores, el Senado á quien la Constitucion encarga deberes muy delicados, él está reco-

meudado de velar por el cumplimiento de la misma, i de las leyes del Estado, atribucion tan importante que por si sola debe hacernoslo mirar como al primer poder destinado á conservar las libertades públicas, i mantener el orden i la tranquilidad, puesto que de la existencia de la Constitucion nace esta, i aquél es un resultado preciso de la observancia de las leyes.

El Ejecutivo se congratula muy particularmente por la aparicion de este Poder que es su mas firme apoyo; sus operaciones tendrán mas acierto por que son una emanacion de aquel, conducirá la marcha política del Estado con paso mas seguro por la senda que ha trazado la Carta fundamental, por la cooperacion del Senado, i las dificultades con que tropieze puede vencerlas facilmente auxiliado de aquel Cuerpo.

Pero al felicitar al Estado i ami mismo por el suceso que hoy nos reúne en este respetable lugar, me será permitido dirigir una expresion de agradecimiento á la ilustre Cámara de Representantes, cuyos esfuerzos por constituir el Estado no han conoeido limites; la sola satisfaccion de ver vuestros deseos al cumplirse es el premio que hoy recojeis, premio muy honroso para vuestros corazones que solo aspiran al bien del Estado.

Señores Representantes i Senadores: vuestros comitentes tienen fija en vosotros la vista, confiados en vuestros sentimientos se prometen un risueño porvenir, yo os recomiendo este público querido, velad por la conservacion de sus garantías, derramad en su seno todos los bienes que os sea posible, el mercede vuestros desvelos por que es honrado, laborioso i sumiso, protegedlo, fomentad los elementos de prosperidad que poseé, i lo veréis dichoso, i lo que es el mayor bien, mantenedlo en la paz, i vereis florecer la agricultura, el comercio, las ciencias, i las artes. He dicho.

*I el Señor Rafael Moya Senador
Presidente se expresó así.*

El deber sagrado de acatar á la ley me pone en la dura precision de

ocupar un lugar, á que por ningun título soy llamado: me considero el último entre mis cólegas i enteramente desnudo de méritos para que se me coloque en un puesto que cualquiera de ellos desempeñaria, con mas dignidad i acierto. Senadores Beneméritos, yo os miró con el respeto de un subalterno, è imploro de vuestra sabiduría las luces de que carezco; mientras que la Cámara de Representantes juzgando con equidad las razones consignadas en mi renuncia, provee de mejor acuerdo sobre mi reposicion, único medio de mejorar la representacion del Estado i de que yo me salve del naufragio personal i ruina de mis pequeños intereses que me amenazan sin ningun provecho para el pais.

Yo os felicito Señores Lejisladores pues el solo acto de nuestra reunion acredita el buen juicio de nuestros comitentes, cuyos votos fervorosos se contrahen tan solo á procurar el establecimiento del orden constitucional, que aunque encontrará sin duda muchos obstáculos hijos de la infancia en que nos hallamos en la práctica de semejantes instituciones, es de esperarse que la experiencia vaya marcando gradualmente el sendero que debemos seguir, è indieando aquellas disposiciones que convenga reformar ó suprimir en nuestra carta fundamental—Por lo demás, Señores, nuestra citucion es bastante envidiable una vez que disfrutamos del bien supremo de la paz, i de infinidad de elementos que nos conducen al engrandecimiento, anunciándonos un porvenir próspero i floreciente; al paso que los demás Estados nos ofrecen un cuadro tétrico, capaz de conmover á los corazones mas insensibles.

Una guerra fratricida tan sangrienta como caprichosa, innecesaria i movida por el resorte de mesquinas pasiones, apenas deja concebir esperanzas de mejora. Asi es que las personas llamadas á rejir los destinos de Costa-rica deben ejercer una perenne vijilancia á fin de precaver que el jermen de tamaños males se propague entre nosotros, pues una vez contagiados, dificilmente recobraríamos nuestra posicion actual.

La crisis aciaga que experimentan los

Estados hermanos, es un consiguiente necesario de esa fatal i culpable inercia que en los primeros tiempos de nuestra emancipacion política mostraron los hombres mas influentes i respetables dando margen á que las heces del pueblo tomasen una parte activa i preponderante en los negocios públicos. Seria un crimen por tanto, ver con apatia lecciones tan demostrativas.

Yo, por mi parte, Señores Representantes, como miembro del Estado, i prestando la obediencia que debo á la sociedad, estoi pronto á cualquier sacrificio que se me exija, con tal que esté al alcance de mis pequeñas aptitudes; i aun haria con gusto el de mi propia vida en obsequio de la patria; pero no puedo hacer mas, i menos llenar funciones que requieren tanta habilidad. Tal vez no carezco de presuncion, que es una flaqueza natural de todos los hombres; mas nunca me avanzaré á llenar una taza careciendo del suficiente líquido, ni quiero imitar al sabio desgraciado que intentó explorar el Etna enfurecido i caminando sobre su lava terminó su propia existencia. Sin embargo el era arrastrado por su amor á las ciencias, i yo no tendria ninguna excusa.—*He dicho.*

Concluido el acto en la Cámara de Representantes, la de Senadores se dirigió al salon que estaba dispuesto acompañada del Gefe Supremo i demas autoridades: alli la felicitó el Gefe, el Senador Presidente contestó en pocas palabras análogas, i con esto se dió termino al acto que lo hizo mui lucido la concurrencia de las primeras personas, la formacion de las tropas en el tránsito i los repetidas salvas de artilleria con que esta saludaba á los Cuerpos deliberantes del Estado.

DIRECCION DE CAMINOS.

Continúa la lista de los Señores que han pagado sus cuotas.

Suma anterior	2759.
Ramon Agapito Jimenez primer pago	50.
Jacinta Morales	15.
Manuel Casheda	50.
Ildefonso Carrillo	15.
Rafael Moya i C ^o	150.
Juana Fernandez	25.

Domingo Carranza	el todo	110.
Juan Echavarría	1 ^o plazo	75.
Estevan Morales	id.	15.
Cipriano Fernandez	id.	50.
Bartolo Paredes	2 ^o plazo	15.
José Manuel Quiróz	el todo	50.
F. María Oreamuno	1 ^o plazo	25.
Pedro Iglesias	el todo	30.
Gordiano Fernandez	el todo	150.
Lorenzo Castro	1 ^o plazo	15.
Narciso Esquivel	id.	50.
Joaquin Solorzano	el todo	30.
Luis Casal	1 ^o pago	17.
Juan Neco	el todo	30.
José A. Chamorro	1 ^o pago	15.
Victor Castella	2 ^o pago	50.
Luciano Paut	id.	15.

3796.

San José Noviembre 9 de 1844.

ESTADISTICA

* DEPARTAMENTO DE CARTAGO.

Pueblos	Almas
Cartago	13817.
Union	01629.
Cot.	00582.
Quircot	00271.
Tobosi	00265.
Paraiso	01507.
Orosi	00465.
Tucurrique	00220.
Térraba	00712.
Boruca	00362.

Total 19230.

Agosto 28 de 1844.

José P. Alvarado.

Estado que manifiesta el número de habitantes que corresponden al Departamento de Heredia.

	Hombres	Mujeres	Total
Ciudad de Heredia	7874.	6763.	14637.
Villa de Barba	1222.	1160.	2382.
	9096.	7923.	17.019.

MENTOR COSTARRICENSE

San Jose, Sabádo 30 de Noviembre de 1844.

EXTERIOR.

El correo que llegó á esta Capital el 28 ultimo, solo condujo una comunicacion del Gobierno del Estado de Nicaragua, á que se acompaña el decreto por el cual se habia decidido á negociar la paz con los del Salvador i Honduras, nombrando al efecto dos comisionados, que desde luego se trasladaron á las fronteras de aquel Estado á evacuar su comision; i en el Boletín oficial nº 10 fechado en Leon el 18, se lee lo siguiente.

¡ VIVA LA PAZ, VIVA LA UNION!

Hoy como á las cuatro de la mañana se recibió comunicacion de nuestros comisionados cerca de los Gobiernos del Salvador i Honduras, con la *aceptacion de la paz*, que el Jeneral Malespin ha expresado á nombre de los dos Estados. Este es el triunfo mas glorioso que el Gobierno podia haber reportado: triunfo de la civilizacion i de las luces: i es preciso que ahora los pueblos respiren i descansen tranquilos, bendiciendo estos momentos de regocijo que la Providencia ha querido proporcionarles, despues de la borrasca.—*Rosales.*

INTERIOR.

Por decreto de las Camaras nº 10 de 15 del corriente se declaró la eleccion de Gefe Supremo del Estado practicada popularmente en la persona del Sr. Francisco Maria Orejuna, i habiendo las mismas Camaras desestimado la dimision que les presentó,

(*) Se reciben subscripciones á este Periodico en las Imprentas del Estado i en las Administraciones de correo de los Pueblos al precio de tres reales al mes, pagad un mes adelantado. En los mismos puntos se venden números sueltos, al precio de un real el pliego.

por decreto nº 13 de 26 del mismo, se le llamó á tomar posesion solemne de su alto encargo. En efecto, reunidos en la casa de Gobierno las autoridades i funcionarios civiles, de hacienda i militares, la Corte Suprema de Justicia, el clero, la direccion de estudios, la de caminos, los vecinos principales i mucha parte del pueblo, una comision compuesta del Gefe político departamental, Intendente i Comandante general, con muchos de los demás funcionarios, pasó á casa del Gefe electo, i lo condujo á la del Gobierno, de donde otra comision de las Camaras pasó con el mismo Gefe, con el Provisorio i Ministro del Despacho, al Salon de sesiones, acompañados de las autoridades, funcionarios i demas concurrentes, estando formadas en el transito las tropas; i cerca de la una de la tarde el Gefe electo prestó el juramento de lei, quedando por el mismo hecho, en posesion del mando Supremo del Estado: colocado en su respectivo asiento hizo el discurso que sigue.

CAMARAS LEGISLATIVAS.

Despues de haber servido á Costa-rica, como Diputado á la Asamblea Constituyente i desempeñado casi á un tiempo las funciones inherentes al Poder Ejecutivo, como Vice-Gefe Provisorio, debia prometerme un largo descanso en la esfera de hombre privado; mas en medio de esta agradable ilusion, de nuevo he sido llamado á servir por eleccion del Pueblo, la primera Magistratura Constitucional.—No se me oculta que carezco de las cualidades necesarias para el desempeño de tan arduo, i difícil encargo; i que Costa-rica abunda en hombres ilustrados i de virtudes relevantes para desempeñarlo con provecho del público, i en

esta convicción no vacilé en pedirlos me exoneraréis de él, mediante las causales que espuse, que desatendisteis por no haberlas considerado justas, sin quedarme otro recurso legal para evadirme. Me someto empeño, á la voluntad soberana del pueblo, por que la predilección con que me honra, es para mi tanto mas grata, cuanto nada digno soy de ella. Me encargo pues de sostener la Constitución política del Estado que he jurado, en la cual está cifrada su felicidad, no menos que de conservar la unión del mismo, como esencial condición de toda sociedad regularizada; i á fin de mantener; é impulsar su movimiento de prosperidad, usaré de los medios que la Ley pone en mis manos, i de los mas que me franquee la eminente ilustración de las respetables Cámaras que me escuchan; así como el civismo tan acreditado de la parte pensadora de la sociedad, me ofrece ser el punto de apoyo, que coadyuvará á la realización de tan sublimes ideas. Las garantías individuales de la misma manera, ofrezco mirarlas como unos muros de la seguridad de las personas, que no osaré traspasar, i mucho menos, por que la bella indole que distingue á los felices Costarricenses, los hace acreedores á la dulzura del Gobierno.

Creo no equivocarme al aseverar que no conozco otro partido que el bien comun, i en esta virtud manifestaré por conclusion, que todos los Costa-ricenses, son acreedores á iguales consideraciones de parte del Gobierno: que mis desvelos i cuidados no tendrán otro objeto que su bien-estar tranquilo, i que accesible á sus indicaciones será infatigable en promover todos los proyectos que tiendan al bien i engrandecimiento del País.

Dixi.

El Sr. Rafael Ramirez Presidente de la Cámara de Representantes, dijo.

GEFE SUPREMO.

Colocado, hoy en la silla de la primera Magistratura á que os ha llamado el voto publico, se cumple el texto sagrado de la Constitución; i aparece en medio del pueblo Costarricen-

se su primer Gefe Constitucional electo en la epoca de nuestra regeneración.

Ardua i dilatada ha sido la empresa de organizar los poderes Supremos del Estado con arreglo á la nueva lei fundamental, por que siempre son muchas las dificultades que hai que vencer al realizar la planta de un nuevo orden de cosas.

El 3 de Julio último se instaló la Cámara de Representantes: el 12 del presente la de Senadores, i en estos momentos el Poder Ejecutivo. Están pues, viendose ahora bajo este docel, tres de los grandes Cuerpos que giran en la órbita constitucional, i tan solo falta la instauración del mas independiente.

Es verificada ya la transición de un regimen á otro, i es verificada sin los estragos que suelen serle consiguientes. Este bien se debe á las virtudes del Pueblo i al tino i eminente patriotismo del Gefe Supremo Provisorio. El pone hoy en vuestras manos el Estado, pacífico i floreciente: el os entrega la nave que en tempestuosa noche le confiara el Pueblo, i os la entrega ilesa i adornada, despues de haberla conducido sin brújula en nebulosos dias.

Sucedéis á un Costa-ricense honrado sin vanidad ni aspiraciones; pero le sucedéis revestido de las mismas relevantes cualidades. Llevad pues, las riendas del Ejecutivo, vos, que tambien gozais la gloria de haber desempeñado con igual acierto el delicado Gobierno Provisorio; porque la renovación de funcionarios es una esencia del sistema. Vais á dar principio á vuestra marcha: ella será venturosa siempre que sigais el sendero que os está trazado. Existe una Constitución que demarca vuestras funciones: entre sus límites ejercéis autoridad; fuera de ellos no seréis otra cosa que un tirano. Esa Carta, ese Código sagrado, es la expresión de la sociedad Costarricense que quiere ser feliz, i que para serlo se pone en vuestras manos: venerad sus textos i seréis un mandatario digno del Pueblo que os ha elegido; vuestro periodo será entonces de paz i de progresos, i cuando llegue á su término, desenderéis de este solio

para escapar al de la inmortalidad, i en el silencio de la vida privada, os hará feliz la satisfaccion de haber obrado el bien de vuestra Patria.

Las pasiones humanas ciegan la razon, i en el calor de los partidos i la impresion de los cambios, el juicio de los hombres es vario i sus pretensiones tan diversas como complicadas: no hai una voluntad constante que seguir, solo la de la lei es inalterable: solo ella presenta un mismo semblante i no reconoce estaciones: sus consejos son siempre sinceros: sus palabras son siempre las mismas i sus objetos siempre la justicia i la verdad. La lei es el mas fiel amigo de los gobernantes: solo su voz escuchad, solo a su imperio obedeced, i vuestra administracion será una fuente de paz, de riqueza i de saber.

Tal es la expresion de las Cámaras Legislativas: ellas os la dirigen por mi medio, lisonjeandose de vuestro apareamiento en la silla del Ejecutivo, i de la gloria con que de ella se separa vuestro digno antecesor.—He dicho.

El Sr. José Maria Alfaro ex-Gefe Supremo Provisorio se expresó del modo siguiente.

SEÑORES.

Desde que, en fuerza de acontecimientos imprevistos, fui llamado á ocupar lo primera Magistratura del Estado, mi único anhelo ha sido, por que llegase pronto el venturoso día, en que reorganizados los Poderes públicos, á beneficio de una sabia Constitucion, me fuera lícito separarme de un cargo superior á mis aptitudes, que admiti obligado por la confianza de los Pueblos en circunstancias tan difíciles i azarosas que habria sido un crimen de refinado egoismo, negar á la Patria cualquier sacrificio personal. I aunque el término de mis esperanzas se ha retardado mas allá de lo que racionalmente podia calcularse, habiéndose consumido largos dos años, primero en discutir, acordar i publicar las nuevas instituciones, i luego en proceder á su plantacion; sin embargo, la Divina Providencia, favoreciendo la rectitud i pureza de mis intenciones, con el auxilio de hombres de capacidad, me ha concedido la dicha singular de mantener al Estado en una paz inalterable, du-

rante esta prolongada i peligrosa crisis, hasta dejar hoy ya constituidas casi todas las Autoridades Supremas que la lei manda establecer. Lepta i trabajosa ha sido semejante operacion, i el patriotismo mas paciente comenzaba á desesperar; pero el buen juicio de los Pueblos ha prevalecido, comunicándoles la constancia necesaria para construir i arreglar la moderna maquinaria social, no obstante los embarras que presenta la naturaleza misma de su estructura. Las Cámaras Legislativas se instalaron una en pos de otra, i hoy ponemos el complemento al sistema político que hemos adoptado, colocando en la silla del Supremo Poder Ejecutivo, al ilustre patriota que obtuviera los votos de la mayoría.

El primer Gefe constitucional electo en la era de nuestra regeneracion, toma en este acto el alto asiento que le corresponde; i yo disfruto la dulce satisfaccion de entregar en sus manos hábiles i espertas, un peso que me agobiaba.

Al verificar esta solemne tradicion del mando Supremo, suplico me permitais, Señores, recordar en mi defensa, que si por desgracia de los Pueblos he carecido de las luces i talentos necesarios para gobernarlos con esplendor, ni entremiarios al apogeo de su engrandecimiento, yo no busqué el destino, ni he causado trastornos por conservarlo. Á pesar de mi poco saber, mi estudio ha sido el reducir á una practica efectiva los principios de tolerancia è imparcialidad: he procurado dispensar á todos con igualdad la justicia que merecen, i guardar el equilibrio entre las sectas políticas i las afecciones locales: he dejado un libre campo al desarrollo de todas las planes que se me han presentado para ejecutar alguna mejora material ó intelectual: he fomentado con ardor las diversas empresas útiles para el pais que han estado á mi alcance, sin detenerme en ninguna preocupacion, ni aun escuchar las sugerencias naturales del amor propio. No he perseguido á nadie, ni creo que por mi causa se halla derramado una sola lágrima.— Tampoco he dictado, ni promovido la formacion de leyes rigurosas ú opresivas, por que en Costa-rica no hay necesidad de poner en accion los medios violentos, i tanto las garantías del

orden, como las esperanzas de progreso, consisten en el buen sentido, moderación i laboriosidad de los habitantes.

Descansando, pues, en los hechos, i sostenido por la tranquilidad de mi conciencia, yo me atrevo a esperar que serán vistos con indulgencia los muchos desaciertos i errores que sin duda habré cometido en el tiempo de mi administración; no por efecto de capricho, ni falta de buena voluntad, sino por escasez de luces, que no he podido remediar.

GEFE SUPREMO.

Yo os entrego el Estado, pacífico i floreciente.—Aceptad mis sinceros votos, porque ningun nublado venga a oscurecer el horizonte. ¡Que el orden se consolide i que la prosperidad jeneral progrese rápidamente a la sombra de vuestro prestigio i bien meditadas disposiciones! Desde mi humilde retiro, i hasta donde se estienda la orbita de mis relaciones é influencia privada, yo os ofrezco cooperar al logro de vuestras benéficas ideas, i apoyar, todas las medidas que dictareis, como es de esperarse, en el interés jeneral de Costa-rica. Mejor que yo, conoceréis Gefe Supremo, cuanto se debe resistir a las exigencias esclusivas de cualquiera fraccion, i que ya no es posible en el dia ningun regimen de excepciones, ó de favoritismo parcial.—He dicho.

I el Señor Juan Mora Senador Presidente arengó como sigue.
CAMARAS LEGISLATIVAS.

Si es mui glorioso para el Pueblo de Costa-rica i sus Representantes haberse dado por una Ley fundamental, instituciones que aseguren irrevocablemente su libertad, prosperidad i derechos, es todavía mas satisfactorio, el ver que por su observancia son cumplidos en este acto augusto sus solemnes votos con el mas feliz concurso de circunstancias, pues al mismo tiempo que el ilustre Ciudadano que contribuyó a la emision de la Ley fundamental, i que fué encargado de los primeros actos de su ejecucion, viene hoy llamado por la misma ley i el voto popular, a continuar con este sagrado depósito, lo exhibe fielmente i sin mancha, el distinguido individuo a quien

no confió la suerte del Estado en muy difíciles circunstancias: este es el mas solemne triunfo de la civilizaci6n i del civismo, un her6ico homenaje a los principios, i un testimonio inequivoco de que el pueblo de Costa-rica es muy digno de las instituciones que le rigen: yo me congratulo pues, de tanta ventura, con el mismo pueblo, con sus dignos Representantes i demás poderes constituidos, i conjuro mis votos porque todos vean cumplidas sus halagüeñas esperanzas, i que las generaciones futuras les llenen de bendiciones.—He dicho.

¡Lobor eterno al virtuoso Pueblo de Costa-rica que ha sabido conservarse i que habiéndose dado instituciones análogas, tambien ha sabido prudente confiar sus destinos a manos diestras, a honrados padres de familia, a propietarios sin tacha de las principales poblaciones del Estado! Bendiga el Cielo a este suelo feliz i sea para siempre próspero i venturoso: que la paz profunda en que reposa se perpetúe; i que jamás se eclipsen sus inmarcesibles glorias!—EE.

COMUNICADO.

Súplica dirigida a los Supremos Poderes del Estado.

Se sabe que se va a tomar en consideracion la reforma del arancel i tarifa de aduana; igualmente se dice que algunos comerciantes pretenden é intrigar, se dé la ley obligando a los Capitanes a consignarse para monopolizar i atraer de este modo el comercio a sus manos.

¿Cuan perjudicial sería semejante medida! se puede conjeturar considerando que si los Capitanes están obligados a consignarse, tambien nosotros los cosecheros estaremos en el mismo caso, porque ninguno podrá tratar su poco ó mucho Café con los Capitanes directamente, i por supuesto tendremos que dirijirnos al comercio, numero de consignatarios que estamos persuadidos no trabajan de valde, i exigirán comision del vendedor i comprador.

Aunque se habla mucho del mal estado del comercio; i aunque los comerciantes se quejan, lo cierto es, que con el comercio libre el Publico es el beneficiado, i compra sus ropas hoy un 25 por ciento mas barato que el año pasado; i obligar a los Capitanes a consignarse, sería beneficiar unos pocos i agraviar considerablemente al publico.

Desearnos i suplicamos pues, a los Supremos Poderes, no sancionen ni esta ni otras medidas promovidas por ambiciosos que quieran enriquecer con perjuicio i a costa del publico.

Unos Cosecheros de Café.

MENTOR COSTARRICENSE

San Jose, Sabado 21 de Diciembre de 1844.

EXTERIOR.

El correo que llegó a esta Ciudad el 14 no trajo correspondencia alguna de los otros Estados, i las noticias que ultimamente han podido haberse circulan en la *Gazeta* publicada el dia de ayer.

Nosotros debiamos tener un agente cerca de los otros Gobiernos con el triple objeto: 1º de negociar la paz general de la República; 2º de promover la institucion de un centro comun que nos represente en el exterior i conserve la armonia de los Estados; i 3º de dar noticia exacta de los negocios generales para calcular con acierto en punto a nuestra suerte futura en medio de la gran masa social. El Poder Ejecutivo en su *Memoria* de 30 de Setiembre último recomendó este asunto, como de la primera importancia, a la consideracion de las Cámaras, i estas aun no se han servido deliberar, por que tampoco la comision respectiva ha estimado conveniente presentar su dictamen. No se alcanza en el público cual haya sido el motivo por que se haya diferido i se difiera aun; por que si la comision espera el desenlace de los sucesos, despues que la sangre centro-americana hubiese corrido a torrentes, no llena los deseos de Costa-rica que son los de que se economicen las vidas de tantos inocentes i los males que trae siempre la guerra civil. No está en la política de Costa-rica pronunciar juicio sobre las verdaderas causas de desavenencia en los Estados, ni cual sea el bando que, en cada uno, lleve la justicia, por que esto seria intervenir en el régimen interior de aquellos: es el objeto negociar la paz general interponiendo para ello la mediacion amigable de un pais constituido, de un

pais solícito de sus derechos i de los derechos de la República, de un pais, en fin, que ni aspira a regentar los destinos de Centro-américa, ni ha ofendido en lo mas leve a ningún Estado. Tambien se propone Costa-rica promover la institucion de un Gobierno general, i no son sus tendencias por que la forma sea esta o aquella, sino la que los Estados acuerden, como claramente lo dispone el artº 45 de la Constitucion. Si estos son los benéficos fines a que se dirige la mocion para que vaya un enviado de Costa-rica cerca de los otros Gobiernos; que es que la Comision que entiende en el negocio no ha estimado conveniente abrir dictamen? i por que no ha satisfecho los votos del Ejecutivo acojidos por las Cámaras, en el hecho de pasarlos al examen de la misma comision? No es nuestro animo exigir que se obre como indicó la *Memoria*, es si, el de que se considere i resuelva tan delicada como importante materia, que tiene por otra parte la circunstancia de dirigirse a la conservacion de nuestra adorable independencia i de la integridad del territorio amenazados de varios modos por una Potencia extranjera. Es pues evidente la necesidad de que se resuelva la cuestion: esperamos que no serán desoidos nuestros avisos i que sin fijar la atencion en la debilidad de los instrumentos por los cuales se recuerda el asunto, se dé a este la preferencia que demanda el bien del Estado i el interés de la República.

INTERIOR.

La Cámara de Representantes que debió reunirse el 17 del presente mes para continuar sus sesiones i organizar la Corte Suprema de Justicia, no lo ha verificado sino hasta el 20, sin duda por lo copioso de las lluvias i estar por esta causa muy malos los caminos, a mas de que no se habian recibido con oportunidad los pliegos de

(*) Se reciben suscripciones a este Periodico en las Imprentas del Estado i en las Administraciones de correo de los Pueblos al precio de tres reales al mes, pagad un mes adelantado. En los mismos puntos se venden números sueltos, al precio de un real el pliego.

sufragos de Terraha i Boruca. Tal vez no será ya posible dejar decretado el Reglamento de administración de Justicia formado por la Comisión permanente, ni el que mira al gobierno interior de los Pueblos. Hai otros objetos de interes que exigen pronto despacho; però en las pocas sesiones que restan, apenas habrá tiempo para calificar las elecciones de Magistrados i dar posesion á los electos. La Cámara de Senadores que tiene la iniciativa doblará sus esfuerzos i tareas para preparar algunos decretos interesantes, i ellos obtendrán la sancion en Marzo del año próximo.

Por enfermedad del Gefe Supremo del Estado i con permiso del Senado, se separó del ejercicio del Poder Ejecutivo, quedando, en el interin el Gefe restablece su salud, encargado del Mando Supremo el Senador Sr. Rafael Moya desde el 17 del presente mes.

La Universidad de Santo Tomas se reunirá el 1º del próximo Enero á dar posesion á los individuos electos para la Direccion de Estudios del año entrante de 45.

La Sociedad Itineraria tambien se reunirá el 26 del corriente con el fin de dar impulso á los grandes objetos de su institucion i á los más que relativamente son de su conocimiento.

EE.

VARIÉDADES.

HUMILDE DEPRECAÇION

dirigida á los Supremos Poderes del Estado.

Se sabe que se va á tomar en consideracion la reforma del arancel i tarifa de Aduanas. Con este motivo, han aparecido algunos que, usurpando tal vez, sin ningun derecho, el título de "Cosecheros de café," tratan de prevenir la opinion, i conceitar un partido contra aquella parte del proyecto que tiende á fomentar el establecimiento de casas de consignacion en los Puertos. Cualesquiera que sean los inconvenientes ó defectos de semejante plan podemos asegurar dos cosas; la primera, que ha sido concebido i propuesto con el mayor candor i buena fe por un individuo á quien no afec-

ta ninguna clase de interes propio en la presente cuestion, i que esta muy lejos de constituirse en patrocinador de miras ajenas; la segunda que no perjudica á los cosecheros de café.

Lo perjudicial sería desechar sin un maduro examen medidas tan útiles, ó por mejor decir indispensables, para el buen arreglo de las Aduanas i seguridad de las rentas: medidas cuyo benéfico resultado se palpa en las naciones más florecientes; que servirán de eficaz estímulo para la colonización de los Puertos; i que produciendo la consiguiente abundancia de recursos, harían tambien aumentar el número de los especuladores que visitan nuestras costas.

Impedir que los Capitanes de Buques i comerciantes extranjeros que pasan, hagan el contrabando en las barbas de los Ministros fiscales, convirtiendo cada barco en una feria; i disfrutando prácticamente de mas ventajas que los mismos hijos del país: dar garantías á la Aduana de que sus derechos no serán defraudados; i dispensar algún favor á los empresarios que se resuelvan á formar establecimientos permanentes en los Puertos: he aquí la mente del proyecto.—A nadie le ha ocurrido el pensamiento de coartar la libertad natural que gozan i deben continuar gozando los productores de café, para vender su fruto á quienes, como i quando quieran, sin necesidad de ningun intermediario. Todas las personas domiciliadas en Costa-fica harán como siempre sus despachos de Aduana cuando el negocio sea propio. Lo único que se trata de remediar es el desorden; i para esto es preciso que alguien responda á la Aduana por la conducta de los capitanes i por los actos de los sobrecargos i advenedizos, que nadie conoce aunque talvez sean sujetos muy honrados i que por lo regular pasan i no vuelven. Se les pide pues seguridad i esta seguridad consiste en un consignatario.

La remuneracion que los consignados tienen que satisfacer al agente que eligen, resulta suficientemente compensada con los servicios que este presta i los riesgos de que salva al interesado; de modo que quizá habrá

pochos capitanes ó negociantes que no prefieran pagar una comision á trueque de encontrar personas inteligentes en un pais á donde llegan por primera vez, ó donde no pueden detenerse, que les ayuden á realizar el objeto de su expedicion.

Por lo demás, los ebsecheros de café deben dormir tranquilos en la confianza de que sus intereses jamás serán sacrificados por falta de buenos defensores; puesto que apenas hai un individuo en los Supremos Poderes que no tenga alguna conexión con este ramo; casi todos son, como por deber, sus abogados i representantes natos; i las sujestiones prematuras que se les dirigen por la prensa, parecen hechas en agravio de su penetracion i zelo en causa propia.

Deseamos i suplicamos, pues, á las Supremas Autoridades, no escuchen las sandeces de los ignorantes ó mal intencionados, que no saben discernir en ninguna cuestion de trascendencia general, con la cortesia que es inseparable de la buena crianza; i que comienzan sus alegatos disparando á diestra i siniestra imputaciones groseras i calumniosas.

La innovacion á que aludimos i otra que se proponga deben considerarse con mucha calma é imparcialidad, y adoptarse, desecharse ó modificarse segun convenga, sin atender á los clamores procedentes de un egoismo obsesado, ni á los sueños de mejora que el patriotismo suele producir.

A. Z.

UNIVERSIDAD.

Conforme está prevenido en el tit. 5º secc. 2ª de los Estatutos de la Universidad, se procedió en el mes próximo pasado á los exámenes privados de los alumnos que cursan las clases que ahora existen, que son las de Derecho, Filosofia i Gramaticas castellana i latina. Es muy satisfactorio anunciar que en dichos exámenes, la mayor parte de los estudiantes ha obtenido la calificacion del primer grado, i los demás la de *suficiente*.

Se han verificado igualmente dos actos públicos, uno de Derecho, i otro de las dos Gramaticas, en los que

los examinados fueron aprobados unanimemente.

De Filosofia, aun no se ha presentado acto público, porque habiendo ya terminado el curso, i debiendo haber los actos previos al grado de Br. esperan los que han de optar aquel grado, la resolucion de las Cámaras sobre una presentacion que han hecho ante aquel Cuerpo Soberano para que se les dispensen las matriculas de que habla el artº 70 de los Estatutos.

El dia primero de Enero se abrirán las matriculas de todas las clases, las que deben pagar aun los cursantes de Gramática que hasta aquí nunca se han matriculado, pues en el año que espira ya había pasado el término prescrito por la ley, cuando se instalò la Universidad. Los aprovechamientos que han manifestado los estudiantes de la Universidad en este primer año; nos hace esperar que los padres de familia estimularán á sus hijos para el estudio, ciertos de que muy pronto verán el fruto más ó menos abundante, segun la aplicacion i capacidades de ellos. Para los jóvenes es un estímulo poderoso la gloria de verse ocupando el primer lugar entre sus compañeros en las calificaciones que obtengan en los exámenes.

A pesar de haberse fijado carteles para que se presenten opositores para las clases departamentales de Heredia, i Alajuela, no lo ha verificado persona alguna. La Direccion de estudios siente mucho que se postergue el establecimiento de estas Cátedras que con tan vivos deseos ha anidado: ha hecho por su parte cuando le permite la lei para dar el lleno á sus deseos i aunque hasta ahora no han tenido suceso sus esfuerzos, se lisongea que para el próximo Enero, no faltará quien quiera encargarse de ellas, para cuyo fin invita de nuevo á las personas que puedan desempeñar estos destinos que no se nieguen á hacer á su patria el sacrificio de ocuparse en ilustrar la juventud, que es uno de los primeros bienes que puede hacerle.

Igualmente apetece la Direccion de estudios el ver planteadas las Cátedras de estudios que faltan en la Universidad; pero inconvenientes que ya otra

vez se han manifestado, é hijos de la infancia del establecimiento, retardan bien á su pesar, este momento. Los hombres ilustrados i los padres de familia estan llamados á secundar sus votos i auxiliarla en sus afanes. Todos tenemos un interes directo en la ilustracion del Pueblo, i ya que las generaciones que nos han precedido no han podido participar de aquel bien, procuramos que nuestros sucesores no se hallen embarazados con la falta de los conocimientos precisos para ocupar los destinos á que sean llamados, ó para vivir comoda i tranquilamente en el seno de la vida privada.

En el mentor de los niños folio 168, se lee el parrajo siguiente que hemos creído oportuno insertar aqui.

La negligencia de los padres en no buscar alguna ocupacion á sus hijos es mui culpable; ellos ven crecer á los muchachos hasta hacerse hombres, sin pensar como acomodarlos, i cuanto mas tardan, tanto mas dificil es hallarles situacion. Hai paises, como la América meridional, en los que no hai mucha oportunidad de destinar los jóvenes á profesiones científicas ni á las artes liberales. Pocos son los que pueden obtener beneficios eclesiásticos, i aun estos deben ser por vocacion, sin la cual se harán infelices á sí mismos é inútiles á sus familias; la Iglesia requiere que sus ministros renuncien á los negocios del siglo, i el padre que destina su hijo al sacerdocio sin consultar su inclinacion, se engaña si piensa hacerle feliz. En la milicia hai empleos, pero los que mandan los reservan para los de sus familias ó sus amigos; i las profesiones, de abogado ó médico ocupan á pocos, i aun para esto se requiere una larga educacion, gasto considerable i talentos. Mas dificil es todavia el arte de la pintura, ó escultura, en las que es dificil adelantar sin viajar, i para esto se requieren grandes sacrificios. No hai pues mas recurso que el comercio, la agricultura, ú oficios mecánicos, á los que

deben ocuparse los que no tengan otros recursos. Es una vanidad loca considerar los oficios como degradantes, siendo cualquiera de ellos preferible al de un simple tendero. Un artesano es necesariamente industrioso, i la industria no solo asegura la subsistencia, mas precave de los vicios, i mantiene la independencia; tengan los padres presente que: "Un trabajador en pie es mas alto que un caballero de rodillas.", Otra ventaja de los oficios mecánicos es, que se pueden emplear los muchachos desde la edad de doce ó trece años, de modo que á los veinte serán capaces de buscar su vida, no solo en su patria, mas en cualquiera parte del mundo. El mejor medio de librar á los hijos de desgracias, será emplearlos desde chicos.

AVISO.

Observandose que han salido en este Periódico algunos comunicados que tal vez no tienen otro objeto que zaherir á determinadas personas, ó que si se trata de ventilar algun negocio, siempre envuelven expresiones ofensivas con mira de desahogar prevenciones particulares, los Editores protestan: que en lo sucesivo no se insertarán en el *Mentor* comunicados de la naturaleza indicada, pues el fin con que se ha establecido es de proporcionar utilidad al Estado i distraccion á los costarricenses.—La imprenta es libre para todos con arreglo á la ley: el *Mentor* es libre en tanto no se quiera convertir en foco de personalidades.

Maximas antiguas.

El vicio mas dificil de corregir es el pagarse de su parecer, é insistir en defenderlo.

Pitagoras decía: si te encargas de los negocios públicos, renuncia de los tuyos.

MENTOR COSTARRICENSE

San Jose, Sabado 4 de Enero de 1845.

SOCIEDAD ITINEBARIA.

En la Ciudad de San José á los veintiseis dias del mes de Diciembre, del año mil ochocientos cuarenta i cuatro, reunidos en el Salon de Sesiones de la Municipalidad de esta Corte, los Señores Presidente i Directores de la Sociedad Económica Itineraria i todos los miembros que componen dicha Sociedad que subscribirán esta acta, con el objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto por el art.º 3.º del decreto emitido á 25 de Noviembre de 1843, se envió una comision compuesta de dos vocales á invitar al Sr. Vice Jefe en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, que tambien pertenece á la Junta de Directores, para que se dignase solemnizar con su asistencia la reunion jeneral de la sociedad; i habiéndose constituido á este local en compañía del Sr. Ministro del Despacho, ocupó el dosel, mientras que el Sr. Presidente de la Junta abrió la Sesion por medio de una breve alocucion. En seguidas se leyeron los artículos 1.º 2.º i 3.º del citado decreto, por la relacion que tienen con el presente acto, i el acuerdo gubernativo de 22 de Octubre, en virtud del qual se transfirió del 1.º de Noviembre en que debió haberse verificado para celebrarlo el dia de la fecha. Luego se leyó la memoria i cuenta jeneral, de sus trabajos que presentó la Junta Directora.—A continuacion anunció el Sr. Presidente que se iba á proceder al sorteo de los vocales que debiesen renovarse; i habiéndose trahido una urna se colocaron allí escritos en billetes doblados los nombres de los cuatro vocales cuya eleccion

hizo la Sociedad el año anterior; de donde un niño, llamado al efecto, estrajo los nombres de los Señores Rafael Moya i Buenaventura Espinach. En igual conformidad se practicó el sorteo entre los cuatro individuos nombrados por el Gobierno, i salieron los Señores Juan José Lara (cuyas funciones desempeña actualmente como sustituto el Sr. José Maria Jimenes) i el Sr. Manuel Mora. Incontinenti, despues de publicado el sorteo, se procedió á la votacion, para designar las personas que deban reemplazar á los vocales cesantes, i acercándose uno á uno los concurrentes á la mesa, fueron expresando nominalmente sus votos; de cuya operacion resultaron reelectos los Señores Rafael Moya con cincuenta i dos votos, i Buenaventura Espinach con sesenta; habiendo sacado en el primer escrutinio dos votos el Sr. Joaquin Mora i otros tantos en el segundo.—El Sr. B. Espinach tuvo once votos sueltos en el primer escrutinio, i el Sr. Juan José Lara tres en el segundo; de manera que ha ascendido á sesenta i cinco el número total de electores.

Concluido esto, el Sr. Presidente exitó á la Sociedad para que nombrara una comision que revisase las cuentas de la Junta, proponiéndoles que se parasen los individuos que estuvieran por la afirmativa i se quedaran sentados los que no creyesen necesario este paso; á cuya invitacion nadie se movió de su silla, i si respondieron muchos espresando la absoluta satisfaccion que los Socios tienen en el manejo de la Junta.

Reprodujo el Presidente sus instancias á fin de que la Sociedad propusiese cualesquiera, medidas que le parezcan convenientes i espresase su juicio sobre cualquiera de las materias

(*) Se reciben suscripciones á este Periodico en las Imprenta del Estado i en las Administraciones de correo de los Pueblos al precio de tres reales al mes pagando un mes adelantado. En los mismos puntos se venden números sueltos, al precio de un real el pliego.

que lo incumben; mas nadie hizo mocion alguna.

En estas circunstancias el Sr. vocal reelectó i Senador Presidente en ejercicio Rafael Moya, leyó un discurso referente á los objetos del día, que finalizó proponiendo se dirijiera una manifestacion á nombre de la Sociedad entera al Sr. José Maria Alfaro, del aprecio i gratitud con que la corporacion reconoce el impulso i fomento que le dió siendo Jefe del Estado; cuya mocion se adoptó con jeneral aclamacion, encargando su cumplimiento á la Junta Directora.

Se tomó en consideracion la necesidad de revisar i completar la matricula de los individuos que poseen los requisitos exijidos para entrar á la Sociedad conforme al artículo 17º de la Ley orgánica i se acordó nombrar Comisionados que formen un registro exácto en las demarcaciones que se les encomienden á cada uno; lo que tuvo efecto siendo designados: por lo respectivo á Heredia los Señores Nicolás Ulloa, Presbítero Joaquin Flores i Estevan Morales: para Cartago, los Señores Francisco de P. Gutierrez, Venancio Sandoval i Buenaventura Espinach: para Alajuela, los Señores Juan José Lara i José Maria Alfaro: para San José en el distrito al Norte del Rio. Torres hasta el Virilla, los Señores Presbítero Julian Blanco i Juan Ximenez; para el distrito hácia el Oriente de la cuesta de las Moras los Señores Ramon Bustamante i José Montero: para el distrito del Sur, los Señores Santiago Fernandez i Francisco Montealegre; i para el Poniente de la Ciudad, los Señores José Maria Ximenez i Gordiano Fernandez.

Se abrió una suscripcion voluntaria para levantar un préstamo, reembolsable en este año entrante con los productos de las rentas de la Sociedad; siendo pagaderas las cuotas por mitad, en 15 i 31 de Enero, si exedieren de veinte pesos; i por completo en un solo entero el 15 del espresado mes, sino llegaren á dicha suma; i se colectó la cantidad de 1468 \$.

Se hizo mocion por el Sr. Manuel Peinado i otros individuos para

que se aumentase el sueldo del actual Secretario; i puesta á votacion se resolvió unánimemente por la afirmativa recomendándolo al cuidado de la Junta Directora; i apesar de que el agraciado reuso este favor, manifestando su reconocimiento á la Sociedad, por la aprobacion que le han merecido sus pequeños servicios, i declarando que se cree suficientemente recompensado, insistió el concurso en que se llevase á efecto lo acordado.

Con esto se concluyó el acto.—
Eduardo Wallerstein, Presidente.—
Rafael Moya.—José Maria Ximenez—
Buenaventura Espinach.—Juan Bautista Bonilla—Manuel Mora—Mariano Montealegre—Santiago Fernandez—Vocales—
Jq. Berdo. Calvo.—Francisco Montealegre.—Nicolás Ullóa.—Leonzo De Vars, Vicente Fabrega.—Manuel Peinado.—
Estevan Xatruch.—Ramon Quiróz.—
Manuel Antº Bonilla.—Pio Murillo—
Matias Granados.—José Echandi.—Rafael Ramires.—Bartolomé de Paredes—
P. Felix Hidalgo—J. Manuel Quiróz—
Juan J. Echavarría.—José Muñoz—
Joaquin Mora—Gordiano Fernandez—
Juan J. Lara—Vicente Aguilar—Ildefonso Carrillo—Manuel J. Carazo—
Lorenzo Montesdeoca—Fulgencio Carranza—Diego Ximenez—F. Montesdeoca—Juan de Dios Rojas—Venancio Sandoval—Justo Delgado.—Aureliano Fernandez—Gabriel Solís—Luiz Monge—
Francisco de P. Gutierrez—Tomas Fernandez—José Mº Delgado—José Salazar—Cosme Acosta—Sebastian Madrigal—Gregorio Rojas—Juan Mora—Domingo Carranza—Ramon Castro—Manuel Cacheda—Joaquin Flores—Matéo Marin—José Antonio Chamorro—Joaquin Alvarado—Cleto Herrera—Luciano Paut—Saturnino Tinoco—Policarpo Fernandez.—Calixto Acosta.—Manuel Esquivel—Felipe Molina Secretario.

Es conforme

Felipe Molina.

Discurso pronunciado por el Presidente Sr. Eduardo Wallerstein.

SEÑORES.

Hace poco mas de un año, que a-

traidos á este local por la necesidad del momento, i reconociendo el vinculo de intereses comunes que nos liga obtuvimos de un Gobierno paternal i generoso el soplo de vida que nos dió el caracter de Corporacion civil.

Instalóse en consecuencia una Junta Directora para que administrase los negocios de la Sociedad, i desde entonces no nós: hemos vuelto á congregarse. Hoy por primera vez celebramos la sesion anual de la Sociedad Economica Itineraria, para dar cumplimiento á las disposiciones que á este respecto contiene la lei orgánica de su instituto.

Yo me congratulo altamente por el honor que me cabe de intervenir en acto tan plausible; observando en esta circunstancia personal, una prueba del desprendimiento i bondad que distinguen á los hijos de Costa-rica, entre quienes, pocos habrá cuyas aptitudes no sean iguales á las mias, i si infinitos dotados con talentos superiores. Cualesquiera, que hayan sido las consideraciones que los movieron á colocarme en este honorifico puesto, creo poder asegurar que me he esforzado por corresponder cumplidamente á la confianza que se me hiciera; habiendome consagrado con el mas vivo interes al desempeño de los deberes de mi encargo. Lo digo sin reserva pero sin vanagloria; pues no he hecho mas que seguir los pasos de mis dignos compañeros, quienes, en cuanto á dedicacion i laboriosidad, pudieran tomarse por modelos; i cuyos patrióticos servicios, no dudo sabrá el publico apreciar en todo su valor. Veo que estoy ofendiendo su modestia; mas si callase faltaría á un deber de justicia.

Pretender que se hayan ejecutado mejoras de suma trascendencia, sería una gran temeridad; porque en tan corto espacio de tiempo, i con recursos no muy abundantes, no es posible conseguir portentosos resultados; pero tampoco habría exactitud en decir que nada se hubiese adelantado. A la vista estan del publico los trabajos de la Junta, de los cuales va hoy á rendir cuenta pormenorizada; para que cada uno forme de ellos el juicio que merezcan,

i se convenza de que la Sociedad Economica Itineraria, no es una vana ilusion, ni se ha quedado en proyecto. No: ella ha existido en plena actividad por el espacio de doce meses largos; i ella subsiste aun, colmada de favores por el Gobierno, acompañada de la benevolencia general, i sostenida por el espíritu público, union i desprendimiento de los miembros que la componen. Y ¡quiera Dios perpetuarla, mientras fuere util al País!

Entretanto pasemos al orden del dia.

La sesion está abierta. Se va á proceder á la lectura de los articulos que en la Ley orgánica, tienen relacion con el presente acto; como tambien del acuerdo gubernativo, en virtud del cual se trasladó para el dia de la fecha, la reunion general que celebramos, i que debió haberse verificado el 1º de Noviembre. Se leerá en seguida la Memoria: luego se practicaran los sorteos i elecciones; i por último entrará la Sociedad en las deliberaciones que tenga por conveniente, ya para examinar la conducta de sus Agentes, ya para discutir el plan de trabajos futuros, ya para manifestar su sentido en cualesquiera materias de su incumbencia.

Discurso pronunciado por el Sr. Rafael Moya, vocal de la Junta Directora i Senador en ejercicio del S. P. E.

SEÑORES.

Como cosechero de café, interesado inmediatamente en la bondad de los caminos, apoyé con entusiasmo, desde su primer anuncio, la idea feliz de establecer una sociedad que atendiese á su mejoramiento, i tomé en su formacion la parte que me correspondia. Como vocal de la Comision Directora, me cabe la satisfaccion de haber consagrado mis pequeñas aptitudes á la realizacion de tan importante objeto, i si mi cooperacion no ha sido de igual utilidad á la de mis dignos colegas, puedo jactarme de que no me he quedado atrás en cuanto á fervor i deseos de cumplir, pues ningun servicio he prestado nunca mas gustoso, asi por su tendencia, como por la union que ha reinado entre mis colaboradores i

la eficacia i puntualidad ejemplares que adoptaron por regla de su conducta. Seame pues lieito manifestarles la cordial complacencia que he experimentado en su compañía i tributarles al mismo tiempo en nombre del Estado, como depositario accidental que soi de la Autoridad Suprema, una expresion de pública gratitud, recomendando sus buenos servicios a la consideracion de la posteridad, particularmente los de los Señores Presidente i Secretario, a quienes es debido el mejor arreglo i direccion de los negocios de la Sociedad.

Apesar de la inesperienza i de los pequeños contratiempos que la Junta Directora padeciera en sus empresas, concibo que su creacion i existencia han sido un ensayo convincente de lo mucho que puede adelantarse confiando la ejecucion de cualquier proyecto benéfico al interés individual. La grande obra que hemos comenzado, no es materia de un dia, de un año, de dos, ni de cuatro. Corresponde a otros continuarla; pero aun cuando se muden los agentes, el sistema i los medios adoptados, producirán con el curso del tiempo, un resultado infalible i completo.

Perseveremos pues, Señores, i que la corporacion entera comuniqué el alto impulso que dar le toca a las disposiciones de sus delegados adoptando por divisa, *Labor vincit omnia* hasta lograr que las montañas se desvanezcan i los precipicios se colmen de un mar a otro, a los golpes del hacha i del pico manejados por los costarricenses laboriosos. Triunfo será este de la industria sobre la naturaleza superior a mil victorias ganadas con sangre de hermanos... ¡Glorioso dia aquel en que atraviere el primer carruaje del Atlantico al Pacifico.!

Entre tanto la justicia demanda que no echemos en olvido el mérito del funcionario bajo cuyos auspicios nació i ha adquirido fuerzas i robustez nuestra presente Sociedad—Propongo que se dirija una manifestacion al Sr. Jose Maria Alfaro, del aprecio i reconocimiento con que esta Corporacion mira el impulso i fomento que le diera durante su administracion como Jefe del

Estado.

Recordemos así mismo con placer los nombres de los funcionarios que han cooperado a la planteacion de este instituto i a sus favorables resultados.

He dicho.



El Supremo Gobierno reelijó por Director al Sr. Manuel Mora i nombró en lugar del Señor Juan José Lara, al Señor José Maria Alfaro.

San José Enero 2 de 1845

Al Sr. Presidente de la Junta Itineraria.

Grata me ha sido su carta oficial del 29 del mes anterior por ver en ella consignados los sentimientos de benevolencia que animan a la Sociedad Itineraria respecto a mi persona i a los pocos servicios que pude hacer en favor del Estado.

Una manifestacion tan satisfactoria como honrosa, ha exitado mi gratitud con tanta mas razon, cuanto que conozco no haber hecho otra cosa que cumplir con el sagrado deber que de mi exija mi patria en los dias de mi Administracion. Por esto, Sr., así como por la induljencia con que se ha visto cuanto pude hacer en bien de Costa-rica, i no me fuera dable realizar por mi insuficiencia, espero que se servirá U. manifestar a la misma Sociedad el respeto i estimacion con que he mirado sus bondadosos sentimientos.

Me es satisfactoria esta ocasion para reiterarle las protestas de la mas sincera amistad con que me suscribo su obsecuente servidor.

José Maria Alfaro.

IMPRENTA DEL ESTADO.

MENTOR COSTARRICENSE

San Jose, Sabado 18 de Enero de 1845.

INTEIOR.

Las Camaras Legislativas colocadas en Asamblea declararon la eleccion de uno de los cinco Magistrados que faltaban, i nombraron los cuatro restantes, señalando el 16 para la posesion, la que no tuvo efecto por haberse escusado tres de los electos, estar enfermos dos, i no haber comparecido los otros dos; tampoco hubo sesion en la Camara de Répresentantes por falta de numero; pero la hubo el dia de ayer, i se dispuso sobre varios trámites para conocer de la renuncia que el Gefe Supremo Sr. Francisco Maria Oreamuno hace de su destino: tambien se leyeron las escusas de los Magistrados que no han admitido, i se pasaron a la comision respectiva, a fin de que presentando el dictamen correspondiente, pueda resolverse el negocio en la sesion del Martes proximo.

El Senador encargado del Supremo Poder Ejecutivo ha asistido a las revistas de inspeccion de las milicias de Alajuela i San José, i asistirá mañana a la de Cartago: a las dos primeras dirigió la palabra, i lo hará tambien con la ultima, segun se ve de las proclamas que siguen.

El Presidente del Senado, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo a los Señores Jefes, Oficiales i tropa de las Milicias de Alajuela reunidos en revista.

COMPATRIOTAS.

Yo os saludo con la mas cordial satisfaccion. Cuanto me complazco al observar vuestra actitud, a la vez que pacifica circunspecta, marcial è imponente. El Gobierno os considera como uno de los mas firmes i principales apoyos del orden publico. Confíad en el Gobierno, como el confia en vosotros. No: jamas esas armas victoriosas se empuñarán sinó para sos-

(*) Se reciben subscripciones a este Periodico en las Imprenta del Estado i en las Administraciones de correo de los Pueblos al precio de tres reales al mes pagando un mes adelantado. En los mismos puntos se venden números sueltos, al precio de un real el pliego.

tener la lei i defender al Estado de enemigos exteriores: mal que les pese a los chismosos i rastrosos intrigantes que intentasen sembrar la discordia i conmovérõs con pérfidas sugerencias, para convertiros en juguete de sus pasiones i gradas de su personal engrandecimiento.

Conservemos pues, la union i la buena armonía que forman las unicas bases sólidas de nuestra prosperidad. Cada uno de vosotros tiene mucho que perder en cualquiera trastorno. Que jamas llegue el aciago dia de un rompimiento, pues si alguien se atreviese a perturbar el orden, los pueblos se levantarían en masa para sofocar el incendio i castigar al delincuente, i la ilustre Alajuela seria sin duda el primero en ponerse a la vanguardia de los defensores de la lei—Armas al hombro! ¡Viva la Patria! ¡Viva la Union!

Rafael Moya.

San José Diciembre 28 de 1844

El Presidente del Senado en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo a los Señores Jefes, Oficiales i Tropa de las Milicias de San José en el acto de pasar su revista anual.

CONCIUDADANOS:

Los Soldados mercenarios: aquellos que no conocen mas oficio que el de vivir en un cuartel, comiendo a costa del público, i prestándose ciegamente a las invenciones i caprichos de sus capataces, han sido en todas épocas, son i serán siempre el instrumento de los tiranos, la esperanza de las facciones i una verdadera lepra o calamidad para sus semejantes; pero las milicias cívicas compuestas de hombres como vosotros, que sin renunciar al carácter de ciudadanos, toman las armas con el único fin de hacer guardar el orden: compuestas de hombres que, lejos de constituirse en carga pesada para el Estado, continúan ejerciendo cualquiera industria honrosa para adquirir la subsistencia, i contribuyen de esta ma-

nera á aumentar la opulencia de su patria. *He aquí las verdaderas columnas de la libertad.*

Ni las Asambléas, ni las Constituciones, bastan por sí solas á mantener ilesos los derechos sagrados del hombre en sociedad. También los Congresos suelen dejenerar en despotas; i las garantías políticas escritas en un cuaderno, llegan á convertirse en letra muerta; siempre que el Pueblo entero no se encuentre armado, para que pueda hacerse respetar. Donde quiera que se halla indefenso viene á ser tarde ó temprano, víctima de los ambiciosos que se levantan en su seno, ó presa de un conquistador extranjero—Donde quiera que el Ejército forma una clase enteramente distinta de las otras, tornase en verdugo de toda la Nación. Penetraos pues de estas verdades incuestionables para que os sean mas llevaderos los servicios que el Estado exige de vosotros—Yo os recomiendo que atendáis á la limpieza i conservación de los fusiles que la patria ha puesto en vuestras manos; i que procuréis adquirir la mejor disciplina, instruir os en la táctica i observar la subordinación mas rigurosa. Un soldado diestro i obediente á la voz de sus Jefe's, vale por diez que no lo sean, i sobre todo, no olvidéis por un instante que solamente á la lei debeis acatamiento: que sois los campeones de la patria, i no las criaturas serviles de ninguna persona.

COMPATRIOTAS—Mi corazón se dilata al reconocer vuestras filas, i reflexionar que en Costa-rica no existen mas que tropas cívicas. Gracias á ellas, el Estado es libre, i disfruta de una paz inalterable.

JOSEFINOS—A vosotros os corresponde dar el ejemplo de la moderación i buen sentido. Ningun motivo existe, por fortuna, de desavenencia con las demás poblaciones: cerrad pues los oídos á cualquiera que trate de alarmaros ó de infundiros recelos. El Gobierno vela por la tranquilidad jeneral, i para afianzarla cuenta con vuestro apoyo. San José Enero 4 de 1845.

Rafael Moya.

El Presidente del Senado en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo á los Señores Jefes, Oficiales i tropa de las milicias de Cartago en el acto de pasar revista.

COMPATRIOTAS:

COMO encargado que soy accidentalmente del Gobierno, he venido á visitaros i me cabe el placer de dirigir la palabra. He ingresado al recinto de vuestras murallas, con el alma poseida de aquellos sentimientos de veneración i respeto que experimenta cualquier costa-ricense, al contemplar el suelo fecundo en donde se meciera la cuna del Estado; la madre patria de nuestros anales domésticos, tradiciones i recuerdos; mas cuando observo de cerca á Cartago restaurada cual el Fenix de sus cenizas, levantarse de la ruina que sufrió, llena de la juventud i lozanía, no puedo menos que admirar la constancia i civismo de sus habitantes. Honor á este digno vecindario! Yo me congratulo por el buen éxito de sus empresas.

COMPATRIOTAS. Voi á hablaros como á militares ciudadanos, con la franqueza propia de un funcionario á quien no arredra ninguna desconfianza ni temor, i que tampoco aspira á ganar vuestros votos para perpetuarse en el precario puesto que hoy ocupa. No solo discurriré para vosotros: me escuchan todos los Pueblos del Estado.

Aunque nuestro régimen social está muy lejos de haberse consolidado, i nuestras instituciones distan mucho de la perfección, todos parecen resueltos á sobrellevar sus defectos, persuadidos de que unicamente á la sombra de la paz podrán discutirse i enmendarse con acierto. Mientras tante, la aurora de una nueva era ha comenzado á resplandecer. Las armas costa-ricenses no se ostentan ya, sino para fraternizar, proveer al buen arreglo de los cuerpos, i fomentar el espíritu marcial que debe animar á los defensores de la Patria. ¡Gracias al Cielo! las funestas competencias i rivalidades insensatas van desapareciendo á toda prisa ante la antorcha de la civilización; i pocos habrá, segun concibo, tan negados á las lecciones de la experiencia, para desconocer que los miembros pertenecientes á una misma familia, solo deben emular en industria i amor á la comunidad entera. Quien no advierte que los Pueblos dominantes pagan esta ventaja con el sacrificio de la parte mas preciosa de sus derechos,

i que la libertad no puede gozarse completamente, si no es en comun con todos los asociados; pues mientras mayor se hace el número de los usufructuarios ó poseedores de una cosa, mas segura i perfecta es la tenencia de cada uno? Por otra parte, nadie puede ser opresor sin ejercer violencias i vivir por ello en continuo sobresalto, temiendo que se cambie la suerte. Los hombres justos i libres se aman i respetan; mas nunca tienen de que asustarse; i huyen tanto de convertirse en tiranos como de ser víctimas.

COMPATRIOTAS. Recordad que la discordia es la ruina de los Estados. Vivid siempre unidos en vuestro propio seno i con las otras poblaciones, cooperando unáimes al sostenimiento del orden, de la paz i de las autoridades legítimas.

SEÑORES OFICIALES. Dedicad os á la disciplina é instruccion de vuestras filas, para que sus servicios puedan ser útiles en cualquier emergencia. Acercad os á la tropa, é inculcadle principios sanos, moralidad, fidelidad á las leyes i obediencia á los Magistrados civiles. Haced que el militar dé al paisano el ejemplo de la moderación i buenas costumbres.

SEÑOR COMANDANTE. Obtenéis un cargo de grave responsabilidad, mas el Gobierno no duda que sabreis cumplir vuestros deberes; recordando que todas las faltas ó desórdenes en cualquier ramo ó establecimiento público se atribuyen por lo regular á la persona que lo dirige.

CARTAGINESES. Contad con un amigo vuestro en los cortos días que empuñe las riendas del Gobierno; pero no creais que la suerte de los Pueblos depende de los funcionarios que los rigen, ni aun de las instituciones (se pudiera decir); sino del buen juicio, vigilancia i circunspeccion de las masas en general. La Providencia vela por la existencia de las Sociedades. Ningun hombre es indispensable; con cualquiera puede establecerse i caminar un buen orden de cosas, cuando la comunidad es vigilante, prudente é ilustrada.

San José Enero 18 de 1845.

Rafael Moya.

El dia primero del corriente reunidos en Junta de Universidad los Señores Doctores, Licenciados, Bachi-

leres i Socios que la componen, con asistencia de los alumnos de las clases, á efecto de dar posesion á los individuos electos para la Direccion de estudios del presente año, nombraron el primero i cuarto Directores por haber representado los electos anteriormente, que siendo Catedráticos no podían ser Directores, como previenen los Estatutos, i verificado este acto, el Sr. Rector distribuyó los premios entre los alumnos que mas se habian distinguido por su aplicacion en el año anterior—Se aprobó por la Junta el acuerdo de la Direccion de estudios contrahido á aumentar la dotacion del Tesorero á un ocho por ciento sobre los productos de las rentas de la Universidad—En seguidas, hallandose presentes los Señores Juan Mora, José Rafael Gallegos, Licenciado Cruz Alvarado i Br. Matias Trejos, Directores electos, el Sr. Rector Presbitero Doctor Juan de los Santos Madriz, les recibió juramento con las solemnidades que se acostumbra, de guardar la Constitucion i leyes i desempeñar debidamente su encargo, quedando en consecuencia en posesion la Direccion de estudios del presente año. Pronunciado por el mismo Sr. Rector el discurso académico que á continuacion se inserta, terminó el acto con el mayor placer i satisfaccion.

Discurso pronunciado por el Sr. Rector Doctor Juan de los Santos Madriz en el General de la Universidad del Estado, al posesionarse la 2ª Direccion de Estudios el 1º del presente mes.

SEÑORES.

Por un acto de reeleccion que me honra mas ayá de mi propio mérito, vuelvo hoy á tomar el Rectorado de esta ilustre Universidad; i al contemplarme colocado en tan eminente lugar, mis miradas se fijan involuntariamente en el triste cuadro de mis aptitudes, i me siento sobrecogido de vergüenza. La sumision que debo al voto de los esclarecidos miembros que componen este instituto literario, lucha en lo mas profundo de mi alma con el convencimiento en que estoy de que este asiento de esplendor i gloria debiera ser ocupado por una de tantas capacidades que en este gremio se encuentran superiores á la mia, i esta sensacion es el único sinsabor que experimento en el acto sublime con que

se inicia el segundo año de la Universidad de Santo Tomás, i en que la ley me obliga á dirigiros la palabra.

Es ya instalada la segunda Direccion de Estudios, i los individuos que compusieron la primera acaban de separarse cubiertos de honor, por el buen desempeño de sus funciones. Los progresos del establecimiento que el público ha presenciado en los diferentes exámenes i actos literarios acreditan el zelo con que llenaron su encargo, i este suceso de su propia renovacion demuestra la rectitud con que marcharon sobre las leyes fundamentales del instituto. Yo les felicito por la satisfaccion con que se retiran del gobierno de la Universidad, i felicito así mismo, á los que mas dignamente les suceden.

Señores Directores, apareceis hoy por el voto de vuestros ilustrados compatriotas en la regencia de este gremio científico; sois encargados de una grande obra i la que mas puede interesar á vuestra patria. La educacion de la juventud, la expansion de las luces, el desarrollo de las ciencias i de las artes: he aqui los objetos, que os están encomendados, i á que debéis dedicaros con ardor, si quereis hacer mayor bien á vuestro suelo. Ahi teneis una juventud brillante ansiosa de aprender, i de elevarse; esa es la planta que estais llamados á cultivar, regad sobre ella el eter del saber para que algun dia sea la columna de la sociedad, en que se encuentren inscriptos vuestros nombres.—He dicho.

El Señor Doctor Rafael Nicolás Gallegos dijo.

SEÑORES.

Ha concluido el 2º periodo del delicado i honroso destino que he servido, mas bien por un arrojado temerario del juicio que sobre mi capacidad formé hace 6 años, que por el fondo de luces que aun despues de este tiempo no he obtenido. Hoy veo con rubor, mi estremada presuncion, efecto sin duda de mi falta de experiencia, i sino hubiesen sido los afaes de estos mis amados discipulos, forzoso me sería correr á ocultar á un oscuro rincon mi humillada vanidad. Si, amigos míos, el honor que pueda atribuirseme de vuestros adelantos, solo se debe á vuestra constante aplicacion, i con toda franqueza confesaré que la

pequeña parte que por haberos transmitido los principios generales de Filosofia, pudiera caberme, la obtengo solo de vuestras fatigas. Mis deseos, es verdad, se estienden mucho mas: quisiera que algun dia pudiese veros condecorados con los títulos honoríficos á que podeis aspirar, persistiendo con el empeño que hasta aquí habeis tenido en la carrera de las ciencias. Aunque desde lejos, tendría una satisfaccion completa en decirme á mi mismo: "yo ayudé á poner la primera piedra de tan útil edificio."

No desmayeis: ya habeis visto que las ciencias que en Costa-rica parece han estado cubiertas bajo los pergaminos que forran los libros, empiezan á romper sus ataduras, i buscan en vuestro entendimiento el calor celestial que esperan les comunique el entusiasmo tan natural de la primera edad; bien así como la pintada mariposa, que saliendo de la estrecha crisálida, presenta sus purpurinas alas á los rayos del Sol. ¿Podriais negaros á lo que de vosotros esperan vuestros padres, vuestros compatriotas, vuestros amigos, i aun mas que todo vuestros propios intereses? No lo creo; antes bien espero que el premio que habeis obtenido por vuestros desvelos sea un resorte poderoso que impulse vuestras instituciones, i sirva de estímulo á toda la juventud.

La mayor recompensa que esperan de sus fatigas los que tanto han trabajado por la propagacion de las luces, precisamente es ver cumplido el objeto que se propusieron. Algo de esto vemos, pero siendo tan limitado el número de jóvenes que siguen el estudio de las ciencias, debe temerse que por mucho tiempo la ignorancia i la malicia asestarán sus formidables tiros, contra la tranquilidad i bien general del Estado. ¿Podria con tan débil apoyo defenderse de las masas del pueblo, que muchas veces no sabe que, ni contra quien peléa?—Se deja crecer la juventud en una total oscuridad sobre sus deberes i derechos, i preguntaremos despues ¿cual sea la causa de su ruina, de su inmoralidad, de su miseria, de las bajezas que le vemos cometer, i de los golpes que descarga sobre la patria desgraciada? Ningun exeso en los efectos debe parecer extraño i fuera del orden natural de las cosas, si atendemos por un

instante á la causa de donde ha dimanado; que espantosas lecciones nos ha dado sobre ello la experiencia! ¡No puede darse un cuadro mas triste que el que representó la Francia en los aciagos dias de la revolucion! Las hordas de furiosos puritanos en Inglaterra, ¿no cometieron exésos que harían estremecer de horror las mismas fieras?—Esto es lo que con mas frecuencia se vé en las naciones en que se ha descuidado el sagrado deber de inculcar en el entendimiento las luces, i las máximas de la moral universal.

Empezamos nosotros á salir de un estado tan triste, i no dudo que podamos llegar á tocar las ventajas que consigo lleva la comunicacion de los arreglados pensamientos.

¡Ojalá pueda ver algun dia flameando en todos los ángulos del Estado, el estandarte de la sabiduría: entonces cerraré con gusto mis ojos por dejar asegurada mi adorada patria con el escudo invencible de las luces i de la libertad.—Dije.

Arenga pronunciada por el jóven Concepcion Pinto en el cámen publico de gramática castellana i latina que sostuvo en Diciembre del año próximo pasado.

RESPECTABLE CONCURSO.

Al principiar la honrosa carrera de las letras: al penetrar en el augusto templo del saber, al iniciarnos en los grandes arcanos de las ciencias, el primer estudio que hacemos es el de nuestro idioma i el de la latinidad, de los que hoi nos es mui satisfactorio presentar los principios que hemos podido adquirir.

Pero antes, seame permitido ocupar por algunos momentos vuestra atencion al patentizaros la importancia del estudio que hemos emprendido, i haceros ver que con mui fundada razon el aprendizaje de aquellos dos idiomas se ha puesto como primer eslabon de la gran cadena de los conocimientos humanos.

La facultad de hablar, esta noble prerogativa de que el hombre está dotado, este poder de comunicar con los

demás seres de nuestra especie nuestras penas, nuestros goces i todos nuestros pensamientos, de inspirarles nuestros sentimientos, de revestirlos de nuestras pasiones i de hacerles conocer nuestras ideas: de conocer en la historia los que nos han precedido desde tiempos los mas remotos: de trasmitir á la posteridad nuestro nombre, nuestros hechos i nuestros conocimientos, i por decirlo todo de una vez, la palabra i la escritura son el objeto de la gramática: esto es, hablar i escribir con propiedad.

Parecería inutil el estudio del idioma patrio por que lo mamamos con la leche: i en verdad, aunque es necesario convenir en la importancia i necesidad del uso, no es menor la necesidad de perfeccionarlo con el arte.

Cuando estudiamos las reglas gramaticales, encontramos comprobada con la razon i con fundamentos, la practica que teniamos por mera costumbre: otras veces correjimos los defectos que adquirieramos en la manera de expresarnos desde la infancia. Aquellas reglas nos enseñan las partes de que se compone el periodo, sus oficios i el modo de enlazarlos para formar ese armonioso tejido de palabras, sin cuyo conocimiento no es posible hablar con exáctitud i pureza.

Los Griegos i los Romanos, Pueblos los mas civilizados en su tiempo, poseian su idioma tan bien como nosotros el nuestro, i con todo tenían escuelas donde se daban lecciones del griego i del latin, cuyo estudio miraban como esencial á la educacion.

No es este un estudio que solo conviene á los que hayan de dedicarse á la carrera de las letras: todos los hombres tienen necesidad de expresarse bien, ya para manejarse en los empleos públicos, como en el trato civil.—En la sociedad tenemos precision de estender nuestras relaciones i procurarnos todas las satisfacciones posibles: el que pueda con mas facilidad persuadir á los demás de la rectitud de sus ideas i convencerlos de la bondad de sus sentimientos, es el que está mejor relacionado i tendrá mayor número de goces—Veanse esos grandes hombres que se han señoreado de naciones enteras solo por el influjo mágico de su palabra.

Por no cansaros, pasare en silencio innumerables razones que apoyan mi acersion i arrojaré una ligera ojeada sobre la importancia del estudio de la latinidad.

En mas de seiscientos años que los Romanos fueron señores de la España, establecieron allí su lengua vulgar que era la latina. Con la decadencia de aquel grande imperio i la venida de los Godos, se mezcló el idioma gotico i el latino, resultando uno nuevo que no era ni enteramente gotico, ni latino. Los Arabes, mientras fueron dueños de aquella nacion hicieron nuevas alteraciones en el lenguaje, introduciendo una multitud de voces de su idioma, de las que conocemos muchas. Pero apesar de este mixto tan variado de idiomas de que está compuesto el castellano, el nuleo, si me es permitido expresarme asi, es el latin, i por consiguiente su conocimiento es indispensable para tener el de aquel idioma, por que es mui conveniente saber la etimología de las palabras para darles sus verdaderas acepciones.

El que quiera dedicarse a la carrera de las letras es necesario que estudie en su verdadero origen la fuente de los conocimientos, es decir los fundadores de las ciencias: es verdad que muchas de estas obras se encuentran traducidas al castellano; pero no es lo mismo oír á un hombre que á otro que traslade sus ideas. Cuando lemos en latin las obras de Virgilio, Ovidie i otros tantos famosos escritores, se llena nuestra alma de un entusiasmo mas sublime que si las lemos traducidas á cualquiera otro idioma.

Aun hai mas, si solo considerasemos el latin, como el vehiculo que une á las Naciones de diversos idiomas entre si, esta sola consideracion nos impulsaria á iniciarnos en la hermosa lengua de Ciceron.

Conocidas pues las ventajas que resultan del estudio de estos dos idio-

mas, no dudo que los verdaderos amantes de las luces darán algun valor al testimonio que damos hoy de nuestros adelantamientos en materia tan interesante.

He dicho.

Los costarricenses se congratlan con la posesion de esperanzas tan positivas de su futura felicidad: el jenio del *saber* funda ya los cimientos de su hermoso templo entre nosotros, i á la sombra de la paz inalterable en que por una fortuna reposa el Estado, él será elevado á la cumbre de la inmortalidad: mañana, Costa-rica alimentará seres adornados de ciencia i virtudes, que sean el apoyo de la libertad, i sepan con mano diestra dirigir los destinos de millares de habitantes, dignos por cierto de ser prósperos i dichosos.

La Universidad de Santo Tomás sostiene, por ahora, las Catedras de Derecho, Filosofia i Gramatica castellana i latina: en Cartago i Alajuela hai las dos ultimas, sostenidas tambien por la Universidad, i creemos que mui pronto provera la Direccion de estudios de las mismas en Heredia. El arbol sagrado de la ilustracion se ramifica en los ángulos del Estado, ofreciendo á la presente i futuras jeneraciones zazonados frutos, en justa recompensa de las penosas fatigas de que ahora se ocupa nuestra juventud estudiosa, i de los esfuerzos i constancia de sus progenitores. —EE.

El dia 15 del corriente, arribó á Punta-arenas la Barca Española *Heredia*, procedente de Malaga con escala en el Callao de Lima i en Paita, á cargo de su Capitan Don Luiz Abadia, i á la consignacion de los Señores Espinach i Jiral. Tardó 25 dias de Paita á Punta-arenas.

IMPRENTA DEL ESTADO.

MENTOR COSTARRICENSE

San José, Sábado 1^o de Febrero de 1845.

INTERIOR.

Conocimiento de los funcionarios i empleados de la administracion publica del Estado libre de Costa-rica.

La Cámara de Representantes es compuesta de los Señores Dr. José María Castro, Rafael Ramires, Juan Bautista Bonilla i Jacinto García Representantes por el Departamento de San José, Ramon Castro por el de Escazú, Presbitero Juan Manuel Carazo, Ramon Gomez i Felix Sancho electo por el de Cartago, Francisco de Paula Gutierrez por el Paraiso, Manuel José Palma, Presbitero Joaquin Flores i Pio Murillo por el de Heredia, Juan José Lara i Pedro Savorio por el de Alajuela i Manuel A. Bonilla por el del Guanacaste. Son suplentes por San José los Señores Maestro Nicolas Gallegos, Casimiro Rojas, Matias Granados, i Manuel Mora, por Escazú el Sr. Gordiano Fernandez, por Cartago los Señores Carlos Sancho, Agapito Jimenez, i Venancio Sandoval, por el Paraiso el Sr. Modesto Guevara, por Heredia los Señores Joaquin Flores, i Pedro Murillo, por Alajuela los Señores Juan Rafael Ramos i Ramon Fernandez, i por Guanacaste el Sr. Dr. José M^o Montealegre. La eleccion de Representante por Esparza, se declaró nula i no está repuesta.

La Cámara de Senadores se compone de los Señores Presbitero Dr. Juan de los Santos Madriz, Juan Mora, Rafael Gallegos, Rafael Moya, i Presbitero Felix Hidalgo, suplente el Señor José María Ximenez, Secretario el Sr. Juan de Dios Zepedes.

El Sr. Francisco M^o Oreamuno es el Gefe Supremo del Estado, Minis-

(*) Se reciben subscripciones a este Periodico en la Imprenta del Estado i en las Administraciones de correos de los Pueblos al precio de tres reales al mes, pagando un mes adelantado. En los mismos puntos se venden números sueltos, al precio de un real el pliego.

tro de Relaciones i Gobernacion el Sr. Joaquin B. Calvo, i Ministro de Hacienda i Guerra electo el Sr. Manuel J. Carazo actual Intendente general.

Están electos Magistrados para la Corte Suprema de Justicia los Señores Br. Luz Blanco, Vicente Aguilar, Juan de Dios Marchena, Juan Gonzales, Eusebio Prieto, Ramon Quiróz i Manuel Castro Bonilla. El primero es el Presidente i el segundo Fiscal.

La Contaduría mayor es compuesta de los Señores Santos Velasquez i Cecilio Quezada.—La Administracion principal de rentas, de los Señores José María García i Juan Francisco Bonilla.—La de Tabacos de los Señores Gregorio Escalante i Pedro Cesar, minor.—La de rescates de los Señores Miguel Bolandi, Manuel Hernandez, Ensayador Miguel Mora i Grabador Ramon Madriz.—La Administracion maritima del Sur de los Señores José María Cañas i Nicolás Ramirez i la del Norte de los Señores Bernardo Rivera i Joaquin Prieto.—El Señor José Ancelmo Sancho es el Juez de Hacienda i el Señor Joaquin Bonilla el Fiscal.

El Sr. Jeneral José Manuel Quiróz es Comandante Jeneral, el Sr. Jeneral Florentino Alfaro, es el Comandante del Departamento de Alajuela, el Sr. Teniente Coronel Pedro Iglesias el del Departamento de Cartago, el Sr. Teniente Coronel José María Zamora el del Departamento de Heredia, i el Sr. Teniente Coronel Rudecindo Guardia el de las fronteras; Comandante del Sur el Sr. Teniente Coronel Jorge Peinado, i del Norte el Sr. Teniente de Milicias Juan Ramirez.

No estan nombrados los Jefes Políticos, i sus funciones corre por ahora a cargo de los Presidentes municipales de las cabeceras de los de-

partamentos. Son por Cartago el Sr. Felix Sancho, por San José el Sr. Vicente Aguilar, por Heredia el Sr. José M^a Zamora, por Alajuela el Sr. Joaquín Méndez, i por el Guanacaste el Sr. Salvador Rivera.

Todos los individuos que comprende la lista anterior son costarricenses propietarios de conocida honradez: la propiedad territorial que posee el mayor número, es mucho mayor que la que demanda la lei para obtener los respectivos destinos, i si alguno no la posee entre los Funcionarios de Hacienda tiene suficientemente garantida su responsabilidad. No podrá hacerseles cargo de que la ambicion los ha distinguido en nuestra sociedad, i antes bien varios de ellos han dimitido con modestia sus destinos por conceptuarse incapaces de desempeñarlos; bien que en todos arde el fuego santo del amor patrio i el deseo mas positivo de la gloria i prosperidad del Estado. ¡Que la paz se perpetúe en todos sus ángulos! Que algun dia esta diosa de las naciones, extienda su influencia sobre los demás Estados de la República! i que Costa-rica siendo ejemplo de moderacion i prudencia, eternice su gloria i esplendor con la firme cooperacion de su poder para el establecimiento de un Gobierno sólido que dé vida al honor nacional, i haga conservar la independencia i derechos de Centro-América.

Union del Atlántico con el Pacífico. Un nuevo proyecto relativo á esta comunicacion tan importante i hace tanto tiempo deseada, acaba de salir á luz, indicando como el punto mas a propósito para efectuarla, una localidad que, á causa de la preocupacion jeneral existente á favor de Nicaragua ó Panamá, ha sido postergada, sinó vista con total menosprecio, hablamos del Istmo de Tehuantepeque en la República Mejicana.—El Sr. Cayetano Moro ingeniero que ha reconocido el Istmo, ha estendido una memoria en que señala las muchas ventajas naturales que posee el Istmo de Tehuantepeque sobre los de Panamá i Nicaragua i aduce muchos argumentos dignos de atencion para probar la practicabilidad de la

union de ambos mares por aquella línea.—“The Illustrated London News” de 31 de Agosto.

Presumimos que el Sr. Moro será natural de Méjico; i que este sea el motivo de su preferencia, mas el tiempo nos desengañará. Tambien advertimos en otros periódicos que se ha leído una memoria ante una Sociedad Científica de Paris, contrahida á demostrar la facilidad de abrir el Canal oceánico por Panamá; de manera que hai tres proyectos en competencia, i no dudamos que entre este último i Nicaragua se llevará la palma el primero que se ponga por obra.

Narrative of a Residence on the Mosquito Shore, during the years 1839, 1840 and 1841; by Thomas Young.—Relacion de mi residencia en la Costa de Mosquitos, durante los años 39 40 i 41 por Tomás Young.

Bajo este título se acaba de publicar en Londres una historia de las tentativas hechas por una compañía de especuladores Ingleses con el objeto de colonizar la referida Costa. Hací cinco ó seis años que se organizó i puso en ejecucion dicha empresa, viniendo un buque cargado de pobladores i agentes de la Compañía, entre ellos el autor de la obra, á formar el establecimiento de Rio Tinto (Black River) i otros en la Costa de Omóa hasta Trujillo i Gracias á Dios. Los papeles oficiales de Honduras, han dado oportunamente noticias de estas nacientes colonias, que por ahora tuvieron un resultado desastrozo; pues los pobladores han perecido bajo el influjo de aquel mortífero clima, ó se han dispersado llenos de terror. Mas es probable que vuelvan á la carga i que no se abandonará el proyecto de explotar unos terrenos que ofrecen tantas ventajas, i que contienen inmensas riquezas en maderas i otras producciones naturales.—Rio Tinto ha sido un punto favorito que desde tiempos muy remotos ocupa la atencion de los Ingleses. Allí estuvo *la Criba* que destruyó el Presidente Galvez en su memorable expedicion i esa comarca es la misma que Mac Gregor, el famoso aventurero anduvo vendiendo en los mercados de

Europa con el nombre del *Poyais*.

Por los extractos que hemos leído de la obra indicada, observamos que se desconocen enteramente los derechos de Centro-américa sobre dicha Costa, el conocimiento perfecto que tienen de ella los ingleses, i el predominio absoluto que ejercen sobre los naturales siendo realmente los dueños del país, de su comercio, cortes de madera i pequerías.

COSTA DE MOSQUITOS.

Mientras que los Centro-americanos, para escándalo del mundo, hemos vivido i vivimos aun consagrados esclusivamente á la guerra civil, con algunos respiros mui fugaces, como si nuestra mision única sobre la tierra fuese el destruir i acuchillarnos unos á otros, el extranjero se aprovecha de nuestras locuras, se consuma la espoliacion de nuestros territorios; i apenas ¡oh mengua! hai quien observe sus rápidos progresos ¿Con que derecho nos quejarémos de la indiferencia de las naciones que pudieran prestarnos una mano amiga, cuando nos manejan como seres incapaces de mejora i renegados de la civilizacion? Si no sabemos utilizar: si no hacemos ningun esfuerzo por conservar los bienes que debieran ser nuestro patrimonio, es justo, segun ley natural, que pertenezcan al primer ocupante por que la humanidad no puede carecer de ellos; i que una raza mas cuerda, mas inteligente, i laboriosa venga á recoger la sucesion del Centro-americano que entregado á feudos domésticos, todo lo sacrifica á la pasion del momento: que jamás transije sus cuestiones políticas: que no piensa en lo que mas le interesa; i que en veinticinco años de Independencia ningun paso ha dado para procurarse apoyos respetables en el exterior, entablando buenas relaciones diplomáticas; ni para defender su causa, (lo que sería en nuestro concepto mas prudente i seguro) ante la misma Potencia, en el seno del pueblo mismo, de donde parten los golpes.

Nos ha sugerido estas breves reflexiones la lectura de un artículo que

encontramos en el *Examiner* periódico de Londres, fecha 5 de Octubre, el cual es como sigue:

"El *New York Journal of Commerce* trahè una noticia de la adquisicion del territorio Mosquito por la Gran Bretaña.—El Gobierno Británico, dice, ha tomado posesion formal del Reino de los Mosquitos en el continente americano. La bandera inglesa fué enarbolada el 6 de Julio en Blewfield que es el Cuartel jeneral de la diplomacia británica con salvas de artillería i vítores del Pueblo. La parte setentrional del reino está confiada al Almirante Lowrie, natural del país; la porcion central á Jaime S. Bell, un escocés; i la meridional al Capitan Shepard, un ingles. El Rei estaba proximo á partir para Belize con el objeto de coronarse, á preseneia del Gobernador de los establecimientos Británicos i de los principales de su reino. Esta parte del continente americano es fértil, salubre i hermosa; pues comprende algunos de los puertos naturales mas espaciosos en el mundo, la laguna de Chiriquí, por ejemplo, (quiere decir Boca Toro), podría admitir mil buques de línea anclados con toda seguridad. Tiene diezinúeve rios caudalosos, algunos de ellos navegables, hasta cien millas de su embocadura. Este territorio proporcionará á los ingleses un abrigo seguro, astilleros i abundantes recursos para sus flotas de las Indias Occidentales."

Esta ocupacion de nuestro territorio ha sido notificada oficialmente repetidas veces por distintos conductos á los Gobiernos de nuestros Estados ¿que han hecho ellos? Nada: absolutamente nada. ¿Han tratado de combinarse i proceder de acuerdo? Lejos de eso se hostilizan entre si, se debilitan i aminoran; i callan, otorgan i consienten el perjuicio comun que están recibiendo; pues aunque Nicaragua obrando aisladamente i como nacion soberana acreditó un agente diplomático cerca de los Gabinetes europeos, recelamos que esta medida no se haya ejecutado bajo los mejores auspicios, ni con la debida circunspeccion prudentia, i se solo servirá para empeorar el mal i acar-

reanos nuevos compromisos. Ignoramos hasta ahora cual haya sido su suerte; mas no esperamos ningun resultado favorable.

Noticia de los libros que estan comprados i que deberan recibirse en estas dias para la Biblioteca de la Universidad.
EJEMPLARES.

- 20 Salvá Gramatica Castellana
20 Diccionario Español
20 Latine
20 Chantreau. arte de hablar Frances
20 Taboada i Trapani. Diccionario Español i Frances 2 volumenes.
6 Bordas. Gramatica Ital-Esp
6 Cormon i Manni. Dice Español Ital. 2 volumenes
4 Masdeu. Arte poetica
6 Destutt de Tracy. Ideologia
5 Bertrand Fisica 4 volumenes
3 Condillac oeuvres 16 volumenes
6. Thenard Tratado de Quimica 6 volumenes
3 Lacroix Matematicas 4 id.
8 Vattel. Derecho de Gentes 4 id
1 Raineval Instituciones del Derecho 2 id.
8 Burlamaqui- Elementos de derecho 4 id
1. Principes du Droit 5.
2. Macarel. Curso de Derecho publico 3
1 Felice Code de l' humanite 13.
1 Perrean. Elementos de legislacion 2
4 Martens. Causes celebres—2
4 Tocqueville. Democracia en America 2.
4. Continucion 2
1 Montesquieu. Espiritu de. las leyes
1 Benthan obras 22
4 Benjamin Constant. Comentaciones a Filangieri 2.
4 Curso de Politica 3.
4 Franklin. Miscelanea de Economia Politica 2.
9 Heinecio. Recitaciones del derecho 3
4 Ganilh. Diccionario de Economia Politica 3.
2 Martens. Precis du Droit des Gens 2
4 Smith. Richeset des Nations 2
7 Blair. Retorica 4.
4 Historia de los tres derechos.
6 Lopes. Las siete partidas 3.
2 Segar. Historia Universal 30 volumenes i Atlas 30
2 Maria ia. Historia de España 2.
8 Robertson de la América 4.
1 Lesaje Atlas historico.
1 Thiers Revolution Francaise 6.
6 Holbach. Moral universal 3.
10 Cabalarío. Instituciones 3.

- 6 Beaumont. Almacena de los niños 4
1 Humboldt. Viajes al nuevo continente 5
1 • Ensayo politico 5.
6 Salas. Ilustracion al derecho real de España 2.
1 Duvergier collection des constitutions de l' Europe 7.
1 Ganilh. Theorie de l' Economie politique 2.
9 Janin. Pensees Théologiques 1.
1 Diccionario de Mitologia 2.
4 Teología universal de Charmes 3
4 Almeyda Recreaciones Filosóficas 11
1 Dictionnaire de la conversation 52.
3 Novisima Recopilacion de las leyes de España 6.
2 Buffon Oeures (figures noires) 6.
2 colorees) 6.
3 Fleuri Histoire Ecclésiastique 6.
1 Biographie des contemporains (en pasta) 20.
20 Mora Gramática Latina 1.
10 Neuman y Baretti Diccionario inglés 2
20 Astronomía de Ferguson 1.
1 Destutt de Tracy Elemens d' Idéologie 4
1 Peignot Repertoire Bibliographique.
1 Puffendorf Droit de la Nature 2.
1 Peignot Dictionnaire Bibliographique 4.
1 Dictionnaire historique de L' Avocat 5.
1 Segur Politique de tous les cabinets 3.
1 Bouchere Institutions de droit maritime 4.
1 Chateaubriand Ses oeuvres 31.
1 Mably Se oeuvres en pasta 12.
4 Martens Nouvelles causes celebres 2.
1 Dumont et Rousset corps universel diplomatique 21.
1 Fritot la ciencia du Publiciste 11.
1 Heineccius Recitations 3.
3 Ganilh Theorie de l' economie politique 2
1 Historia de los tres derechos en pasta.
1 Richard Nouveaux elemens de botanique.
4 El Instructor 36 números en 8 tomos. Catecismos de Ackerman.
10 Geometria: en género } 240
10 Literatura. }
90 Diversos ramos. }
130 Id. id. }
1 La Colmera en 8 números de 1 a 10.
1 Chambers Educational course complete 37.
2 Catálogos.
1 Chansons de Beranger 4.

MENTOR COSTARRICENSE

San Jose, Sabado 8 de Febrero de 1845.

INTERIOR.

Habiendose constituido las Cámaras Legislativas en Asamblea a las doce del día 1^o del corriente, se presentó el Senador Gefe Supremo acompañado del Ministro de Relaciones i demás autoridades civiles, de hacienda i militares, i colocados en sus respectivos asientos, compareció el Sr. Br. Luz Blanco a prestar el juramento de lei como Presidente de la Corte Suprema de Justicia, lo que se verificó por el orden establecido para estos casos, i estando ya en el asiento que le estaba preparado, el Sr. Representante Juan José Lara Vice Presidente de las Camaras dijo.

Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Ancioso el Pueblo costa-ricense de ver organizados, bajo los auspicios de su nueva Carta fundamental, los Supremos Poderes del Estado, se lisonjea de que hoy aparezca bajo este docel el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, i que vencidas las muchas dificultades consiguientes a la planteacion de un nuevo orden de cosas se haya dado el primer paso a la instauracion del augusto Cuerpo, a quien la Constitucion confia el grande, cuanto delicado encargo de aplicar la Ley, decidiendo de la vida i propiedades de los costa-ricenses. Son ya cumplidos los votos del Pueblo ¡Fausto es el suceso!—La patria se congratula i el Cuerpo Legislativo a quien tengo el honor de presidir felicita al digno Magistrado que en sus aras ha prestado ahora el juramento de guardar la Ley, i de seguir constante los saludables consejos de la Diosa Témis.—He dicho.

(*) Se reciben suscripciones a este Periodico en la Imprenta del Estado i en las Administraciones de correos de los Pueblos al precio de tres reales al mes, pagando un mes adelantado. En los mismos puntos se venden números sueltos, a precio de un real el pliego.

El Sr. Rafael Moya Senador encargado del S. P. E. pronunció el siguiente discurso.

SEÑORES:

Al paso que la Administracion de Justicia, es la necesidad mas urgente de un Estado, entre nosotros, por desgracia, ningun ramo ha ocasionado mayores dificultades: ninguno se ha visto con tanto abandono, ni sufrido mas fluctuaciones que el del Poder Judicial; atribuyendose equivocadamente a la inopia de hombres idóneos, un desarreglo que solo proviene de las bases falsas sobre que se ha constituido; porque hemos querido ser originales, exéder en liberalismo i sabiduria a los Pueblos mas cultos i mejor gobernados de la tierra, i apartarnos de los principios consagrados por la esperiencia de los siglos. Demasiado notorio es, que en la incesante renovacion i en la prodijiosa multiplicidad de funcionarios, ninguna plaza se mantiene provista: ningun Juzgado está bien servido; ningun archivo se conserva en orden; mientras que todos los ciudadanos repugnan admitir, i con razon, el cargo penosísimo i delicado de la Magistratura, desnudo como se halla, de la duracion, del alto prestigio, de los honores i de los emolumentos competentes que debieran acompañarlo. ¡quien lo creerà! Hace cerca de dos meses que vivimos casi sin tribunales!

En tales circunstancias la reorganizacion de la honorable Corte de Justicia debe mirarse como un acontecimiento sumamente plausible para el Estado, i yo os doi las gracias, Sr. Presidente por vuestra deferencia, penetrado de que al sentaros en vuestra silla dais una prueba la mas relevante de patriotismo i desprendimiento. Rodenda está de abrojos, dificultades i sinsabores, sin ninguna compensacion que os haga soportable el sacrificio. Bien lo sabeis; i bajo este punto de vista, considero vuestro heroismo como muy superior

al del Campeón que se espone à muerte segura en cumplimiento de la consigna que recibiera. Yo os ruego, por tanto, en nombre de la patria, que no desamparéis el asiento donde he colocado vuestras luces i virtudes i la confianza de vuestros conciudadanos.

La justicia distributiva es precisamente el objeto de las sociedades humanas; i donde quiera que falta, el desórden i confusion se introducen muy pronto en todos los negocios, la anarquía viene en pos, i la disolucion del Estado, tarde ó temprano se consuma; porque relajados los vínculos civiles, i no encontrando los particulares proteccion en la autoridad, se demoralizan, exâperan i buscan en sus propios recursos el remedio à las cuitas que padecen. En vano sería, por otra parte, tener las mejores leyes, mientras que careciésemos de Jueces rectos é ilustrados que las aplicaran; i no habría, por cierto, ilusion mas ingrata que la de creernos en posesion de muchas garantías, sin que hubiese tribunales de facil acceso, à donde acudir para la reivindicacion de nuestras acciones i derechos. Asi es que en ningun departamento de gobierno, se hace tan sensible para los asesiados el desarreglo, mala organizacion ó mal servicio, como en el judicial; por ser este el punto à donde vienen à parar i ventilarse todas las cuestiones que afectan la vida, el honor i la hacienda de los particulares; pero en los sistemas populares representativos semejantes al que hemos jurado, el Poder Judiciario se eleva al rango mas exêlso de importancia; pues sirve de correctivo i moderador respecto de los otros; ejerciendo un influjo siempre salufifero sobre los demás ramos de la administracion pública.—Con èl no hai peligro de que cometa grandes abusos de autoridad, ni de que pueda atacar las instituciones ó causar trastornos en el Estado.—Encerrado dentro de fórmulas estrechas: apoyado únicamente sobre la fuerza moral de las leyes, son tan ajenos de su naturaleza los avances del Ejecutivo, como la impetuosidad que el número suele prestar à los cuerpos deliberantes. Sin embargo, en nuestro pequeño círculo, los litijios privados dejaban facilmente en cuestiones politicas, trastornando à veces la marcha de la administracion; i he aquí, una

razón mas para que atendamos de preferencia al buen arreglo i desempeño del Poder Judiciario.

Sr. Magistrado Presidente, quedais en posesion de vuestras funciones. Yo os recomiendo la dedicacion, laboriosidad i prudencia que la patria espera de vos. En vuestra mano está reducir à la práctica el bien mas positivo i apetecible para los Pueblos—*La Justicia.*

El Sr. Juan Mora Presidente del Senado hizo una breve i conceptuosa alocucion propia del acto, congratulandose en conclusion de que apareciese en el Estado constitucionalmente la Corte Suprema de Justicia despues de los obstáculos que habia ofrecido el nuevo sistema que nos rije, i en fin el Sr. Magistrado Presidente dijo.

SS. RR.

Fui electo por el Pueblo, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, i vos os dignasteis colocarme en el primer asiento de este Supremo Poder. Jamás me consideré con aptitudes i mucho menos para ocupar un destino tan delicado. Hombres hai en Costa-rica mas dignos, i tal vez un cálculo equivocado fué la causa de mi eleccion. Fui llamado al destino para cuyo desempeño acabo de expresar el voto constitucional, pero lo fui por el nombramiento, i no por las cualidades sublimes que deben investir al Magistrado que va à decidir sobre la suerte de la sociedad, con respecto à la aplicacion de la Lei. La falta de luces por una parte, i por otra enfermedades que padezco, me obligaron à hacer dimision de la magistratura; pero vos declarasteis sin efecto mi solicitud, franqueandome apenas lugar para separarme con previa licencia, yo usaré de ella, sin duda, mientras recobro mi salud: sin embargo, procuraré en cuanto me sea posible prestar mis servicios, manifestando asi à vos i al Pueblo la gratitud i confianzas con que he sido honrado.

Aceptad pues, Señores Representantes, i vos amable Patria recibid el sacrificio que ahora presento en tus aras sagradas, sacrificio que me obliga à ofrecer mi salud, mi vida i mis intereses; i sacrificio en fin, que desde hoy hago aun de la misma amistad.

¿I como resistiré los clamores del Pueblo que pide justicia i no encuentra

el Tribunal á quien corresponde impartirla? Casi se mira el hombre en el estado de la naturaleza, de ser vendido el mas debil, i obligado á ceder por la fuerza al vencedor sus derechos i sus propiedades? ¿I cual es la causa de tanta desgracia? Vos, Señor, no la ignorais, i por la evidencia con que se os presenta. tratais de remediarlo.

No han faltado Tribunales de Justicia que debieran haber conocido en las diferencias de los hombres, por que en todos los Pueblos existen Jueces; pero algunos han cometido omisiones que hacen asombrar la desmoralizacion i lo que á ella debe sucederle.

Hombres perversos, vagos i ladrones andan libremente en los Pueblos, i lejos de ser perseguidos i juzgados se les tolera. Yo mismo he visto vecinos laboriosos i honrados sorprenderlos, i habiendo solicitado su prision i castigo

se les han escusado aun de decretar la detencion en la carcel, cuanto mas de corregir tan perniciosos exesos, i nadie ignora la continuacion de las riñas, desafíos, heridas, i aun muertes sin que haya quien vele sobre tamaños escándalos.

Cesará pues en adelante tan fria tolerancia i yo protesto por mi parte no admitirla siempre que la conozca, pero confiado en que vos debeis dictar las medidas convenientes decretando las Leyes que hai de menos en los Códigos del Estado, i son necesarias en todos los ramos de administracion de Justicia i de Policia, de cuya falta dependen los mas enor es abusos; pero confiado tambien en que el Supremo Gobierno será firme apoyo de la misma Lei, como el mas zeloso i vijilante por su cumplimiento i respetabilidad.

He dicho.

NOTICIAS ESTADISTICAS.

Estado que manifiesta el número de nacidos, casados i muertos que en el último semestre del año de 1844, han habido en este Departamento, segun los presentados por los Señores Curas de las respectivas Parroquias i conforme á los libros corrientes.

Nacidos hombres	Nacidas mugeres.	Casados.	Muertos adultos.	Muertas adultas.	Id. párvulos.	Id. párvulas.	Total de nacidos.	Id. de casados.	Id. de muertos.	Aumento.
164	182	88.	41	38	80	66	346.	88	224.	122

Nota.—De los prospectos presentados por el Señor Cura de esta Ciudad, i el de la Villa de Barba, i de la anterior figura se advierte que en el último semestre del año de 1844 ha habido entre nacidos i muertos en este Departamento, un superavit de 122.

Gefatura Política de Heredia. Enero 20 de 1845.—José Murta Zamora.

CORREOS.

Luego que se supo que una ramificacion del sistema de vapores=correos establecidos entre Inglaterra, las Antillas i Costa Firme tocara en San Juan de Nicaragua, varios comerciantes se presentaron al Gobierno ofreciendo contribuir á los costos que tuviese la conduccion mensual de la balija desde esta Capital, via Sarapiquí, hasta aquel puerto; i aunque al principio se pensó en crear una agencia especial, observando que alguien alegaba esta ultima circunstancia para no subscribirse, los mismos promotores del primer proyecto insistiendo en su compromiso redujeron su solicitud á la planteacion del correo sobre la base de que sería administrado como qualquiera otro por los empleados del Gobierno.—Sin embargo, hasta la fecha nada se ha hecho

i el comercio continúa careciendo de este importante servicio.—Quisieramos preguntar ¿que dificultad se ha cruzado? ¿Cual ha sido el embarazo? ¿Quien tiene la culpa de esta apatía?

Tambien se conoce i se habla de la necesidad de establecer un correo periódico á Punta-Arenas que haga siquiera dos viajes semanales en verano i uno en invierno. Esta carrera podria salir de Alajuela i combinarse con la estafeta diaria, i no dudamos que se costearía con un corto gravamen para el erário, el cual se reduciría á nada, si se empleasen en el servicio á los soldados de la guarnicion del Puerto que ahora están obligados á venir hasta San José cada vez que llega un buque.—La comodidad sería grande para el Gobierno, para el comercio i para las familias que van á tomar baños.

Ojalá se empeñasen todos en promover cosas útiles, i no en estorbarlas.

¿Será que solamente las cuestiones de partido deben mirarse con calor?

Se nos ha suplicado que insertemos el siguiente documento.—Es una satisfacción personal que debemos al interesado.—El Gobierno considera sus servicios i nosotros vemos con sentimiento los disgustos è insultos que le han acarreado entablándose una polémica que se enardece cada dia más, i que no sabemos á donde vaya á parar.—Nos consta la modestia i desconfianza con que propuso sus ideas al Gobierno i que no ha tomado el mas mínimo empeño por que se adopten aunque al ver tratados sus trabajos como el *producto de intrigas* desde la primera impugnacion que apareció por la prensa ha debido sin duda arrepentirse de haber desempeñado jamas semejante comision.

N. 20.

Ministerio de Hacienda—Casa de Gobierno. San José Diciembre 3 de 1844—Sr. Felipe Molina.—Tuve el placer de poner en conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo del Estado la atenta nota de U. de 25 de Setiembre último en que con siete cuadernos dá cuenta del resultado de la comision que se le confirió por orden de 12 de Junio del presente año i habiéndolo tomado todo en consideracion se ha servido prevenirme manifieste á U.: que son recomendables en la consideracion del Gobierno las tareas á que se entregó por satisfacer la confianza del mismo Gobierno: que aprecia en sumo grado sus importantes servicios i que se ocupa actualmente de la revision del proyecto que U. á consecuencia le ha presentado para llevarlo al rango de lei en Costa-rica—Tengo la honra de decirlo á U. para su intelijencia, i la tengo en protestarle que soi de U. con el mas distinguido aprecio obediente servidor—D. U. L.—CALVO.

En un anónimo que se ha dirigido al Senador Jefe Supremo, se le suplica i se le ruega con encarecimiento ponga remedio á los muchos males que se orijinan del juego de villares, lotería, monte i dados; lo uno porque los hijos de familia en vez de auxiliar á sus padres i madres i en vez

de estar dedicados al trabajo, al estudio de la sana moral i de las ciencias ó de las artes, se ocupan esclusivamente del pasatiempo i de la dilapidacion del pequeño interes que pueden adquirir ó quizá del que á otro cuesta mil fatigas i privaciones; i lo otro porque los hombres casados abandonando sus obligaciones mas necesarias, consumen los recursos que les depara la suerte i aun toman empeños que nunca satisfacen para tener medios de entretener el vicio, se olvidan de sus mujeres i de sus hijos, maltratan las primeras i dan mal ejemplo á los segundos; de forma que todo es confusion, todo desorden en el régimen doméstico por el detestable vicio del juego.

Las quejas que contiene el anónimo merecen, sin duda alguna, la atencion de las autoridades i el que estas haciendo efectivas las penas que ha detallado la ley, i los bandos de buen gobierno, destierren de la sociedad el detestable vicio de los juegos prohibidos, que es la verdadera causa de las desgracias de las familias i de la ruina total de los capitales.—La Asamblea Constituyente en su acuerdo de 5 Octubre de 1824 i el Gobierno en su resolucion de 21 de Agosto de 1839 aprobada por decreto de 1º de Setiembre de 1842 tuvieron en mira poner á los pueblos á cubierto de esa plaga infernal i prevenir con tiempo los males que se les iban á seguir; pero desgraciadamente las autoridades judiciales, olvidadas de su juramento i de su deber, han descuidado este objeto, el mal cunde i el remedio se hará difícil si no se trata de cortar. Todavía ni caustico aplicado con pulso i actividad, logrará los resultados que desean los quejosos, que ha tenido en mira la ley i que apetece el comun de los pueblos. No dudamos que la Corte Suprema de Justicia, los Alcaldes Constitucionales, i demás á quienes toque velar por la conservacion de la Sociedad, harán uso de sus facultades, perseguirán los juegos prohibidos; darán ocupacion á los vagos i obligarán á los hijos de familia que estén sometidos á sus padres i á estos que llenen sus funciones haciendo que aquellos sean útiles á su patria i á sí mismos. EE.



MENTOR COSTARRICENSE

San Jose, Sabado 22 de Febrero de 1845.

INTERIOR.

La Junta Preparatoria de la Cámara de Representantes que debió haberse reunido desde el día 15 del presente mes, no lo ha podido verificar sino hasta el de ayer, à cuyo efecto el Presidente dirigió el 18 à los Representantes que la componen la comunicacion que se inserta.

” Por falta de número de Representantes no tuvo lugar la reunion de la Junta Preparatoria el 15 del corriente: por la propia causa tampoco se verificò dicha reunion el dia de ayer, ni puede hoy tener efecto. Si se posterga por mas tiempo la instalacion de la Preparatoria, seguramente va à retrasarse la de la Cámara de Representantes con escàndalo público i desconcepto de sus miembros. Preciso es evitar este mal à costa de cualquier sacrificio, i que los Representantes comiencen el segundo año de sus taréas legislativas con un entusiasmo digno de los apoderados del Pueblo, i que confunda la memoria del desaliento con que han obrado en el primero. En esta persuasion convoco nuevamente à U. para que à las nueve del dia de mañana se presente en el edificio de la Cámara de Representantes, à efecto de que pueda instalarse la Junta de que habla el artº 3º del Reglamento de 6 de Abril de 1832.—Con sobrado fundamento es de esperarse Sr. Representante, que U. no desaire la presente convocatoria, i que venciendo todo obstáculo, venga à obsequiar los intereses de su patria, el crédito del Cuerpo Legislativo i el voto mas fer-

viente de su atento amigo i servidor.”

El Supremo Poder Ejecutivo dirigió al Senado la consulta que dice— “Cámara de Senadores—Del expediente que antecede se manifiesta la duda que ha ocurrido à las autoridades Políticas de este Departamento i el de Cartago, sobre la intelijencia del decreto Nº 20 de 14 de Mayo de 1844, en punto à si los Directorios formados en aquel año bajo los auspicios de las Municipalidades en las elecciones del Estado, son los que han debido presidir para la renovacion de los mismos Directorios en el periodo de elecciones del presente año, à que convoca el decreto Nº 14 de 27 de Noviembre del referido año de 44, ó debieran haber presidido el año las comisiones de que habla el artº 7º del mencionado decreto de 14 de Mayo—Ha fijado el Ejecutivo su atencion sobre este negocio, i tanto por lo que expone el Jefe Político de Cartago, como por la intelijencia que en el público se ha dado à la lei en esta parte, considera que la mente de esta, ha sido que las Municipalidades estableciesen el nuevo orden prescrito por la Constitución, i que asi verificado no volbiesen à intervenir en los actos electorales por ser ellos del ejercicio exclusivo de la Soberanía del Pueblo, alejando de los mismos actos la influencia de la autoridad Superior ó territorial de los Departamentos i Pueblos—El concepto que como antes se ha dicho, se ha formado en el público de la mente de la lei, i por el que la renovacion de los Directorios se ha practicado en el presente año bajo los auspicios de los que debian cesar segun el testo de la parte final del artº 8º del Decreto citado de 14 de Mayo, está fundado sin du-

(*) Se reciben subscripciones à este Periodico en la Imprenta del Estado i en las Administraciones de correos de los Pueblos al precio de tres reales al mes pagando un mes adelantado. En los mismos puntos se venden números sueltos, a precio de un real el pliego.

da en las prácticas establecidas por el art.º 14, cap.º 1.º del Decreto Nacional de 31 de Marzo de 1826, que reglamentaba las elecciones de las autoridades federales, Decreto que estuvo en ejecución por el espacio de doce años i que en cuanto al objeto de que se trata, parece no estar derogado por que no se opone á la Constitución, i leyes vijentes, sinó que antes bien las esclarece en el punto cuestionable.— Por estas razones i porque el mandar actualmente reponer las elecciones previniendo hacer las de Directorios bajo los auspicios de los Comisionados municipales, sería causar un trastorno considerable, puesto que ya están practicadas en lo principal del Estado conforme á la convocatoria i bajo el principio que se ha dicho, creé el Ejecutivo que debiera confirmarse la práctica adoptada; pero dudando si sea la mas acertada, de conformidad con el art.º 19 cap.º 2.º seccion 2.ª del reglamento de 23 de Setiembre de 1831, ha acordado consultaros el caso para resolver con el acierto que corresponde.— Lo expuesto me ha prevenido el Ejecutivo os manifieste para la deliberacion que estimeis por conforme.—San José Enero 15 de 1845.

El dictamen del Senado es el siguiente.

Supremo Poder Ejecutivo.— La Cámara de Senadores que tomó en su alta consideracion la consulta que tuvisteis á bien dirijirle, relativa á la práctica que deba observarse en las elecciones constitucionales para la renovacion periódica de individuos de los Supremos Poderes del Estado, en razon de lo que previene el art. 6.º del Reglamento de 14 de Mayo de 844 sobre eleccion de Directorios, i el 8.º de la misma lei sobre su renovacion: con presencia de lo que dispone la Lei Nacional de 31 de Marzo de 1826 en su articulo 14, ha considerado el negocio con el detenimiento que requiere, i observa: que el objeto esencial de la lei, ha sido que las elecciones constitucionales se verifiquen con oportunidad, bajo la direccion de la autoridad

pública, consignandose los actos preliminares á las Municipalidades i los subsecuentes á los respectivos Directorios, i este parece el sentido mas genuino de ella; pero que debiendo considerarse, que una vez organizado el Directorio, tambien es llamado por la lei para iniciar los actos de su renovacion, juzga el Senado, que en ninguno de los dos casos induce nulidad en la eleccion, ya sea que la autoridad municipal, ó la del Directorio existente concorra a verificar el acto de su renovacion, i que por tanto no debe hacerse por ahora novedad en lo practicado; i si, darse cuenta á las Cámaras legislativas por si tuviesen á bien fijar para lo sucesivo otra regla en ambos casos, que aleje toda duda en los actos electorales.— Lo expuesto es lo que la Cámara de Senadores ha creído conveniente deliberar sobre este particular, para lo que en su consecuencia os convenga tambien resolver sobre él. San José Febrero 14 de 1845.—Supremo Poder Ejecutivo—Juan Mora Senador Presidente—Juan de Dios Zespedes Secretario.

RELACIONES EXTERIORES.

El Señor Manuel Quijano en nota fechada en Leon el 2 del corriente dice al Ministerio lo que sigue.—" Como General de Brigada del Estado del Salvador me hallé en el servicio del Ejército Libertador á la esclavitud en que gemía este Estado de Nicaragua. Dos meses de continuas fatigas i afanes no habían podido hacer que sucumbiese la faccion, que se había atrincherado en esta plaza; pero al fin quiso el Ser Supremo que el 24 del pasado Enero desapareciese aquella, dejando con sus huellas, lágrimas i ruinas á los habitantes de esta desgraciada Ciudad, dignos de mejor suerte como se comprueba, del parte que tuye el honor de participar en aquel dia, al Señor General Presidente del Ejército. Este digno Gefe tuvo la bondad de calificar mi accion por heroica, é investíendome al mismo tiempo con el empleo de General de Division del Ejér-

cito del Salvador i Honduras como lo afirma su superior decreto del 26 del mencionado Enero, que deberán ambos llegar al conocimiento de ese Ministerio. Mas cansado de infatigables trabajos, mi salud decadente, i al mismo tiempo mi edad, me incitan el deseo de retirarme á vivir á un punto seguro, libre i religioso. ¿I que otro mejor que mi verdadera patria, la envidiable Costa-rica? Si, Señor Ministro, este es el punto que elijo, en donde desprendiéndome de todos los adornos militares; deseo retirarme en compañía de mi amada esposa i demás familia, á vivir como simple Ciudadano, con los cortos restos de fortuna que me han quedado; pero para poderlo lograr; necesito del beneplácito de ese Supremo Gobierno, i sin él no puedo determinarme á verificarlo, no escusando manifestar al mismo tiempo que aun cuando me hallé al servicio de los Jefes de la faccion, siempre me cabe la satisfaccion de no haber cooperado con sus ideas tortuosas, hallándome en mi un valuarie irresistible, como es público i notorio.—Todo lo expuesto, Sr. Ministro, espero tenga la bondad de ponerlo en conocimiento de su Gobierno, para que dignándose acceder á mi solicitud de permitirme de retirarme á ese Estado, pueda en el momento emprender mi marcha, con mi esposa i familia.”

CONTESTACION.—”Ministerio de Relaciones i Gobernacion.—Casa de Gobierno. San José Febrero 17 de 1845.—Señor Manuel Quijano General de Division de los Estados del Salvador i Honduras.—Recibida en este Ministerio la atenta carta oficial de U. de 2 del corriente, relativa á los deseos que le asisten de abandonar las inmensas fatigas de la carrera de las armas, i trasladarse á este Estado á disfrutar en él la tranquilidad á que conduce la vida privada, á cuyo fin solicita el allanamiento del Supremo Poder Ejecutivo, este tomó el negocio en su alta consideracion i en consecuencia se ha servido darme órden de contestar: que si le es grata la resolucion de U. de volverse á vivir á Costa-rica i satisfactorio el miramiento con que acata sus leyes, ellas le oponen

por ahora un fuerte obstáculo para secundar el propósito de U. i poderlo extender el salvo conducto que corresponde, como lo haria con gusto si se considerase facultado para el caso; mas ya que no es en su alcance conciliar sus propios sentimientos con el sagrado deber que le impone. su delicado encargo, consultará oportunamente con las Cámaras Lejislativas i obtenida su augusta deliberacion, será desde luego transmitida á U. para sus ulteriores determinaciones.—De órden del Jefe de Costa-rica, tengo el honor de decirlo á U. i lo tengo en protestarle que soi con el mas distinguido aprecio su mui obsecuente servidor.”

Ministerio general del Supremo Gobierno.—Departamento de Relaciones Masaya Enero 18 de 1845.—Sr. Secretario de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Costa-rica.—Convencido el Gobierno de Nicaragua de la necesidad de cultivar con actividad relaciones con los demás Estados de la República, para nivelar en lo posible sus ideas i operaciones á las de los otros Gobiernos, á fin de procurarse su bien-estar recíproco, i uniformar la tendencia de todos á conseguir por unos mismos medios la paz general i el establecimiento de un Gobierno nacional que inspire respetabilidad en el interior i exterior; ha dispuesto en este dia nombrar Comisionado, cerca de ese Supremo Gobierno, al Sr. Licenciado Juan José Zabala, á quien se ha expedido en esta fecha el correspondiente despacho de su mision.—I de órden del Director Supremo, ruego al Supremo Gefe de ese Estado, por el honroso conducto de U.; que haya i tenga al Señor Zabala por tal comisionado, haciendo que se le guarden las consideraciones debidas, ofreciendo para casos iguales obrar del mismo modo.—Al dirigirme á U. con tan interesante objeto, me hago la honra de protestarle mi consideracion i respeto.—D. U. L.—José María Estrada.

AVISO—La Barca Chilena Sonsonate, su Capitan F. Bomichsen, que actualmente se halla fondeada en Pun-

ta-Arenas, solicita flete para Valparaiso. Las personas que quieran tratar, ocurran en aquel Puerto al Sr. Don Juan Bautista d' Iriarte, i en esta Ciudad al Sr. Don Pedro Zuñiga.

POLICIA.

Escriben de Punta-Arenas con fecha 17 del corriente.

"Esta noche cometieron un asesinato en la persona de Don Mercedes Fernández. La herida es grave i todos tememos que muera. Hé aqui el resultado de los bailes i desordenes que continúan en este Puerto apesar de los esfuerzos del Sr. Comandante. No sé como podremos vivir; si no se pone remedio. El pueblo está formado de materias heterogéneas. Aqui se reunen los desechos de todas partes i encuentran cabida los criminales, perdidos i viciosos de Nueva Granada i de los Estados. ¿Hasta cuando se entablará una policia mejor?,"

CORREO ULTRAMARINO.

Traduccion de una carta escrita à un vecino de esta Ciudad.

"San Juan Enero 30 de 1845—Mui Sr. mio:—Habiendo obtenido el nombramiento de agente en este puerto de la compañía Real de Vapores, Corréos, me tomo la libertad de ponerlo en conocimiento de U., i le suplico al mismo tiempo lo pùblique así en Costa-rica. Incluyo à U. una circular. El Capitan Liot, Superintendente General, de quien recibí el nombramiento, me suministró unos pocos ejemplares para remitirlos al interior. Respecto à cartas, el administrador de este puerto

es quién las recibe; pero espero que este orden no continúe mucho tiempo. Tenemos que pagar portes enormes sobre la correspondencia que viene al puerto, i yo dudo que el comercio del país, por su propio interes, procurará que se supriman—Daré à U. periódicamente los informes que pueda i aguardo que U. haga otro tanto. Su Servidor &^o Samuel Shepherd.

P. S. Pronto tendremos un Vapor nuevo. Por ahora una Goleta está haciendo la carrera."

Pregunta. ¿En que estado se halla el proyecto para establecer el corréo à San Juan,?

A los Señores Curas Párrocos, à las autoridades locales i à los filantropos.

Se ha observado que muchos arrieros al regreso de Punta-arenas vienen en derechura à caer gravemente enfermos. Esta especie de epidemia es mui estraordinaria, i se sospecha que dimana de la nueva costumbre que han tomado los arrieros de pasar el dia durmiendo i caminar durante la noche—Llamamos pues la atencion de los Señores Curas, Funcionarios, i demás personas notables de los Pueblos, à fin de que se tomen la molestia de indagar las verdaderas causas de este mal; i si fuere cierto lo que se dice, para que contribuyan con sus saludables consejos en público i en privado, à separar à la clase doliente de un hábito tan vicioso i perjudicial.

IMPRESA DEL ESTADO.

MENTOR COSTARRICENSE

San Jose, Sabado 1.º de Marzo de 1845.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

MEXICO.—Por los periódicos últimamente recibidos de aquella República, se sabe que varios de los departamentos del Sur i otros, se habían pronunciado contra el Gobierno del General Santa Anna, pretendiendo que, conforme á las bases de Tacubaya, se le exijiese la responsabilidad, i que entretanto no pudiese volver á la presidencia. El General Paredes i Arrillaga que había salido con fuerzas á pacificar el departamento de Sonora, abandonó esta comision del Gobierno, i se pronunció con sus tropas en union de la Asamblea de Jalisco.

Santa Anna había salido de Jalapa con fuerzas superiores sobre los pronunciados i segun los términos en que se explican las proclamas que se han dado al público i al Ejército, la victoria se juzgaba indudable por parte de las tropas del Gobierno. Este manifiesta en ellas que el objeto de tales pronunciamientos no es otro que impedir la guerra de Tejas por influencia de los Estados Unidos de América, dificultando la colectacion de los subsidios concedidos por ella, i distrayendo la atencion del Ejecutivo.

El editorial del Siglo xix de 15 del pasado discurre mucho sobre la cuestion de si podrá mandar ó nó el Ejército personalmente el Presidente propietario de la República, segun la constitucion; i está por la negativa.

Seguían acaloradas las contestaciones entre el ministro plenipotenciario de los Estados Unidos i el de relaciones exteriores de Méjico, sobre la

(*) Se reciben suscripciones á este Periodico en la Impronta del Estado i en las Administraciones de correos de los Pueblos al precio de tres reales al mes, pagando un mes adelantado. En los mismos puntos se venden números sueltos, al precio de un real el pliego.

reciente declaratoria de guerra que su gobierno hizo á Tejas. En la del último se ventila el derecho de Méjico con mucho juicio: sentimos que la estrechez de este periódico no nos permita insertar aquellos documentos.

Las irrupciones de los indios ~~en~~ muchos eran frecuentes, i habían ocasionado desastres de consideracion, á pesar de las derrotas que sufrían por las tropas del gobierno en algunos de los departamentos del Sur.

(Gaceta oficial de Guatemala de 19 de Diciembre)

MÉJICO.

El movimiento popular de ayer 6 ha sido la expresion espontanea de la opinion pública pronunciada altamente contra el Gobierno del Sr. Santa Anna i del Jeneral Canalizo, tanto por el despilfarro de los caudales públicos de que se acusa al primero, como por el excesivo recargo de las contribuciones con que está agobiado el Pueblo. De aquí tomó origen el pronunciamiento del Jeneral Paredes en Guadalajara pidiendo además la suspension del Presidente Santa Anna hasta tanto diese cuenta al Congreso de todos los actos de su Gobierno, conforme á la sexta base del plan de Tacubaya. Para sofocar esta rebelion marchó Santa Anna con 7000 hombres i 25 piezas hacia Querétaro deteniéndose en la Villa de Guadalupe, donde concurren cuatro Senadores i otros tantos Diputados llamados por él, los cuales en una sesion de mas de seis horas, le manifestaron el descontento jeneral por la conducta del Gobierno, i que aun cuando sofocase el movimiento de Paredes no podría acallar la opinion pública pro-

nunciada contra la administracion. Lo oyó todo con serenidad, i dispuso su marcha para el interior. Llegado á Querétaro quiso obligar á los individuos de la Asamblea Departamental á que retractasen la acta de su pronunciamiento. Pero ellos, á pesar de ser casi todos muy ancianos, se resistieron denodadamente, hablándole con firmeza i energía. Hizolos prender para desparcharlos á Perote, i al momento dieron aviso de todo lo ocurrido á sus diputados en el Congreso, quienes llamaron á los Ministros del Gobierno para que dijese si el General Santa-Anna procedía por sí solo ó por órdenes é instrucciones del mismo Gobierno. Los ministros se ocultaron i ya la Cámara iba á poner fuera de la lei al mismo Santa-Anna, cuando Canalizo, en union de los ministros, expidió el decreto de 2 del actual, que el Gobernador Rincon se negó á publicar. I en seguidas mandó que todos los empleados i corporaciones prestasen juramento de obediencia al insinuado decreto, pena de perdimiento de empleo. A pesar de esto lo reusaron abiertamente todas las corporaciones i en seguidas se suprimió la libertad de la prensa, prohibiéndose hasta el hablar de materias politicas. Entretanto se pusieron de acuerdo los capataces de todos los barrios i ganaron á los gefes de los cuerpos de la guarnicion, compuesta como de 1500 hombres. Dado este paso se supo que Puebla se habia pronunciado, i ya solo se ocuparon de buscar quien se pusiese á la cabeza de las tropas de aquí, acordando que el grito se diese en San Francisco á las 12 del dia para evitar la alarma i los desórdenes de por la noche. Con efecto, ayer á las 12 bajó á San Francisco el general Herrera, Presidente nato del Consejo de Gobierno, reunió las tropas pronunciadas en el acto i los diputados i senadores que estaban disueltos á consecuencia del decreto del 2. I entonces intimó á Canalizo la rendicion. Esto bajó á arengar á la tropa de su mando, i en cuanto se separó de ella se pronunció toda en favor del congreso i en contra del Gobierno. Sabedores de ello los de San Francis-

co se vinieron para palacio trayendo en el centro al congreso en cuerpo con una inmensa multitud de pueblo. Llegados al palacio prendieron á Canalizo, i en grupos innumerables escoltados de un piquete de caballería, fueron al cementerio de Santa Paula, derribaron la columna en que estaba colocada la piedad del general Santa-Anna, i la llevaron á palacio en la caja que la contenía. Demolieron la estatua colocada en el patio del teatro de Bergara, i volvieron al mismo palacio á pedir licencia al general Herrera para echar abajo la otra estatua de bronce puesta en la plaza del Volador. Se les contestó que eso se haría en la noche para impedir las desgracias que pudiera ocasionar la bajada de dicha estatua i con esta respuesta se contentaron continuando sus aplausos i vivas por todas las calles, sin cometer el mas pequeño exceso ni insultar á nadie, guardando esa misma moderada conducta la tropa que, silenciosamente recorria toda la Ciudad en numerosas patrullas, causando la mayor admiracion á los extrangeros que aguardaban por momentos un saqueo i las desgracias consiguientes. El congreso se reunió desde las oraciones i las galerias llenas de gente decente gritaban que se quitase del salón el retrato del general Santa-Anna. El presidente de la Cámara contestó que se haría así; pero por el pronto no convenia, i todo el mundo se calló, retirándose el pueblo con la mayor quietud, sin que quedara en las calles mas que las patrullas que han continuado hoy á pesar de que ya todo está como si tal cosa no hubiera sucedido. Han nombrado Presidente al mismo General Herrera á quien llama la lei, quien en el momento convocó á seis Senadores i otros tantos Diputados, con cuyo acuerdo ha formado el nuevo ministerio, i á lo menos el secretario del exterior que lo es D. Luis Cuevas, tiene una aceptacion general. Es regular que mañana ó esta noche reciba Santa-Anna la noticia de todo lo ocurrido i no se sabe qué partido tomará; pues ya se dice que le han quemado la hacienda de Manga de Clayo, i si se deja lo arrastrarán por las calles. Lo cierto es que

no se ha visto un triunfo mas completo de la opinion pública, pues todas las clases i los hombres de todos colores se levantaron unidos contra el gobierno, que al expedir el decreto de 2 del actual, pronunció su propia destitucion. Canalizo se manejó con torpeza despreciando los consejos i advertencias de algunos amigos que le pronosticaron todo lo que le ha sucedido, haciéndole entender que aunque el pueblo es sufrido se le exasperaba demasiado con el recargo de las contribuciones de dinero i sangre. Él ha dado una leccion bien severa á sus gobernantes, mereciendo los mas grandes elogios por la moderacion i cordura con que se ha conducido en medio de su triunfo.—Méjico, 7 de Diciembre de 1844.—(*Papeles sueltos*).

À ULTIMA HORA.

Noticias de Méjico.—Alcanzan al 14 del pasado. Se había declarado la responsabilidad al Señor Canalizo i sus ministros: se habían pronunciado por el congreso el general Bravo con 4000 hombres en el Sur, i tambien Oaxaca, Veracruz, S. Juan de Ulua etc. Santa Anna permanecía con su ejército en Celaya desconocido de toda la república.

(*Gaceta oficial de Guatemala de 17 de Enero*).

INTERIOR.

Ministerio de Relaciones i Gobernacion—N. 86—Casa de Gobierno San José Febrero 24 de 1845—Sr. Gefe Político de este Departamento—Tomado en consideracion el acuerdo de la Municipalidad de esta Capital de 14 de Noviembre del año pp.^{do} que por ese mando se dirigió à este Despacho en 19 del mismo, por el que refiriendose à un oficio del Sr. Manuel Casheda de 22 de Setiembre del mismo año, informa el estado de abandono en que se encuentran los fondos pios, i solicita se expida un reglamento para los que se dicen Mayordomos particulares, tambien se trajo à la vista el artº 9º Seccion 1ª de la lei de 13 de Junio de 1828, el decreto de 3 de Mayo de 1833 i los artículos 1º i 2º §. 2º Seccion 3ª del Reglamento de 10 de Diciembre de 1839, i con presencia de todo, el S. P. E. se ha servido dis-

poner: 1º que la Municipalidad en cumplimiento de la lei, libre sus providencias para la buena administracion é inversion de los fondos de las cofradías, fabricas i demás fondos pios que corresponden al círculo de su jurisdiccion, sin dar lugar à que en manera alguna se distraigan de los objetos à que son destinados, ni consentir que se administren sin la debida cuenta i razon: 2º que inmediatamente i en sesiones continuadas haga que los llamados Mayordomos particulares rindan cuentas exáctas de los ingresos, egresos i existencias que sean en su poder de aquellos fondos: 3º que igualmente obliguen à dichos Mayordomos entreguen las existencias, enseres i demas cosas correspondientes à cada cofradía ó devocion al Mayordomo general que instituye el artº 8º del decreto citado de 3 de Mayo i el artículo 1º § i Seccion referidos del Reglamento de 10 de Diciembre, sin permitir que por pretesto alguno dichas existencias ó enseres permanezcan en poder de otra persona que no sea la llamada por la ley: 4º que desde el recibo de esta, la administracion é inversion de los fondos pios i fabrica se verifiquen con absoluto arreglo al mencionado decreto de 3 de Mayo i à los artículos 1º 2º 4º i 5º del § i seccion dichas del Reglamento de 10 de Diciembre: 5º que se recuerde la responsabilidad que tiene aparejada la contravencion à las disposiciones ante expresas i à esta resolucion; i 6º que esta misma resolucion se comunique à la Contaduría Mayor i à la Municipalidad para su puntual cumplimiento.—De orden Suprema lo digo à U. para su inteligencia i de más efectos, avisandome del recibo i resultado—D. U. L.

Secretaria de la Junta preparatoria.—San José Febrero 25 de 1845.—Señor Ministro de Relaciones.—Instalada la Junta Preparatoria procedió al exámen de las credenciales de los Representantes nuevamente electos, que deben fungir en la Cámara de este nombre en el segundo periodo constitucional, i despues de oido el informe de una Comision que al efecto se nombró de individuos de su seno, en virtud de las facultades que le conceden los artículos 4º i 5º del decreto

adicional de 26 de Junio de 844, en sesión de ayer se ha servido declarar i acordar: 1º que la eleccion que recayò en el Sr. Manuel Castro Bonilla por la seccion oriental de la Ciudad de Alajuela es nula por ser contra lo prevenido en el artº 99 de la Constitucion, puesto que dicho Señor Bonilla ha sido electo constitucionalmente para individuo de la Suprema Corte de Justicia, por cuya causa debe reponerse aquella eleccion en persona hábil: 2º que la eleccion del suplente por la misma seccion Sr. Domingo Gonzales fué verificada debidamente i por consecuencia fué calificado: 3º que la eleccion practicada por la seccion del centro de la Ciudad de Heredia, ha sido conforme à lo prevenido por la ley; i reuniendo los Representantes electos, Señores Manuel Segrèda propietario i Pilar Fonseca suplente, las calidades que exige el art. 97 de la Constitucion, fueron así mismo calificados: 4º que por las mismas razones han sido calificados los Representantes propietario i suplente electos por la seccion de Barba, Señores Manuel J. Palma i José María Zamora: 5º que la eleccion de la seccion de San Miguel de Escasú es nula por haber sido practicada por el mismo Directorio del año proximo pasado, por cuya causa debe reponerse: 6º que no habiendose recibido del Directorio del Sur de esta Ciudad la acta correspondiente à la eleccion de Representante propietario i suplente que les corresponde, sinò una lista en papel simple de los sufragantes i candidatos, i adentás sin incluirse la votacion de la fracion del pueblo de Curridabat, tambien es nula esta eleccion i de la propia manera debe reponerse: 7º que la practicada para Representantes por la seccion del Sur de la Ciudad de Cartago es así mismo nula por no haber sido organizado el Directorio con las formalidades que previenen los articulos 6º i 7º de la lei de 14 de Mayo de 1844: 8º que inmediatamente se manden reponer las elecciones dichas, para que el sábado 1º de Marzo à las nueve de la mañana estén los pliegos respectivos en el Despacho de esta Secretaría, con inclusion de los de las elecciones occidental de la Ciudad de

Cartago i Norte de esta Capital que hasta esta fecha no han sido recibidos: pues aunque el dia de ayer ha sido dirigido por ese Ministerio un pliego que se asegura contener la eleccion de los Representantes propietario i suplente por la seccion occidental dicha, no es sinò para un Senador propietario: 9º finalmente, que se manifieste al Supremo Poder Ejecutivo que por no haber el número suficiente de Representantes no podrá instalarse la Cámara de este nombre el 1º de Marzo próximo entrante señalado por la ley; pero que se verificará oportunamente, à cuyo efecto se dará al mismo Ejecutivo el aviso correspondiente.—Todo lo que de orden de la misma Junta preparatoria tenemos el honor de decirlo à U. para su inteligencia i efectos consiguientes.—Nos reiteramos de U. sus atentos servidores.—D. U. L.—*Rafael Ramirez.*—*Francisco de P. Gutierrez.*

EDUCACION DE LA JUVENTUD.

El Sr. Presbitero Manuel Paul, que acaba de llegar de Guatemala, ha ocurrido al S. P. E. solicitando se le permita plantar un establecimiento de educacion, se le acuerde la proteccion correspondiente i se apruche el método de enseñanza que se propone. Dada consideracion al negocio i para resolver lo conveniente, el mismo S. P. E. mandò pasar el expediente à la Direccion de estudios la que para emitir su juicio, en sesion de ayer, nombrò una comision que abriese dictamen. Es regular que este asunto sea visto con el interes que demanda su importancia i que muy presto se obtenga el resultado, pues la juventud costaricense demanda para sus mejoras, cuantos establecimientos literarios sea posible erigir en el Estado.

SENTENCIA.

La libertad de un pueblo consiste en ser gobernado por las leyes hechas por el mismo, bajo cualquiera forma de gobierno que sea: la libertad de un particular, en ser dueño de su propio tiempo i de sus acciones, en tanto que no se opongan à las leyes de Dios i de su patria.—*Cowley.*

MENTOR COSTARRICENSE

San Jose, Sabado 8 de Marzo de 1845.

INTERIOR.

La Junta Preparatoria de la Cámara de Representantes ha dirigido al Ministerio de Relaciones las comunicaciones siguientes.

Secretaría de la Junta Preparatoria.—San José Marzo 1º de 1845.—Señor Ministro de Relaciones.—Reunida en esta fecha, la Junta Preparatoria, con objeto de continuar la calificación de los Representantes que deban fungir en el segundo periodo constitucional; i despues de oido el voto informativo de una comision nombrada para el exámen de las credenciales, en sesion de hoy, habiéndose calificados los Representates Sres. Presbítero Juan Rafael Reyca propietario por la Seccion de Esparza, Ignacio Saborio idem por la oriental de la de Alajuela, Telesforo Peralta i Presbº Juan Bonilla propietario i suplente por la del Sur de Cartago, Presbítero Sr. Tomas Prieto propietario por la Occidental de la misma Ciudad; T. Jesús Bargas i Casimiro Quezada propietario i suplente por la de San Miguel de Escazú; habiendose declarado sin efecto las elecciones de Representantes suplentes que recayeron en los Sres. Telesforo Peralta por la Seccion Occidental de Cartago i Presbº José Ana Aguilar por la de Esparza, la del primero por haber resultado Representante propietario por otra Seccion como queda visto, i el segundo, por no tener la propiedad raíz que para tal destino requiere, el artº. 97 de la Constitucion del Estado; acordandose en consecuencia mandar reponer una i otra eleccion.—De orden de la misma Junta, tenemos el honor de comunicarlo así á U. para que se sirva ponerlo en conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo, i efectos consiguientes.—Nos reiteramos de U. atentos obedientes servidores.—D. U. L.—Rafael

Ramirez. Secretario—Francisco de Paula Gutierrez. Secretario—Secretaría de la Junta Preparatoria—San José Marzo 1º de 1845.—Sr. Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado.—Habiendo sido calificados los Representantes nuevamente electos, i teniendo ya un número suficiente para la instalacion de la Cámara de aquel nombre, la Junta Preparatoria en sesion de esta fecha, se ha servido señalar para aquel acto solemne, las diez de la mañana del Jueves 13 del corriente.—Lo que de orden de la misma Junta, lo comunicamos á U. para conocimiento de ese Supremo Poder.—Nos ofrecemos de U. atentos servidores.—D. U. L.—Rafael Ramirez. Secretario—Francisco de Paula Gutierrez Secretario.

En consecuencia el S. P. E. mandó se circulase á los Gefes Políticos para que por el orden acostumbrado se repusiesen las elecciones que se indican, i para que, como siempre se ha hecho, citasen á los Señores Representantes electos con objeto de que concurran el dia i hora señalada á la instalacion de aquel alto cuerpo. Tambien se pasó aviso a los otros Supremos Poderes de la fecha designada para tan augusto acto i se dictaron así mismo las órdenes que son consiguientes.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José Febrero 26 de 1845.—Sr. Ministro de Relaciones i Gobernacion.—La Corte Suprema de Justicia en sesion extraordinaria de este dia, á su artº 1º acordó lo que copio.—“Habiendo comparecido el Sr. Magistrado Juan de Dios Marchena, á tomar posesion de su destino, segun lo previene el artº 198 de la Constitucion del Estado, el Presidente de la Corte con las formalidades acostumbradas, le recibió juramento en estos términos: Juras por Dios nuestro Señor i los Santos Evangelios guardar i hacer guardar i cumplir la Constitucion i leyes del Estado i desempeñar

(*) Se reciben subscripciones á este Periódico en la Imprenta del Estado i en las Administraciones, de correos de los Pueblos al precio de tres reales al mes, pagando un mes adelantado. En los mismos puntos se venden números sueltos, al precio de un real el pliego.

deberá ser a vuestro encargo? Respondió: si juro, añadiendo el mismo Presidente, si así lo hicieris, Dios os lo premie, i sin ser oído de nadie. Estando ya en posesion el predicho Magistrado, i advirtiendo la Corte que para proceder á la formacion de las salas prevenidas por su Reglamento, falta el Magistrado electo Sr. Juan Gonzales; e igualmente al Fiscal nombrado por la Asamblea, i la comparecencia no se ha podido conseguir, se acordó llamar á los Suplentes Sr. Rafael Araya, á quien ya se habia dado posesion, para que haga las veces del Sr. Gonzales, i al Sr. Rafael Barroeta que prestó el juramento Constitucional en la misma forma prevenida, para reemplazar al Fiscal, i habiéndose procedido por votacion al nombramiento de Presidentes i vocales para la segunda sala, resultaron nombrados para el primer destino el Sr. Ramon Quiroz, i para vocales los Se-

ñores Rafael Araya, suplente por el Sr. Juan Gonzales, i el Sr. Juan de Dios Marchena, quedando para la primera el Presidente de la Corte, i los Señores Manuel Castro i Eusebio Prieto, ocupando el lugar del Fiscal el Sr. Rafael Barroeta, i en atencion á que esta medida se ha tomado con objeto de establecer de algun modo el curso de los negocios que se hayan pendientes, con perjuicio público i de la recta Administracion de Justicia se determinó elevarlo al alto conocimiento de la Cámara de Senadores para que se sirva darle su aprobacion, si lo tuviese á bien, i al del Supremo Poder Ejecutivo para los efectos de ley.— I de orden del Supremo Poder Judicial, lo trascribo á U. para su inteligencia i para que se sirva ponerlo en conocimiento del Supremo Jefe suscribiéndome al hacerlo su atento servidor.—D. U. L.—Dolores Mendez.

NOTICIAS ESTADISTICAS

DEPARTAMENTO DE ALAJUELA

Estado general que manifiesta el número de casados, nacidos i muertos, i sufridos que ha habido en el año proximo pasado en las Parroquias de este Departamento, segun consta de los libros respectivos que se llevan.

A saber.

Parroquias	Casamientos	Nacidos Hombres	Id. Mujeres	Muertos adultos	Id. adultos	Id. párvulos	Id. párvulas	Total Nacidos	Id. de muertos	Exceden- to
Alajuela	90	324	286	74	57	135	99	610	569	242
Reparza	12	27	26	8	12	6	6	53	32	21
Totales	102	351	312	82	69	141	105	663	400	263

Segun consta de la anterior demostracion aparece, que hubo casamientos ciento dos, nacidos seiscientos sesenta i tres, muertos cuatrocientos, i un aumento en todo el Departamento de dos cientos sesenta i tres

Alajuela Marzo 4 de 1845

Joaquin Mendez

VARIEDADES.

MAQUINARIA.

Monsieur de La Martine, el célebre orador, poeta i hombre de estado, ha pronunciado recientemente un discurso, como Presidente del Consejo Jeneral de Seine-et-Loire, ante la Academia de Macon, del cual vamos a extractar algunas observaciones elocuentes, acerca de los resultados benéficos de la maquinaria i de las empresas mercantiles. Lo dijo, replicando á una

hábil arenga de uno de los miembros mas ancianos i venerables de la Academia.

"Mientras que he estado escuchando vuestras elocuentes e ingeniosas disertaciones, acerca del progreso del sistema fabril, no he podido menos de recordar que en tiempos pasados Juan Jacobo Rousseau, con igual talento i elocuencia predicaba contra la utilidad de la literatura i de las ciencias. La paradoja ha pasado: su autor es inmortel; i la Francia despues de haber aplaudido con aclamaciones aquellos

ataques que se dirigían contra la primera fuente de su gloria, ha continuado avanzando con pasos aun mas firmes i veloces por el sendero de las ciencias i del genio, i mostrado el camino a la Europa.

Tal será nuestro proceder mañana, después de haber escuchado las protestas del orador contra la industria mecánica, continuaremos nuestros ferrocarriles i ensayaremos nuevos descubrimientos mecánicos. Comprendo mui bien como el ilustre académico, que conserva en la madurez de sus facultades intelectuales su gusto hácia la poesia i la naturaleza, se lamenta por los antiguos tiempos pastorales i maldice las fábricas que ennegrecen con su humo tenebroso la bóveda azulada del firmamento; i los caminos de fierro que destruyen los paseos rurales de su juventud. Sin embargo, aun bajo un punto de vista poetico, se encuentra mas poesia verdadera en el movimiento fabril del mundo industrial, que obliga al fierro i al agua, al fuego i a todos los elementos, a obrar como siervos vivos del hombre, que en la apatia de la ignorancia i de la esterilidad; que en aquel reposo contemplativo de la naturaleza que no anima las obras de Dios con las obras del hombre.

Vos, Señor, protestais contra la maquinaria. Sin embargo esta constituye los vínculos artificiales del artesano. El malacate, el mismo malacate, cuya pérdida deplorais por compasion a nuestras muchachas campesinas, no es mas que una máquina inventada por el hilandero imitando a la araña ó al gusano de seda. El arado mismo no es sino la mas antiquísima de las máquinas inventadas por el labrador, para poder surcar la tierra con menos afán, i mas economía i provecho. La invencion es el atributo del hombre. Los miembros infatigables de la inteligencia, trabajan mientras que reposa nuestro cuerpo. La creacion bruta no inventa; allí está su debilidad. El hombre inventa; allí está su fortaleza—Cuidado con blasfemar, al maldecir la industria. No es la civilizacion viciosa i corrompida la que ha hecho al hombre artesano—No le quiteis su más brillante atributo.

Decis que Inglaterra, hace la guerra al mundo entero, para encerrarlo dentro de la esfera de su comercio i manufacturas. Yo no soy acusador ni defensor de la Inglaterra. La historia hace poco caso de las recriminaciones

de los Reinos. Sin embargo permitidme llamar vuestra atencion a la inmensa diferencia que existe entre aquellas conquistas, violentas é inlcuas, aun cuando se ejecuten en nombre del principio industrial; i las que se hacen a nombre de los principios de la fuerza bruta i de la guerra. Donde quiera que se estampó la planta conquistadora de los Romanos, dejaron atras solamente ruinas i desiertos. Donde quiera que Tiro, Cartago é Inglaterra han pasado, ¿que han dejado? Colonias, naciones, civilizacion, nuevas masas de consumidores i productores. Yo me uno a vos para protestar contra la injusta guerra hecha a la China por el opio; pero con todo, si para juzgar de las resultas, yo estendiese la vista, no como un historiador, que puede juzgar solamente de lo pasado i del presente; sino como un filósofo histórico, que puede abrazar de una mirada sus resultados probables para todo el orbe civilizado; ¿no encontraría yo una compensacion por la invasion comercial que Inglaterra ha hecho en el oriente? Meditad bien sobre esto. ¿Quien puede decir que el primer cañonazo, disparado por un buque mercante al principio de la guerra con la China, no haya abierto de par en par las puertas de un nuevo mundo? Quien puede saber si 400 millones de seres vivientes, no están próximos a enlazarse con las grandes comunidades de Europa? I si las resultas fuesen, Señores, las que anticipo; que perspectiva tan halagüeña!..

Monsieur de La Martinié, enseguidas, aludió brevemente a los efectos inmensos producidos en los últimos 50 años, por la introducción del Tè en Inglaterra, del algodón en Egipto i América i por el descubrimiento del vapor. Observó:

“¿I cual Señores, ha sido el resultado de estos tres hechos coincidentes en el mismo siglo? El resultado ha sido, alterar las divisiones morales, políticas, sociales i jeográficas del mundo? El resultado ha sido, abreviar el tiempo i el espacio: la fusion de las lenguas, naciones, costumbres, intereses i religiones. El resultado ha sido un incremento de fuerza i de unidad en la humanidad, a tal estension que solo Dios puede calcular. El resultado será tarde ó temprano, la realizacion de aquella vision que han soñado durante muchos siglos los hombres de estado i los conquistadores: la monarquía u-

universal.—No la monarquía de los Reyes, sino la monarquía de la ilustración universal, del comercio i de la industria.

Consideremos Señores, lo que son las manufacturas. Son los medios por los cuales crece la civilización de siglo en siglo: descubrimiento tras descubrimiento.—¿Nos atreveremos pues á á sofocarla, restringirla, encadenarla?

Después de reprehender suavemente á su amigo por que despertaba las pasiones malélicas, con sus ataques á la maquinaria, Mr. de La Martine pregunta: “¿Que curso seguiremos?—¿Cerraremos los ojos á los hechos actuales de nuestros días? ¿Nos rehusaremos á resolver los dos grandes problemas que la Providencia nos ha puesto delante? Atarémos las manos ocupadas de nuestros artesanos, destruyendo las máquinas, i poniendo en interdicto nuestras manufacturas? No: debemos armarnos de bastante valor para luchar con las dificultades de la época i vencerlas. Todo el mundo se vuelve mecánico.—¿I que con esto? Comuniquemos un alma á las manufacturas i guardémonos contra aquella dureza de corazón en que caen las naciones que hacen del oro un Dios.”

La riqueza pública está sujeta á tres leyes inflexibles é inmutables, el trabajo, el derecho á trabajar, i la competencia.—Todos los hombres nacen vinculados al trabajo.—Esta es la ley de la naturaleza, del espíritu i de la materia.—Todos los hombres tienen derecho á trabajar libremente; i á ninguno se le debe poner límites en sus producciones, salvo aquellos que ofrece la competencia de los demás que trabajan i producen al mismo tiempo.—Esta es la ley.—El que la viola es un opresor arbitrario, que perjudica á unos en beneficio de otros. Lo es también el que establece un maximum en el trabajo i en la producción, que no solo empobrece i arruina al Estado; sino que oprime al artesano, privándole del mas inalienable de sus derechos, el derecho de ganar el pan con el sudor de su frente.—Se que existen personas que se lisongéan de haber arreglado planes para dar un sistema organizado al trabajo i para verificar una división de la riqueza pública, apesar de estos

principios.—El tiempo contiene unicamente en su seno el secreto de las generaciones futuras; pero en el estado actual de nuestros conocimientos, creemos que libertad es justicia i que el soñar de un trabajo compulsorio i organizado es soñar en el establecimiento de las castas hindostánicas, en vez de aumentar la igualdad del mundo moderno: es procurar la tiranía de la esclavitud en vez de la independencia por medio del trabajo pagado libremente.”—Chambers Magazine Julio 1844.

DEUDA ESTRANGERA.

Por cartas privadas se sabe: que aunque los productos de los frutos remitidos á Inglaterra por cuenta i riesgo del Estado de Costa-rica con el objeto de pagar la parte que le correspondia en la deuda del empréstito, no alcanzó á cubrir el principal, sin embargo mediante el empeño del Señor Cónsul Federico Chatfield ha quedado cancelada la responsabilidad de Costa-rica tanto por el principal como por los intereses. Segun entendemos la liquidación i documentos de descargo están ya en Guatémala en manos de dicho Señor, quien no los ha enviado aun á nuestro Gobierno, por que sería mucho aventurar, el confiar á la estafeta piezas de tanta importancia i que talvez no podrían reponerse si se perdieran, mientras se hallen tan revueltas las comarcas del tránsito.—Damos pues esta noticia para satisfaccion del público; no dudando que los buenos officios del Señor Chatfield en el arreglo de este negocio, serán vistos con aprecio.

AVISO.

El abajo suscripto tiene la honra de anunciar al respetable vecindario de este Estado, que desde el 15 del actual se establece una casa de comercio en esta Ciudad bajo su dirección i con la responsabilidad de los Señores Herrán i compañía de Burdeos, de cuya firma usará

MANUEL LÓPEZ.

MENTOR COSTARRICENSE

San José, Sabado 15 de Marzo de 1845.

INTERIOR.

El 13 del corriente día señalado para la reunion de la Cámara de Representantes, previos todos los trámites de ley se declaró legítimamente instalada segun lo indica el siguiente Decreto.

N. 1º.—*Ministerio de Relaciones i Gobernacion.*—*El Senador encargado del Supremo Poder Ejecutivo se ha servido dirigirme el decreto que sigue.*—“*El Senador encargado del Supremo Poder Ejecutivo del Estado libre de Costa-rica.*—*Por cuanto la Cámara de Representantes ha decretado lo siguiente.*—*La Cámara de Representantes del Estado libre de Costa-rica.*—**CONSIDERANDO:**—*Que vencidos los obstáculos que impidieron su instalacion el 1º del corriente, es mui conforme al artículo 102 de la Carta fundamental que, tan solemne acto se verifique desde luego, en cumplimiento del artículo 7º de la lei de 26 de Junio último; ha venido en decretar i*—**DECRETA.**—*Artículo unico. Se ha por instalada legítimamente la Cámara de Representantes del Estado.*—*Comuníquese del momento a los Supremos Poderes, i el Ejecutivo hágalo imprimir, circular i publicar. Dado en la Ciudad de San José a los trece dias del mes de Marzo de mil ochocientos cuarenta i cinco.*—*Jose Maria Castro. Representante Presidente.*—*Rafael Ramirez Representante primer Secretario.*—*Manuel Antonio Bonilla. Representante segundo Secretario.*—*Por tanto: EJECÚTESE. San José Marzo trece de mil ochocientos cuarenta i cinco.*—**RAFAEL MOYA.**—*Al Ministro de Relaciones i Gobernacion.*—*I por disposicion del*

Senador encargado del Supremo Poder Ejecutivo, lo comunico a U. para su intelijencia i efectos consiguientes, esperando de su recibo el aviso correspondiente.—*D. U. L.—San José Marzo 13 de 1845.*—**CALVO.**

En el acto se presentaron los Supremos Poderes Conservador, Ejecutivo i Judicial acompañados de sus respectivos dependientes, del Clero de la Capital i de mucha parte de los vecinos principales, i colocados todos en sus respectivos asientos, el Sr. Dr. José Maria Castro Presidente de la indicada Cámara, dijo:

SUPREMOS PODERES CONSTITUCIONALES.

Comienza hoi la segunda Legislatura del Estado en la epoca de su regeneracion politica—Entre los victores de este dia feliz i en medio de ese respetable i lucido concurso de Ciudadanos que me escuchan, los miembros de la Cámara de Representantes se han reunido en este santuario de la Lei, i acaban de emitir el decreto de su gloriosa instalacion—Se os ha comunicado este acto de vital importancia para la patria i habeis venido a solemnizarle con vuestra presencia—Sea en hora buena, altos i dignos Magistrados: la Cámara de Representantes os recibe con el saludo de mas cordial fraternidad i se complace de unir sus votos a los vuestros para celebrar el fausto acontecimiento con que hoi se cumple la voluntad del soberano.

Al través de tantas dificultades, como las que ofrece el sistema de la eleccion directa, no podia verificarse, sin lentitud, la organizacion de los Supremos Poderes del Estado. Estos inconvenientes de mayor magnitud en los primeros ensayos de una nueva forma han ocasionado dolorosamente el retraso de

(*) Se reciben suscripciones a este Periódico en la Imprenta del Estado i en las Administraciones de correos de los Pueblos al precio de tres reales al mes pagando un mes adelantado. En los mismos puntos se venden números sueltos, a precio de un real el pliego.

esta solemne apertura—Pero apesar de estos obstáculos que no deben olvidarse para su oportuna remosion, se vé á Costa-rica pacifico i floreciente marchar por el sendero de sus nuevas instituciones i entregarse hoi á la influencia de su segunda Lejislatura.

La transicion de un regimen á otro es la circunstancia de más peligro para los pueblos.—Torreates de sangre ha costado casi á todos la mutacion de principios i de sistemas, i el dolor i la muerte han marcado muchas veces los cambios políticos de las mas cultas naciones.—A vista de tan fatal destino, es mui plausible que sin violencias ni trastornos, Costa-rica se haya desprendido de un orden de cosas que habia criado hábitos i vinculado intereses, i que tan pronto se haya acomodado á las actuales bases constitutivas, dando así al mundo i á la posteridad el mejor testimonio de amor á la paz. Este bien que hoi se debe al apego de la propiedad i al poder de ciegas virtudes, es preciso para perpetuarlo, que algun dia se deba al convencimiento del saber.—Esto i todo lo que pueda llamarse ventura, prometen los diferentes jérmenes de prosperidad en que abunda Costa-rica.—Su desarroyo es á cargo de la alta Cámara que hoi, con aplauso universal, aparece sobre el horizonte político.—Esta debe ocuparse de emitir, con arreglo á la carta que se ha jurado, las leyes secundarias que demanda el estado actual de la sociedad, en toda la extension de su rejimen interior, i de promover con las mas vivas exitaciones, uno de los objetos mas importantes á la futura suerte del pais: la grande obra, la organizacion de Centro-américa bajo un Gobierno simple para que sea positivo, fuerte i respetable.—¡Que dilatada es la cadena de sufrimientos que demanda! ¡cuan triste es la experiencia que lo reclama!

Las ciencias, las artes, el comercio, la agricultura i sobre todo: la union de los Pueblos i de los Estados, son las fuentes cuyo movimiento rejenerador debe impulsar la benéfica mano de esta naciente Lejislatura para conducir á Costa-rica al empireo; al apogeo del engrandecimiento á que es llamado—Ardua i delicada es la mision;

pero accesible á los esfuerzos de un eminente patriotismo.—Entendase el pecho de los Costarricenses en este fuego sagrado.—Tiempo es de conocer los vinculos que unen al hombre con la sociedad i á la sociedad con el Gobierno. Fruto de la paz que este ha sostenido i de las leyes de justicia i proteccion es esa riqueza pública i particular i son otras tantas mejoras que se estan saboreando i se tocan con la mano.—Costa-rica es hoi lo que jamas ha sido, i será mañana lo que quieran los filantropos.—La inercia, el egoismo i la apatia con que en algunas partes, los hombres mas influentes e ilustrados han visto los intereses de su patria, ha dado margen á que las heces del pueblo se apoderen de la administracion pública, á que la espada ocupe el asiento de la lei, i á que la sociedad, despues de gemir largo tiempo bajo el peso de la ignorancia i del crimen, experimentando toda especie de males, haya venido á desaparecer, sepultando entre sus ruinas á los viles magnates que le abandonarán.—Con lecciones tan demostrativas, la Cámara de Representantes, llena de un civismo puro, vá á entregarse al desempeño de sus tareas.—Cuenta con el auxilio de los altos funcionarios i la cooperacion de todos los hombres de buen sentido, i no duda que con apoye tan fuerte como respetable, podrá corresponden á la confianza del pueblo i á los sagrados textos de la Ley fundamental.—*He dicho.*

El Sr. Rafael Moya Senador encargado del Supremo Poder Ejecutivo se expresó así:

SEÑORES REPRESENTANTES.

Tengo el sentimiento de decirlos, que apesar de las instancias que se han hecho al Sr. Francisco Maria Oreamuno, tanto por el Ejecutivo, como por el Senado, para que volviese á encargarse del Mando Supremo, aquel honrado Ciudadano se ha negado constantemente, fundando su principal escusa en la continuacion de sus dolencias; i yo me he visto obligado á permanecer en un asiento que no me corresponde, con la triste conviccion de no poseer las

aptitudes necesarias para llenarlo satisfactoriamente. No sin escrúpulo, lo confieso, he permanecido i permanezco en él, desde que espiró el período de mi elección senatorial; pues aunque la otra honorable Cámara, cuya opinión consulté, la emitió asegurando que podrían prorogarse mis funciones legalmente hasta dos meses mas allá de su término ordinario, en caso de no ser oportunamente reemplazado, mis dudas subsisten todavía, en cuanto á la legitimidad del Poder que ejerzo, i que conservé algunos pocos dias más, descansando en la proximidad de vuestra reunión, á fin de evitar mayores embarazos i dificultades. He aguardado pues con ansia que llegase el momento presente para suplicaros, que designeis sin pérdida de tiempo la persona en quien debo depositar el Gobierno, una vez que mi misión ha caducado.

Me complaceo en poder aseguraros que el Estado disfruta de una profunda paz; pero mi complacencia se disminuye reflexionando que debemos atribuir este bien únicamente á un favor mui singular de la Divina Providencia, i al instinto de conservacion que mantiene las comunidades de los hombres; sin que podamos jactarnos de estar constituidos ni de que el orden se haya consolidado entre nosotros. Comienzan ahora á ensayarse las instituciones políticas que hemos adoptado: pocos las comprenden ó no alcanzan el espíritu en que fueron concebidas i trazadas; i es preciso confesar injenuamente, que son muchas las dificultades que presentan en la práctica. Pero no por esto conviene desmayar, sino buscar los remedios mas practicales; i observar cuidadosamente los resultados, para corregir los defectos que la experiencia demuestra. Como hombre imparcial i exento de ambicion, me considero en aptitud de hablar con entera franqueza, indicando que el principio de eleccion directa jeneralizado á todos los Supremos Poderes, es sumamente embarazoso i podrá con el tiempo fatigar al Pueblo distraido á cada rato de sus ocupaciones, para que concurra á sufragar, i hacersele al fin insoportable. El Ejecutivo por otra parte se encuentra reducido á la mayor nulidad,

pues ni de acuerdo con el Senado, puede decretar el mas pequeño gasto, ni remover el funcionario de menos categoría; mientras que la Cámara Representativa, sin cuya concurrencia nada puede hacerse, tiene señalado un período brevísimo para sus sesiones ordinarias que se consume en abrir pliegos i liquidar votos. Respecto al Judiciario, su organizacion es tambien, en concepto de algunos, demasiado complexa é inadecuada.

En vano es, por consiguiente, que existan ya en apariencia todas las autoridades Supremas; cuando todavía no han adquirido entre sí aquel juego armonioso i fácil que solo produce una práctica dilatada: cuando no llenan el objeto de su creacion ni satisfacen á las exigencias públicas. Entre tanto, mil vacíos i necesidades se experimentan en cada ramo de la administracion, á que es urgente proveer por medio de buenas leyes reglamentarias; pues casi todo exige una nueva organizacion ó reforma, especialmente los sistemas de Justicia, Policía, de Hacienda i Ejército. Juzgo por lo mismo, indispensable que se os convoque á Sesiones extraordinarias en el curso del presente año, para que os ocupeis de los objetos indicados. Á vosotros toca proponer la estacion que os parezca mas favorable, i nombrar comisiones dentro ó fuera del Cuerpo Legislativo, para que preparen los trabajos durante el receso, ó autorizar al Gobierno para que las elija.

Permitid, Señores Representantes, que os exite en nombre de la patria; de vuestros mas caros intereses, i por todo lo que hai de mas sagrado en la tierra, á fijar vuestra atencion en las actuales circunstancias del Estado, para que tomeis las disposiciones mas convenientes i análogas á nuestra lei fundamental, en orden á facilitar la marcha de la administracion; no sea que caigamos en uno de aquellos funestos extremos, la *anarquía* ó el *despotismo*; ó que se paralice el progreso jeneral del pais, por apatía ó desconciertos en los conductores de los negocios públicos. Procuremos experimentar con candor: desarrollar i dar la interpretacion mas racional i conveniente á los principios contenidos en nuestra reciente

carta política; que así se conocerán mejor sus verdaderos defectos, i se prepararán las reformas que necesite.

También podríais, si lo tuvieseis por conveniente, delegar en el Ejecutivo, solo, ó asociado con el Senado ú á comisiones específicas, la facultad de dictar, aquellos arreglos que parezcan mas urgentes en determinadas materias. Ya que es inevitable legislar sobre algunos puntos, yo no encuentro otro arbitrio fuera de esta alternativa: resolver la reunion extraordinaria de esta honorable Cámara, ó autorizar al Ejecutivo. Quizá, alucinado Señores Representantes, por mis buenos deseos, estoy exédiendo los límites oficiales de la franqueza. Tened la bondad de disculparme.

En cuanto á los Estados hermanos, nada halagüeño tengo que comunicaros. Costa-rica mantiene con ellos, constantes i amistosas relaciones; observando siempre una estricta neutralidad respecto á los partidos que destrazan el interior de cada uno, i á las guerras que se hacen de Gobierno á Gobierno.—El cuadro es lastimoso i capaz de affigir á cualquiera hombre pensador . . .

. . . de un año á esta parte, especialmente, toda la República, mas ó menos, se ha visto conmovida; i los sacudimientos i frecuentes oscilaciones que se notan por doquiera, demuestran hasta la evidencia que las cosas no han entrado en sus quicios, i que nuestro régimen social no es bastante adecuado.

Los Ministerios os darán cuenta detallada en sus respectivas memorias, de todos los ramos de la administracion.

Yo me retiro confiado en vuestra ilustracion i discernimiento; que hareis la felicidad de vuestros constituyentes.

He dicho.

El Sr. Juan Mora Presidente del Senado, á nombre de este alto Cuerpo, manifestó lo grato que era el suceso que se celebraba, exitó la atencion de las Cámaras al grande objeto de su mision, i las felicitó por la marcha regular que adquiría el Estado á la sombra de la paz que disfruta i del influjo de sus leyes.

El Sr. Br. Luz Blanco Presidente

de la Corte Suprema de Justicia, arregló del modo siguiente.

SEÑORES REPRESENTANTES

El pueblo lleno de júbilo ve hoy reunidos los Poderes Supremos del Estado en el lugar santo que le preparó para discutir sobre los medios de hacerlo feliz, i ahora solo le resta gustar los dulces frutos que ha de producir ese arbol de vida.

Congregadas las Cámaras en su plenitud, una luz nueva i brillante manifiesta al mismo Pueblo le via mas recta para asegurar sus derechos por medio de leyes análogas. No son muchas las que demandan vuestro desvelo i cuidado; pero deben ser grandes en sí, i bien meditadas.

Tenemos un Código, i existen algunos reglamentos; pero no estan adornados de los caracteres perfectos que exigen. Es menester que vuestra vigilancia i patriotismo sacrifique algun tiempo del que debiera destinar al manejo de sus propios intereses para la organizacion de una máquina cuyos movimientos se hallan afectados. Es necesario que por parte de los dignos miembros que forman ese grande edificio de legislacion, no asome el desaliento, para que el pueblo no desconfie, ni sospeche que sus garantías se tratan con desprecio; i es necesario procurar que jamás resuenen en el Estado aquellos ecos desastrosos de la venganza, i que la administracion pública no llegue á manos torpes, para que los costa-ficenses no hayan de gustar el desorden amargado con el veneno de la desidia.

No os arredre el peso inmenso de los deberes que se os han confiado para su desempeño, porque siendo el noble fin de ellos la dicha comun, no quedareis exentos de saborear este precioso nectar. Esperanza igual debe disipar la pasion del desaliento, é infundir un valor admirable i suficiente para remover los obstáculos que pudieran mediar, porque el patriotismo i esfuerzos por el bien público siempre están en actitud de arrostrar los peligros mas seguros por conservarle. ¿ Cuantas desgracias amenazan á un estado naciente; á un pais que con la

mas increíble rapidez se ve elevar a la opulencia por medio de las luces, de la agricultura i del comercio? El Estado se promete que será dichoso seguramente por que vos con vuestra prudencia i actividad habeis de establecer providencias dignas i capaces para evitar las desgracias que pudieran destruirlo.

Un buen arreglo en la administracion de justicia es el primer fundamento de la sociedad: facultades teneis consignadas en la Constitucion, para procurarlo i ejecutarlo mejor.

Establezcanse leyes fuertes contra los perversos: reformense las que no tienen la actividad necesaria: esclarezcanse las obscuras, i la marcha del Estado bien dirigida, lo ha de conducir a la prosperidad.

Existe un Tribunal Supremo de Justicia; pero las leyes que ha de aplicar en lo juicios son contradictorias en parte: i llenas de vacíos i deficiencias, producen el desorden: un decreto de 22 de Febrero del año pasado de 844 con otros que les han precedido fueron la causa de la complicacion que entorpece el giro de los negocios judiciales, i lejos de obviar la administracion se mira vacilante i llena de dudas i confusiones. El Código del Estado que por una serie de artículos que contiene contrarios al sistema del gobierno actual, recibió reformas, se le han aplicado las que talvez no fueran bien adecuadas i propias, i las que debiendo hacerlo mas inteligible i facil para la ejecucion, lo presentan lleno de estropezos. Se necesitaban abogados para la inteligencia é interpretacion del Derecho, antes de publicarse, i despues vimos con placer que los Jueces sin este auxilio podían determinar los asuntos, aunque no con la debida perfeccion; mas ahora sentimos que para tan delicado conocimiento aun no son bastantes los del juriconsulto por la infinita serie de adiciones contradictorias i opuestas que contiene la legislacion. Una reforma bien meditada respectiva al mismo Código, es lo mas que de vos espera la Corte Suprema de Justicia, deseosa de cumplir con el encargo que la sociedad le confió para su de-

sempeño. Yo os lo suplico a nombre de ella, i del mismo modo os felicito por vuestra instalacion.—*He dicho.*

A las alocuciones del Sr. Vice Gefe, del Sr. Presidente del Senado i del Sr. Presidente de la Suprema Corte, el mismo Sr. Presidente de la Cámara de Representantes contestó:

ALTOS I DIGNOS FUNCIONARIOS:

El fausto suceso que os ha traído a este lugar, i que simbolizando el triunfo de la paz i de la lei, os causa tanta complacencia, es el resultado de esfuerzos en que habeis tenido mucha parte.

Si os lisongea la esperanza de un porvenir próspero i risueño con el apareamiento de esta augusta Cámara, debe tambien llenaros de la mas viva satisfaccion el saber que se halla dispuesta a dar acogida a vuestras sabias i saludables indicaciones, i que así podéis cooperar a la ventura pública, abriéndose un vasto campo al desarroyo de vuestra beneficencia i al éxito de cuanto meditareis en obsequio del bien general.

Las felicitaciones que a nombre de los esclarecidos Cuerpos que representais bajo este magestuoso docel, habeis hecho a la segunda Legislatura del Estado, es un testimonio inequivoco de grandes ideas a la par de grandes sentimientos.—La Cámara de Representantes lo reconoce; i dando las gracias a los Supremos Poderes que le felicitan, ruega al Cielo le permita conservar siempre con ellos la armonía pura i fraternal que ha reinado en este acto sublime de la Patria.—*He dicho.*

Con esto terminó el acto, i los Supremos Poderes regresaron a sus respectivos despachos, en medio de los aplausos i la satisfaccion, habiendo recibido en las calles del tránsito, los honores debidos de las tropas que estaban formadas, al mismo tiempo que la artillería saludaba la representacion del Estado con repetidas descargas.—Posteriormente los gefes militares dieron un refresco en la Sala de Banderas i allí entre la alegría i la concordia, se repitieron muchos brindis por la conservacion de la paz i prosperidad del Estado.

IMPRESA DEL ESTADO.

MENTOR COSTARRICENSE

San Jose, Sábado 22 de Marzo de 1845.

EXTERIOR.

Por el correo que llegó á esta Capital el 14 último, no se recibió correspondencia alguna oficial de ninguno de los Gobiernos de los otros Estados; bien que por comunicaciones particulares se asegura que el de Nicaragua se ha declarado neutral en las desavenencias de los demas Estados, i que allí se organizaba una fuerza al mando del Sr. General Trinidad Muñós, para conservar la neutralidad decretada: que el Gobierno de Honduras ofrecia proteger al General Malespin para subyugar al Estado del Salvador que se habia pronunciado contra su administracion; i que en Guatemala el General Carrera habia batido al General Monterroso haciendolo evacuar la Capital. Ningun juicio se puede aventurar sobre el desenlace que tengan los movimientos de los pueblos de la República en las actuales circunstancias. Es mui sensible que los males de la guerra continúen affigiendo á los centro-americanos de los otros Estados, i que ni la razon ni los sufrimientos sean bastantes á cortarlos, ni á obligar á los Estados á acordar un lazo de perfecta union i amistad, i á erigir un Gobierno que dé seguridad en el interior i respetabilidad en el exterior.

COSTA-RICA.

Las Càmaras Legislativas continúan sus sesiones ordinarias el Lunes próximo 24 del corriente, con objeto de dar consideracion á los negocios del Estado i remediar muchas necesidades que experimenta. Una de ellas es, el

(*) Se reciben subscripciones á este Periódico en la Imprenta del Estado i en las Administraciones de correos de los Pueblos al precio de tres reales al mes, pagando un mes adelantado. En los mismos puntos se venden números sueltos, á precio de un real el pliego.

arreglo de la administracion de justicia que tanto interesa al mejor régimen de los pueblos i á la conservacion de las garantías i de la moral, sin la que no ha existido ni puede existir sociedad alguna en orden, i sin la que la nuestra puede un dia precipitarse.

La Corte Suprema de Justicia no cesa en sus importantes taréas, i aunque carece de los reglamentos que le son indispensables para el exácto cumplimiento de su deber, sus respetos influyen poderosamente sobre los Jueces i sobre los pueblos i estos reportan ventajas que no alcanzarian sin la presencia de aquel Tribunal Supremo.

El Poder Ejecutivo ha tenido á bien nombrar constitucionalmente para Intendente general al Señor Santos Velazques, para Contador de la Aduana marítima del Sur al Señor Rafael Gutierrez, i para primer Contador del Superior Tribunal de Cuentas al Señor Cecilio Quezada que servia en clase de segundo.

La Direccion de estudios en sesion del 18 acordó: 1º avisar de inteligencia de varias comunicaciones del Ministerio: 2º admitir al Catedrático de Gramática castellana i latina Señor Dr. Vicente Herrera la dimision que presentó del encargo que obtenia, mandando, que por su buen desempeño en él, se le haga una manifestacion de aprecio i gratitud i se le signifique que la Direccion siente su separacion al tiempo que ha considerado justas las excusas que la motivan: 3º prevenir al Bedel cuide incesantemente de que los estudiantes de todas clases guarden el mejor orden i compostura en el establecimiento, i no inviertan el tiempo en objetos ajenos del fin con que concurren á sus respectivas clases: 4º

encomendar al Sr. Director Trejos re-
giba los libros i utiles que se hallan
en poder del catedrático de Gramática
que ha dimitido: 5º reservar para la
sesion siguiente la resolución sobre el
plan presentado por el Sr. Presbº Ma-
nuel Paul para fundar un liceo en es-
ta Capital: 6º elevar al Gobierno la
peticion de reformas de los Estatutos
de la Universidad; i 7º indicar á los
catedráticos de Gramática de Cartago
i Heredia ser del beneplacito de la Di-
reccion, el plan de enseñanza que cada
uno ha presentado, i á los de la Uni-
versidad i Alajuela, que se han tomá-
do en consideracion las observaciones
que en orden á la misma enseñanza
han dirijido, i que mientras se obtienen
las reformas proyectadas, arreglen lo
mejor posible el orden de sus cátedras.

DIRECCION DE CAMINOS.

CAMINO DEL NORTE.

Por los informes del Superintenden-
te general Sr. Nicolás Saenz que he-
mos estractado i á continuacion se in-
sertan, se advertirá el estado de los
trabajos en esta línea.—Llamamos la
atencion de nuestros lectores á los sen-
timientos patrióticos i generosos que
expresa el Sr. Saenz, pues el ofrecimien-
to de sus servicios gratuitos para co-
misiones tan penosas, como son todos
los objetos pertenecientes al camino
de Matina, nos parece sumamente me-
ritorio. Creemos que en el curso del
presente año se mandaràn hacer nue-
vos reparos por aquella vía; pero será
preciso aguardar al efecto, que la Jun-
ta Itineraria reuna algunos fondos, á
no ser que se le acuda con auxilios
voluntarios.

Extractos.—Cartago Marzo 5 de 1845.

"La partida que trabajaba en
Chitariá, aunque en el mes de Enero
concluyó la casa de aquel punto, ha
estado diez dias mas del próximo pasado
limpiando i formando una buena pla-
zuela para la ventilacion de la casa.—
La de la Reventazon está concluida
tambien, i sigue ahora formando un
caedizo para que sirva de habitacion
fija á los canoeros que están allí per-

manentes.—La misma partida, que acabó
en Chitariá venia á levantar la última
casa en los Uraces; pero el mal tiempo
no lo ha permitido i solo se espera
que se mejore la estación para poner
en planta aquella obra.—Los contratis-
tas por destajo estan ya al concluir la
de Vista-del-mar.—De las observacio-
nes hechas en mi viage resulta, que
creo preciso limpiar el callejon desde
Capira hasta Turrialva, por estar muy
embrenado.—Como es llegado el tiem-
po en que debo suspender las opera-
ciones de mi encargo, pregunto si ya
debo rendir las cuentas de todo el
tiempo de mi administracion, ó es-
peramos que se concluya una pe-
queña cantidad de dinero que existe
en mi poder, perteneciente aun á los
fondos itinerarios.—Yo tendré placer
en servir á la Junta, i de consiguien-
te al público, en lo poco que haya
que hacer al lado del Norte, sin ne-
cesidad de gravar absolutamente los
fondos itinerarios, i quedo de la mis-
ma manera muy dispuesto á prestar
gustoso mis pequeños servicios, cuando
se crea que puedan ser de alguna u-
tilidad."

Camino del Sur.

Habiendose facilitado el tránsito,
cuanto fué posible, se suspendieron
los trabajos desde fines de Enero i me-
diados de Febrero, i se continúa úni-
camente la fábrica de los diversos puen-
tes, los cuales progresan con rapidez,
son sensibles los adelantos hechos en
el Limón, Surubres, Paires i el Cha-
güite, presindiendo del camino de
Llamedío en el Aguacate; pero la
mejora mas notable es la cuesta
nueva de aquel lado del Río Gran-
de que ya se halla en corriente. Cual-
quiera que haya visto la estructu-
ra casi perpendicular que presentan
las márgenes de dicho río, á la dere-
cha, comprenderá las dificultades que
se han vencido, i se regocijará de po-
der subir una elevacion de 500 á 600
varas sobre 800 de línea horizontal
con un declive tan suave que apenas
se nota. Los carruages tenían antes,
que doblar i aun triplicar sus yuntas
de bueyes para montar la cuesta vie-

ja; mientras que por la nueva suben ahora con un solo tiro, sin la menor fatiga. Esta obra debe perfeccionarse en el verano venidero; pues aun no tiene el camino la anchura i solidez necesarias.

La toma sacada de la Barranca, hacia los gramalotales de la Palma, con el objeto de que los transeuntes no beban el agua cenagoza i malsana de la Chacarita; se ha llevado a larga distancia; pero desgraciadamente dió en un terreno de arena tan suelta que se consume la líquida corriente, i no ha podido pasar mas adelante. Se trabaja para remediar esta dificultad.

Entretanto las carretas están haciendo el viage redondo; es decir: van i vuelven cargadas entre San José i Puntarenas en el espacio de diez, i aun de ocho dias. Hai mas, un vehiculo de la clase de coches, destinado solamente a conducir personas, ha rodado por primera vez hasta el Pacifico: acontecimiento que debe formar época en la historia de nuestros adelantos; i que por esta razon señalamos. La gloria de este primer viage pertenece al Sr. Presb.º Vicente Castro, siempre distinguido por su espíritu emprendedor. Deseamos que encuentre muchos imitadores.

Camino del Puente de las Mulas.

Las poblaciones pequeñas suelen a veces manifestar mas zelo que las Ciudades Principales en los objetos de utilidad pública que son de su resort. En estos dias hemos observado con infinita complacencia los esfuerzos que han estado haciendo los Pueblos de Escasú i Pacaca para componer el camino arriba indicado, i facilitar así la comunicacion de varios distritos interesantes con el camino jeneral. Si todas las Municipalidades atendieran a las travencas i calles que conducen a los barrios de sus respectivas jurisdicciones, no se oirían tantas quejas de los particulares. Nunca nos cansaremos de recomendar el buen ejemplo, ni de elogiar al que lo merezca.

MULTAS.

Se exita a los Alcaldes de todas las poblaciones del Estado que

tengan en su poder multas impuestas por terminaciones verbales, para que se sirvan entregarlas o remitirlas al Señor José Joaquin Alvarado Tesorero de la Sociedad Itineraria, a cuyos fondos corresponden; siempre que por disposiciones particulares no se hallen destinados a otros objetos como sucede en algunos puntos. De orden de la Junta Directora.—Eduardo Wallerstein. Presidente Felipe Molina. Secretario.

En estos dias se han recibido del Comandante del Puerto del Sur los partes de 10 i 15 del corriente que a la letra dicen.

“En esta fecha ha anclado en este Puerto el Bergantin Goleta Adolfo de nacion Chilena, del porte de ochenta toneladas, a cargo de su Capitan Sr. Fernando Zabala, procedente del Puerto de la Union i escala en Realejo, con diez hombres de tripulacion i nueve dias de navegacion. Pasajeros, Señores Remigio Silva natural del reino de Chile i comerciante, Dr. en medicina Sr. Vison Francés, José Zamora comerciante i natural de la República, José Maria Dias natural de los Estados de la República i tres criados.

Noticias políticas: la guerra en el Estado del Salvador sigue en el mismo orden. El General Beloso se halla en la plaza de San Vicente con la division de su mando.

El General Malespin se halla en la plaza de San Miguel disponiendo su marcha para atacar al Salvador.

El General Carrera atacó al General Monterroso el que fué derrotado tomando el mando de la plaza otra vez el General Sr. Rafael Carrera.

Todo lo que digo a U., Sr. Ministro para que se sirva elevarlo al Supremo Gobierno.

En esta fecha ha anclado en este Puerto el Bergantin Marte de nacion Inglesa, del porte de doscientas cuarenta i cuatro toneladas, procedente del Callao de Lima a cargo de su Capitan D. Jorge Coble, con treinta dias de navegacion i trece hombres de tripulacion, consignado al Sr. D. Eduardo Wallerstein; pasajeros los Sres. Ra-

fael i Alejandro G. Escalantes, Dr. en medicina, Inglés D. Santiago Cortes.

Noticias politicas. El Perú se halla en tranquilidad.

Todo lo que digo á U. para que se sirva ponerlo en conocimiento del uSupremo Gobierno.

Comandancia del Puerto del Sur-Punta-arenas Marzo 18 de 1845—Sr. Ministro de Hacienda, Guerra i Marina.—En esta fecha ha anclado en este Puerto la fragata "Dania" de Nacion Hamburguesa, procedente del Callao: á cargo de su Capitan Sr. Benedicto Benedicen del porte de doscientas ochenta i una toneladas, con veintinueve dias de navegacion i doce hombres de tripulacion. Cargamento, sal i efectos mercantiles, de la pertenencia del Sr. Juan Rafael Mora i compañía—En la misma fecha ha anclado el Bergantin "la Reina de las Islas," de Nacion Inglesa, del porte de ciento noventa toneladas, al cargo de su Capitan Sr. Henrique Domaile; procedente de Gernencen, con cuatro meses de navegacion i trece hombres de tripulacion. Cargamento de la pertenencia del Sr. Santiago Fernandez i compañía—El 16 del presente se dió á la vela (al amanecer) de este Puerto la Barca Chilena "Sonsonate" con direccion al Puerto de Valparaiso, cargado con cuatro mil quinientos setenta i siete quintales de café: doscientos cincuenta cueros i cien quintales palo de brasil, todo de la pertenencia del Sr. Juan Rafael Mora i compañía—Todo lo que pongo en conocimiento de U. Sr. Ministro, para que se sirva elevarlo al Supremo Gobierno, para su intelijencia—D. U. L.—*Jorje Peinado.*

El 21 del corriente arribó á Punta-arenas con 21 dias de navegacion i tripulada con 6 hombres la Goleta Eliza granadina del porte de 40 toneladas i procedente del Puerto de la Buenaventura, su Capitan el Señor Lambert i su cargamento mercaderías.

VARIEDADES.

LA MEJOR DE LAS MUGERES.
La que hace felices á su esposo

i á sus hijos apartando al uno del vicio i guiando los otros á la virtud es infinitamente mas estimable que la heroina de novela cuya única ocupacion se reduce á esparcir la muerte en torno de ella con los dardos de su aljaba ó de sus ojos.

Petrificacion de las sustancias orgánicas.

Escriben de Roma que un médico jóven de aquella Capital llamado *Comi* ha vuelto á encontrar el medio de trasformar en piedra las sustancias orgánicas; secreto que llevó á la tumba el naturalista Florentino *Segato. Comi* ha logrado ya petrificar todas las clases de formaciones orgánicas, sin que padezca su color sensible cambio. Le bastan unos cuantos dias para hacer lo que la naturaleza no hace sinó en muchos siglos. Tiene ya en su laboratorio flores, pezcaditos, pájaros i hasta algunas cabezas humanas, i una joven de quince años completamente petrificada. Este descubrimiento puede favorecer mucho el estudio de las ciencias naturales especialmente de la anatomía.

Remedio infalible contra los chinches.

Disuélvase media dracma de sublimado corrosivo en un cuarto de onza de espíritu de sal. Mesclese con dos cuartillos de espíritu de trementina. Agítese bien i tóquense con esta composicion por medio de un pincel todos los puntos en que se supone existen los chinches: este remedio los ahuyentará mas efectivamente que ningun otro medio empleado hasta aquí.

Tomados del Periodico llamado la Colmena.

AVISO.

Hallandose vacante la cátedra de Gramática castellana i latina de la Universidad, por renuncia del que la obtenia, el Sr. Rector ha mandado fijar edictos para que los que quieran oponerse á ella lo verifiquen dentro del término de un mes. Secretaría de la Universidad. San José Marzo 22 de 1845.—*Calvo.*

MENTOR COSTARRICENSE

San Jose, Miercoles 2 de Abril de 1845. (*)

INTERIOR.

Cámaras Legislativas.

La Asamblea General en sesion del viernes 28 del corriente al aprobar el dictamen de una comision, acordó: que faltando en este despacho los pliegos de sufragios para un Senador suplente que corresponden á las fracciones de Tucurrique, Térreba i Boruca de la Seccion del Paraiso, á las Secciones del centro i sur de la Ciudad de Cartago, á las fracciones del Carmen, San Nicolas i Tobosi de la Seccion Occidental de dicha Ciudad, á las Secciones 5ª 6ª 7ª i 8ª, que se expresan en el artº 1º del Decreto de 14 de Mayo del año proximo pasado, á la fraccion de Pacaca, á las Secciones 13ª, 14ª i 15ª, i los que para dos Senadores propietarios pertenecen á las fracciones nombradas Cot, Tucurrique, Terraba, Boruca i Paraiso de la Seccion de este nombre: á las fracciones Namadas San Nicolás, Carmen, Quirecot i Tobosi de la Seccion Occidental de la Ciudad de Cartago á las Secciones 5ª i 8ª i las fracciones de Atenas, Punta-arenas, Bagaces i Esparza de la Seccion de este nombre, se reclamasen por conducto del Ejecutivo i que por el mismo órgano se pidiesen informes sobre la manera como se han organizado los nuevos Directorios de las Secciones 1ª, 2ª, 5ª, 7ª, 8ª, 11ª, 14ª i 16ª enumeradas en el artículo 1º del citado decreto de 14 de Mayo.

La Asamblea General del Estado libre de Costa-rica.—Considerando—1º

(*) Se reciben suscripciones á este Periódico en la Imprenta del Estado i en las Administraciones de correos de los Puestos al precio de tres reales al mes, pagado un mes adelantado. En los mismos puntos se venden números sueltos, á precio de un real el pliego.

(*) Por hallarse ocupadas las Imprentas con negocios urgentes no pudo salir este número el día que debía, i se retrazó hasta hoy, pero se ofrece que en lo sucesivo no se repetirá esta falta.

Que con causa legal i suficientemente comprobada, el Sr. Vicente Aguilar se niega á servir el destino de Magistrado para que fué electo por decreto de 22 de Enero último; i que no habiendose posesionado, por el propio motivo la Asamblea General, se haya en el deber de declararlo por escusado, i de nombrar otra persona en su reposicion, de conformidad con la fraccion 23 artº 106 de la carta fundamental i artº 88 de la misma; i—2º Que igualmente por el artº 14 del decreto adicional de 26 de Junio del año pp.º es obligacion de la Asamblea General reponer los Magistrados que vayan faltando, ha venido en decretar i decreta— Artº 1º Admítase la renuncia que, con causa grave i comprobada, ha hecho el Sr. Vicente Aguilar del destino de Magistrado de la Suprema Corte de Justicia, para que fué electo por la Asamblea General. I nómbrase en su reposicion al Sr. Rafael Barroeta.—Artº 2º Se han por Magistrados suplentes á los Señores Juan Manuel Carazo i Pedro Cesar en lugar de los Señores Telésforo Peralta i Manuel Segreda efectos Representantes, i al Sr. Jacinto Garcia en lugar del Sr. Rafael Barroeta nombrado Magistrado en propiedad por el presente decreto.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para que lo haga imprimir, circular i publicar. Dado en la Ciudad de San José á los veintisiete días del mes de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco.—José Maria Castro. Representante Presidente.—Rafael Ramirez. Representante primer Secretario.—Gordiano Fernandez. Representante segundo Secretario.

La Cámara de Representantes del Estado libre de Costa-rica.—Considerando—Que siendo admitida la renuncia pre-

sentada por el Sr. Vicente Aguilar, del destino de Magistrado, es un consiguiente hacer en otro la eleccion de Fiscal de la Suprema Corte que habia recaido en aquel, de conformidad con el artículo 147 de la Constitucion, ha venido en decretar i decreta—Artículo único. Se ha por Fiscal de la Suprema Corte de Justicia al Sr. Magistrado Juan Gonzales.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para que lo haga imprimir, circular i publicar. Dado en la Ciudad de San José á los veintiocho dias del mes de Marzo de mil ochocientos cuarenta i cinco.—*José María Castro*. Representante Presidente.—*Rafael Ramirez*. Representante primer Secretario.—*Gordiano Fernandez*. Representante segundo Secretario.

Promovido expediente en el Ministerio de Hacienda, Guerra i Marina sobre aprehension del Bergantin Goleta mercante "Joven Cecilia,, su Capitan D. Santos Bustos, por haber este abandonado dos veces su derrota, el Supremo Poder Ejecutivo el 29 del pp.^o se ha servido dictar el acuerdo que sigue.

ACUERDO.

Pareciendo suficientemente justificado, por conductos fidedignos que el Gobierno Peruano, cuya bandera porta el Bergantin Goleta "Joven Cecilia,, ordenó su captura i el embargo de los intereses que trahia á su bordo, por haberse desviado dos veces de su derrota; i siendo un deber internacional el sostener los actos de los Gobiernos amigos, accédese á la presente solicitud i en consecuencia librense las órdenes del caso á la Comandancia de Puntarenas, i exítense á los Gobiernos de los demás Estados Centroamericanos para que dicten iguales providencias; insértense en el Mentor este acuerdo i el artículo referente al caso extractado de la Gaceta oficial del Perú.

El art.^o de la Gaceta oficial del Perú es el siguiente.

CIRCULAR.

Ministerio de Hacienda—Casa del Supremo Gobierno en Lima á 20 de

Enero de 1845—Señor Ministro de Gobierno i Relaciones exteriores—Sr. Ministro—Con fecha 21 de Noviembre último, salió del Callao con destino á Islai el bergantin goleta nacional "Joven Cecilia" del parte de 100 á 110 toneladas, su Capitan Don Santos Bustos, natural de Chile. Este buque llevó á su bordo un cargamento como de treinta mil pesos, i en vez de ir á su destino se dirigió á Arica de donde zarpó de nuevo para Islai. No ha llegado á su destino, ni se sabe de él cosa alguna hasta la fecha en que han corrido mas de cuarenta dias; i habiéndose presentado en este Ministerio á manifestarme lo que llevo espuesto D. Guillermo Thurner subdito ingles, i dueño de casi todo el cargamento, solicitando que el Gobierno espida todas las providencias á que haya lugar, con el objeto de descubrir el paradero del mencionado buque, procurándose su captura i la seguridad de aquellos intereses; creo de mi deber dirigirme á VS. con el fin de que se digne acordar lo que corresponda sobre la materia; pareciéndome justicia la solicitud del referido Sr. Thurner de que se instruya del caso á los Gobiernos del Ecuador, Nueva-granada, i Estados Centro-americanos, sin perjuicios de los exhortos ó requisitorias que el Gobierno litoral del Callao pueda expedir sobre este grave asunto, dirijiéndose á las autoridades de los Puertos principales de aquella República que indique el mismo interesado—Dios guarde á US.—Manuel de Mendiburu—Lima Enero 21 de 1845—Dirijanse las órdenes que se indican con preferencia las correspondientes á las autoridades de Trujillo i Piura, para aprovechar de la salida del Vapor que debe ser á las cuatro de la tarde.—Rubrica de S. E.—Leon.

VARIEDADES. RELIGION.

Se han publicado varios artículos para manifestar la actual situacion política de la República, i para proponer los medios de hacerla feliz, ó por lo menos, no tan desgraciada como lo ha sido hasta ahora.

ra: mas no se ha dicho nada relativamente al influjo que ejerce la moral en la sociedad para mantener el orden, porque sin ella, no hai Gobierno, ni reglas que llenen el objeto que tienen establecidos los pactos, sean cual fueren las formas de Gobierno que se hayan adoptado.—Carecemos de luces para llenar este propósito; pero vamos á extractar los pensamientos de algunos hombres que han honrado sus nombres con sus escritos.

Somos Católicos, i esta cualidad nos pone á nivel de las opiniones democráticas i republicanas que profesamos; i en este concepto el dogma del catolicismo es cabalmente el que forma los mejores ciudadanos. Por las doctrinas que enseña la Religión Cristiana, se sujeta á las creencias tanto al sabio como al ignorante; al hombre de ingenio como al vulgo: impone las mismas prácticas al rico, como al pobre: las mismas austeridades al poderoso que al endeble: no se compone con ningun mortal, i aplicando á cada uno de los hombres la misma medida, le gusta confundir todas las clases de la sociedad al pié del Altar, así como estan confundidas á los ojos de Dios.—Si el Catolicismo dispone los fieles á la obediencia, no los prepara para la desigualdad.

No puede concebirse sociedad civil sin una Autoridad Suprema que vele por la seguridad comun: sin leyes que arreglen lo concerniente á las personas i bienes, i sin deberes impuestos á los diversos miembros del cuerpo social. Por consecuencia, Autoridades, leyes, i deberes, son las tres cosas que constituyen la sociedad, i estas las que solo la Religión tiene la inapreciable ventaja de fortalecer para el bien de todos. En efecto, la Religión dá fuerza á la Autoridad, dándole un orijen sagrado: fortalece las leyes presentándolas como reglas de conciencia; i fortalece los deberes por medio del juramento presentándole una garantía enteramente divina.

Es fácil conocer lo que sucedió en el origen del género humano, i lo que preparó el camino al régimen social.—Los primeros hombres, obra in-

mediata de la mano infinitamente poderosa de Dios, dieron el ser á los primeros hijos: estos fueron á su vez, i de este modo se formó una serie de generaciones dimanadas unas de otras.—Cada padre de familias tenía autoridad sobre sus propios hijos; pero el primer padre tenía dominio sobre los otros, i sobre sus familias, i esta supremacia paternal era una especie de dignidad que constituye un Gobierno, de modo que puede decirse que este nació con el género humano, i que el primer padre, que dependía inmediatamente de la mano de Dios, fué el primer Gobierno.

En todos los Pueblos hai leyes fundamentales que constituyen el Estado; determinan la forma de Gobierno; fijan i distribuyen los poderes—Estas se llaman constitutivas, ó si se quiere políticas; pero además de estas, hai tambien otras que arreglan todo lo concerniente á las familias, i á los individuos; á los bienes, i á las personas: estas se llaman civiles. Las primeras deben necesariamente tener un caracter particular de estabilidad, por que siendo la base del edificio social, no pueden ser violadas sin riesgo de que todo él se arruine. Las segundas deben ser la regla de los particulares, de sus convenios, i tambien las de los magistrados en sus juicios—En unas i otras consiste que el Estado prospere, que la justicia dirija la suerte de las familias, i que desaparezcan la arbitrariedad i la tiranía—Pero inútil seria formar leyes, si fuesen despreciadas, si pudiese eludirlas el fraude, violarlas el poder, i acomodarlas el Magistrado al arbitrio de sus pasiones i caprichos. Es pues mui importante que sean no solamente reglas de conveniencia á las que sea útil someterse, sino que sean reverenciadas, como reglas de conciencia, que obligan ante Dios, lo mismo que ante los hombres.

En las Monarquías los Príncipes en su advenimiento al trono: los depositarios subalternos del poder antes de ejercerle: el Pontífice antes de subir á su silla: el guerrero antes de tomar el mando del ejército: el Magistrado antes de sentarse en su tribunal;

i el Administrador à quien se confian los caudales del Estado; todos se obligan bajo de la fè del juramento à cumplir sus deberes, i aun entre los particulares apénas hay uno solo que en el discurso de su vida, no se haya sujetado à algun juramento: ¿i de donde recibe este toda su fuerza sinò de la religion? ¿Que es lo que llamamos jurar? Exponer al mismo Dios por testigo de nuestra sinceridad en los hechos que enunciamos, ò en las promesas que hacemos, es dar por prenda de nuestra veracidad, la veracidad del mismo Dios; es llamar sobre nosotros el rigor de su justicia, si mentimos ante los hombres, ò si violamos la fè jurada. Esto mismo debe decirse respecto de las repùblicas, i con mayor razon hablando de nosotros, si se atiende à lo que establece la carta fundamental relativamente al juramento que deben prestar los funcionarios al entrar en posesion de sus destinos.

La Religion pues, haciéndolo derivar todo de Dios, como Soberano criador de todas las sociedades, i atando à su trono el primer anillo de la cadena de los derechos i de los deberes, fortalece la autoridad las leyes i las obligaciones, i hace de este modo inapreciables servicios à aquellas. Dracon, Licurgo i Solón, al formar las primeras i mas florecientes repùblicas de la Grecia, atendieron con especialidad à los negocios religiosos. Romulo siguiò esta misma regla cuando diò sus leyes à su naciente Estado; i Platon i Aristóteles por opuestos que estèn en otros puntos, convienen en que la ciudad no es excelente ni feliz, sinò en cuanto se propone el soberano bien, añadiendo que no puede jamas llegar à él, sinò por medio de la Religion.

AVISO AL PUBLICO.

Por disposicion del Gobierno de 31 del mes próximo pasado se han establecido dos corréos semanales entre esta Capital i el Puerto de Puntarenas; debiendo salir de aquí los Martes i Viernes de cada semana, i de Puntarenas los Domingos i Miércoles.

Así mismo, se ha establecido un corréo semanal de aquí à la Ciudad del Guanaecaste, de donde será despachado cada Lunes; i saldrá de esta Capital cada Jueves de la semana.—Este servicio será hecho por Soldados de la Guarnicion militar, mientras las

Cámaras le arreglan de una manera mas conveniente.

MARINA.

Puntarenas—Entradas de Buques—Marzo 22 La Barca Española Heredia del porte de 402 toneladas, procedente de Istapa con escala en la Union, su Capitan el Sr. Luis Abadia.

29. La Barca Inglesa Monarca de 224 toneladas procedente de Valparaiso en lastre i con 36.700 pesos en dinero para pagar café comprado ya. Su Capitan Señor Tomàs Sepes i consignada al Capitan de Le-Cheur.

JUZGADO DE HACIENDA.

El Juez de ella ha dado cuenta al Supremo Gobierno por medio del Ministerio respectivo, para los efectos que puedan convenir, con el fallo que produjo en el expediente instruido sobre averiguar quien fuese el autor de unas monedas de oro falsas introducidas por las fronteras de las Ciudades de Rivas i Guanacaste—De la declaracion que se recibió al Administrador de licores del mismo Guanacaste aparece: que Sr. Evaristo Carazo, vecino de Nicaragua se las remitió con Juan Hurtecho, quien al evacuar la cita que de él se hizo, dijo ser cierta—El expresado Juez mandò se ensallasen las siete monedas de à dos escudos cada una, i de esta operacion resultó; que ellas tubieron la lei de quince quilates, debiendo tener veintuno para ser lejitimas. En consecuencia apareciendo de autos: que si bien el Administrador de licores i Hurtecho pucieron en circulacion las referidas monedas, fuè sin tener conocimiento de su peso, tipo i lei, se feneciò el expediente absolviéndolos, i ordenando se inutilisasen las monedas, i su valor intrínseco se entregase al Administrador de licores.

La diferencia que se advierte en el tipo entre estas monedas i las del Estado es: que del lado del árbol en su leyenda, el *Fecunda* està en unas bien grabado, i en otras muy mal: que al piè de dicho árbol se leen estas iniciales *N. G.* demostrando que fueron selladas en la Nueva Guatemala, con la diferencia de que la *G* de las monedas legítimas i acuñadas en aquel Estado es bien grabada i con aire, i en las falsas, pequeña i mal formada.



MENTOR COSTARRICENSE

San Jose, Sabado 12 de Abril de 1845.

INTERIOR.

Supremos Poderes del Estado.

Secretaría de la Cámara de Representantes—Salon de Sesiones San José Abril 3 de 1845—Señor Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado—La Cámara de Representantes, en sesion de este dia, con unanimidad de votos, se ha servido aprobar el dictamen que á la letra dice—“Cámara de Representantes—La Comision de Constitucion i Lejislacion ha considerado, con detenimiento, el expediente que os ha elevado el Senador encargado del Supremo Poder Ejecutivo sobre su permanencia en este destino, i observa: que por evitar la disolucion del Senado, cuyo suceso iba á producir la de todos los otros Supremos Poderes hasta dejar al Estado en la acefalia mas absoluta i peligrosa, i por anteriores disposiciones lejislativas; los Senadores que concluyeron su periodo constitucional el último de Febrero del presente año, han continuado fungiendo, miéntras que toman posesion los individuos que han de sucederles, ó trascurren los dos meses de que habla el artº 1º de la lei de 5 de Marzo de 1835; i que en esta virtud, sin disolverse la Cámara de Senadores, ha sido mui legal, acertada i conveniente la permanencia del Senador Sr. Rafael Moya en la silla del Poder Ejecutivo, i lo será mientras se presenta el Jefe Supremo Sr. Francisco Maria Oreamuno, ó se trascurren los dos meses referidos, ó vuestra Soberanía dispone otra cosa, sobre tan delicado asunto. Bajo de estos principios la Comision opina, que debeis dar vuestra aprobacion al acuerdo que el Senado ha emitido en la materia i que

en este expediente se registra, en copia, bajo el numº 2; i decir al Senador encargado del Supremo Poder Ejecutivo: que es de vuestro beneplacito su permanencia en aquel asiento; pero vuestra Soberanía, resolverá como siempre lo mas acertado. Sala de la Comision. San José Abril 3 de 1845—Cámara de Representantes—Vargas—Bonilla—Peralta—I por orden de la misma, satisfaciendo á la exposicion que con nota numº 104 nos ha dirigido ese Ministerio en esta fecha, lo trascribimos á U. para conocimiento del Senador Jefe Supremo, manifestando al propio tiempo que la Cámara de Representantes, en la misma Sesion de hoi, ha acordado se publique por la prensa el dictamen preinserto, junto con las demás piezas que componen el expediente de la materia—Somos de U. Sr. Secretario con la mas distinguida consideracion mui atentos servidores—D. U. L.—Telésforo Peralta—Gordiano Fernandez.

Como aun no están reunidos todos los pliegos para la eleccion de dos Senadores propietarios i un suplente, i habiéndose escusado el Gefe Supremo de venir á ocupar la silla del Poder Ejecutivo, se ha promovido expediente para convocar la Cámara de Representantes á sesiones extraordinarias á fin de que el Poder Legislativo provea lo conveniente, pues las funciones del actual encargado del Poder Ejecutivo concluyen el último del presente mes.

Está reconocido con la solemnidad de estilo el Sr. Licenciado Juan José Zavala como Comisionado del Supremo Gobierno de Nicaragua cerca del de Costa-rica, i su importante mision dará por resultado un nuevo motivo de armonía i amistad entre los

(*) Se reciben subscripciones á este Periódico en la Imprenta del Estado i en las Administraciones de correos de los Pueblos al precio de tres reales al mes, pagando un mes adelantado. En los mismos puntos se venden números sueltos, á precio de un real el pliego.

Nuevos partes de las autoridades de Guanacaste han instruido al Gobierno de que la peste de viruelas vuelve à encenderse en aquellos pueblos, aunque no con un carácter maligno i demasiado temible; pero pudiendo adquirirlo i transmitirse al resto del Estado, se han tomado medidas perentorias que embarasen su progreso i salven las personas contagiadas. Nada podría adelantar el Gobierno si las autoridades de todos los Departamentos i pueblos, no activan su vigilancia i establecen una policia rigorosa para conservar aseadas las poblaciones, el interior de los solares i de las casas, haciendo remover cuanto contribuye à la putrefaccion, à la insalubridad de los aires i al curso mal-sano de las aguas. Los Señores Curas tienen tambien obligacion de interesarse en este objeto importante, no olvidando que el fluido vacuno se perdió, por una desgracia, i que à pesar de los esfuerzos del Gobierno, no ha sido posible recobrarlo.

VARIEDADES.

Comunicado.

CAFE.

Los especuladores en este fruto, no se prometen, en el presente año, muchas ventajas, tanto por lo copioso de las lluvias que han causado algun daño, como por no estar bien arreglado su beneficio; en cuya virtud, se hace necesario que los agricultores, se persuadan de que sinò hay un cuidado esmerado para cosecharlo, perderà precisamente el crédito en el extranjero i bajará el precio. Entonces será necesario abandonar este ramo de riqueza pública para el Estado, i no habiendo otro con que reponerlo somos perdidos. Convendria pues que todos los hacendados de café en grande i en pequeño, pusiesen toda su atencion en cosecharlo con la mayor limpieza i asè, haciendo cualquier sacrificio para enlazar sus patios i establecer sus máquinas de ruedas últimamente adoptadas, con ventajas conocidas en el Pais, i que por lo demasiado económicas i sencillas podrían multiplicarse. El sistema de sacar el café con carretas cargadas rodando sobre él, debe abandonarse por

que sale demasiado sucio à causa de que no puede evitarse que las bestias de que se hace uso lo dañen con el estiércol i orines.

Un amigo del Pais.

EL TUNNEL.

El *Tunnel* de Lóndres ha sido la obra mas portentosa del ingenio humano ejecutada en tiempos modernos, i entre todas las maravillas que conocemos, ninguna ciertamente merece tanto la admiracion, asi por las dificultades vencidas, como por su incalculable i positiva utilidad. Desde que se le dió principio, aquella audaz empresa exiitò la curiosidad del mundo entero, i los pueblos mas incultos no han cesado de contemplar sus progresos con el mas vivo interès. Una gran parte de nuestros lectores habrá quiza podido formarse idea de esta magnífica estructura por las multiplicadas descripciones que de ella han circulado; pero quedan muchos que no la conocen ni por las perspectivas figuradas en carton, ni por las estampas que nos suelen venir en pañuelos de bolsa, tapicerias i servicios de loza. A estos pues, dedicamos las siguientes noticias; aunque demasiado sucintas à causa de no permitirnos mas los límites de este periódico.

El *Tunnel* es como lo indica su nombre en ingles, un conducto de comunicacion ò cañon subterráneo, escavado bajo el rio Tàmesis que corre por enmedio de la ciudad de Lóndres, para pasar del cuartel llamado Rotherhithe en su ribera septentrional, al cuartel llamado Wapping en la meridional.

Segun el plan acordado iba à formarse, i acaso estará ya construido à la hora de esta, un camino espiral, ò sea caracol, en cada estremidad, para que descendan por él los carruages; dando dos vueltas completas por la circunferencia de un pozo ò escavacion de 200 piés de diametro por 57 de profundidad perpendicular; de manera que el declive será casi insensible. Dicho camino debia tener 40 pies de latitud; mas ignoramos si se habrá concluido i cuando se abrió el *Tunnel* para los transeuntes de à piè, solamente existian las hermosas escalinatas ó graderias destinadas para el uso de

astos.

Llegando al fondo del caracol, el cañon procede en línea horizontal al travez del río, por bajo de su lecho, que allí tiene 1140 pies de anchura (mas de cuatro cuadras). Las dimensiones del cañon son: 38 pies de latitud, i 22 de altura. Todo él se halla perfectamente revestido de mamposteria impenetrable al agua que pudiera colarse del río, por los costados, en la cubierta i en el piso; i se divide longitudinalmente en dos secciones, arquerias ó columnatas, una para los que van i otra para los que vienen. Se mantiene constantemente iluminado con gaz que esparciendo la claridad del día, templá la atmósfera interior, que sin esto seria acaso mas fria que la exterior. Los arcos ó pasos de una nave á otra, se ocupan con fruterias i vendedores de refrezcos, confiterias i papeles públicos.

Esta obra fué proyectada i ejecutada por el caballero Isambert Brunel natural de Francia, á quien su mèrito proporcionó el rango de tal entre la nobleza británica, con fondos suministrados por una compañía de accionistas, donativos voluntarios; productos de la entrada que se cobraba á los que visitaban el trabajo durante su progreso, i auxilios del fisco que votó el Parlamento en los últimos años para que se llevase al cabo.—

Su costo total ascenderá cuando se concluya á £ E. 614,000. ó sean 3 millones de pesos.

Se comenzó en Marzo de 1825; se suspendió en Enero de 28; volvió á continuarse á principios de 35; i se abrió solemnemente en Marzo de 1843, con una numerosa i esplendida procesion á que asistieron muchos individuos distinguidos; en cuyo acto recibió Sir I. Brunel aplausos bien merecidos, demostraciones públicas de aprecio, i cordiales felicitaciones de todos los concurrentes por aquel triunfo que su genio i perseverancia habian alcanzado.

En el curso del trabajo rompió el Tamesis cinco veces el cañon: se introdujo á él; i lo llenó de agua, fango, arena i otras sustancias terreas; i en cada ocasion fué preciso limpiarlo de nuevo, estraher el agua por medio de bombas, sacar la tierra, que ascendió en una, á mil toneladas, i tapar las hendijas ó huecos por donde se habia

colado el río, para poder continuar la obra. Estos se cerraban con sacos llenos de barro ó arcilla, unidos por medio de barrotes de fierro. En semejantes lances era indispensable que hubiese algunas víctimas; pero por fortuna fueron pocas, pues no pasaron de seis vidas las sacrificadas.

El órden del trabajo fué como sigue: primero se construyó sobre la superficie del suelo, en el punto que debia servir de entrada por el lado de Rotherhithe, un cilindro de ladrillo, su diámetro 50 pies, altura 42, i espesor 3 pies; para sacar la tierra por dentro de este cilindro, subirla i arrojarla por su parte superior se emplearon máquinas de vapor: de este modo se abrió el pozo ó lumbrera i luego se sumió de sopetón el cilindro hasta ponerlo en la profundidad de 65 pies. Posteriormente se hizo otro pozo mas abajo de 25 pies; i entonces se comenzó á abrir la escavacion horizontal; yendo protegidos los trabajadores por un armatoste de madera de gran resistencia i prolijamente dispuesto en sus detalles, al cual se le llamó *Escudo* i que cerraba todo el ámbito del cañon, i estaba dividido en muchas celdas ó nichos, una para cada operario. Conforme se adelantaba la obra, se formaban las paredes, techo i fondo de la bóveda por los albañiles con tanta perfeccion que nunca sufrieron detrimento en las diversas irrupciones del río. El *escudo* entonces se movía para adelante.

La entrada por Wapping se fabricó en los mismos términos que la primera, cuando la obra se aproximaba á su conclusion.

Las dos naves se construyeron al principio separadamente, mas despues se abrieron los arcos de comunicacion.

Las bajadas para los coches i carretas será lo último que se concluirá, ó probablemente estarán ya sirviendo en el momento que escribimos.

El *Tunnel* ha puesto en conexiõn dos barrios opulentos que encierran establecimientos mercantiles de la mayor importancia, reduciendo á 400 varas la distancia de uno á otro, cuando antes practicamente exedia de una legua por el largo rodeo que era preciso hacer hasta alcanzar el Puente mas inmediato que es el "London Bridge," i dista milla i media hacia el oriente.

Ahora, el prodigio, el motivo de perdurable admiracion consiste en que mientras las embarcaciones de todas clases, los buques de mayor porte cargados navegan por sobre las aguas del Tamesis al impulso del viento ó del vapor, muchedumbre de gente i animales i carruages (hablamos suponiendo que el Tunnel estè ya en completa perfeccion) lo cruzan al mismo instante por debajo, separados tan solamente por un banco ó entrepaño, sin que exista el mas leve peligro para los unos ni para los otros. ¡Espectáculo grandioso! ¡vasta concepcion! que manifiesta de cuanto es capaz la inteligencia humana i hace enorgullecer al espectador reflexivo!—

Pero la ilusion óptica que deben producir aquellas masas de jente, carros i caballos precipitándose en direcciones opuestas por las interminables galerias, vistas á la luz artificial del gaz, acaso mas melancòlica, pero en nada inferior á la diafanidad solar: el placer de discurrir por un antro profundo, que ofrece todas las apariencias de una catedral en sus dias de gala...caminar á pié enjuto con un rio caudaloso por encima...creemos que este solo objeto merece la pena de emprender un viaje á Lóndres....

Compuesto de periódicos ingleses.

AVISO AL PUBLICO.

Aunque por disposicion de 31 del

MARINA PUNTA-ARENAS.

Entradas de Buques.

2. La Barca Hamburguesa "Amalia,, del porte de ciento noventauna toneladas, procedente de Valparaíso, en lastre, con escala en el Callao i Paita, su Capitan D. H. M. Dreher i consignada al Sr. Juan Mora para cargar café.
4. La Barca Española "Resolucion,, del porte de doscientas ochenta toneladas, procedente de Valparaíso, Callao i Paita, su Capitan Sr. Salvador Fábrega, su cargamento abarrotes, consignada á los Señores Espinach i Giral. Compra café i cambia tambien por su cargamento.
6. El Bergantin Chileno "Orfilia,, del porte de ciento noventa i cuatro toneladas, procedente del Callao, en lastre, su Capitan Sr. Pablo Salvatici, i solicita flete.

mes anterior los dias martes i viernes de cada semana eran los prefijados para la salida de los correos de esta Capital al Puerto de Puntarenas, por varios inconvenientes que se presentan, el mismo Gobierno ha dispuesto: que todos los miércoles i sábados á las doce del dia deberán salir los correos conduciendo los pliegos de la casa de la Comandancia general á su destino; i con respecto al que debe despachar el Comandante de las fronteras del Guanacaste los lunes de todas las semanas, en nada se ha alterado la referida orden.

A la llegada de los primeros, se levantará en la casa del Comandante general, una bandera blanca, i á la de este una azul; i si se observasen las banderas respectivas colocadas una en pos de otra, será señal de la llegada simultanea de ambos correos, esto es, el de Puntarenas i el de las fronteras. La bandera continuara flameando desde el momento de la llegada de cada correo hasta que sea despachado. El Comandante general dirigirá á la Administracion de correos de esta Capital, sin pérdida de tiempo, la correspondencia ultramarina i la que venga para los otros Pueblos del Estado, i el Administrador de correos, oportunamente i en los días señalados, pondra en la Comandancia toda la que reciba dirigida á Puntarenas i al Departamento del Guanacaste.